

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBRA: “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO. TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.868.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N° 53 en la ciudad de Tornquist, hasta las 09:45 hs. del día 01 de Abril 2022.-

APERTURA DE PROPUESTAS: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N° 53 de la ciudad de Tornquist, el día 01 de Abril de 2022 a las 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$166.868,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100)

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N° 53 de la ciudad de Tornquist, desde el día 14 de Marzo de 2022 hasta el día 25 de Marzo de 2022 inclusive, en horario de 8 hs a 13 hs.-

DOCUMENTACIÓN:

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.-
- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.-
- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.-

Documentos supletorios y subsidiarios entre sí.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2018

INDICE SISTEMÁTICO

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

1.1.1 OBJETO DE LA OBRA

1.1.2 TERMINOLOGÍA

1.1.3 GARANTÍAS

1.1.4 DOMICILIO

1.1.5 NORMAS SUPLETORIAS

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 PROPONENTES

2.2 REPRESENTANTE TÉCNICO

2.3 HABILITACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES

2.4 CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES

2.5 CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

2.6 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MÁS DE UNA EMPRESA

3. OFERTAS

3.1 CONFECCIÓN Y CONTENIDO

3.2 CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

3.3 CIRCULARES Y ACLARACIONES

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.5 VISTA DE LAS OFERTAS

3.6 IMPUGNACIONES

3.7 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4. PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

4.1 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

4.2 PREADJUDICACIONES

4.3 ADJUDICACIÓN

4.4 CONTRATACIÓN

4.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA U OFERTA

4.6 GARANTÍA DE CONTRATO

4.7 DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

4.8 TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

4.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

4.10 MODIFICACIONES O ALTERACIONES

4.11 AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

4.12 GASTOS DE TRANSPORTE Y DE SEGURIDAD

4.13 AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA

4.14 FERIADO O ASUETO EN FECHA DE APERTURA

4.15 DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

4.16 CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA

4.17 CESIÓN DEL CONTRATO

4.18 DERECHO DE RETENCIÓN

5. PLAZOS – PLAN DE TRABAJO Y DE INVERSIONES, MULTAS Y SANCIONES

5.1. PLAN DE TRABAJO, INVERSIONES

5.1.1 APROBACIÓN U OBSERVACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

5.1.2 NUEVA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

5.2 INICIACIÓN DE OBRAS

5.3 AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES

5.4 RITMO DE INVERSIONES

5.5 PRÒRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.6 MORA

5.7 MULTAS

5.8 APLICACIÓN DE MULTAS

5.9 SANCIONES

6. EJECUCIÓN

6.1 DE LA EJECUCIÓN

6.2 MATERIALES

6.3 MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA, ENSERES Y MÉTODOS

6.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN

6.5 TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO

6.6 ACEPTACIÓN O RECHAZOS DE TRABAJOS

6.7 ENSAYOS

6.8 VICIOS EN LOS MATERIALES Y EN LAS OBRAS

6.9 RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

6.10 ÒRDENES DE SERVICIO

6.11 NOTAS DE PEDIDO

6.12 VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

6.13 CARTEL DE OBRA

6.14 OBRADOR

6.15 LIMPIEZA DE OBRA

6.16 ACTOS DE INDISCIPLINA

7. RESPONSABILIDAD

7.1 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

7.2 DE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA

7.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

7.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

7.5 CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD

7.6 RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

7.7 SEGUROS

7.8 GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

7.9 DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

8. CONTRALOR DE OBRA

8.1 SUPERVISIÓN GENERAL

8.2 INSPECCIONES DE LA OBRA

8.3 REPRESENTANTE TÉCNICO

8.4 REPRESENTANTE EN OBRA

8.5 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

8.6 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

8.7 COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

8.8 DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARA EN LA OBRA

8.9 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

9. FORMA DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

9.1 NORMAS DE MEDICIÓN

9.2 MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS

9.3 PAGOS DE CERTIFICADOS

9.4 FONDO DE REPARO

9.5 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

9.6 ADICIONALES Y ECONOMÍAS

10. RECEPCIÓN

10.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

10.2 PLAZO DE GARANTÍA

10.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

10.4 RECEPCIONES PARCIALES

10.5 DEVOLUCIÓN GARANTÍA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPARO

10.6 RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN

11. RESCISIÓN DE CONTRATO

11.1 RESCISIÓN

11.2 RESCISIÓN POR EL COMITENTE

11.3 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

11.4 RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

11.5 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

11.6 INVENTARIO

11.7 RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN

11.8 AVALÚO

11.9 LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

11.10 RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

12. DISPOSICIONES VARIAS

12.1 EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

- 12.2 UNIÓN DE LAS OBRAS EXISTENTES
- 12.3 AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 12.4 TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS
- 12.5 SISTEMAS PATENTADOS
- 12.6 PLAZOS
- 12.7 RECLAMACIONES
- 12.8 SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS
- 12.9 DERECHOS DE PRESENTACIÓN
- 12.10 COMPETENCIA JUDICIAL
- 12.11 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
- 12.12 VERIFICACIONES CONTABLES
- 12.13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

BORRADOR

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, ejecución y recepción de la obra: **“REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO”** según planos adjuntos. Será acompañado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la obra objeto del contrato, así como de las Especificaciones y Condiciones Técnicas Particulares y Generales correspondientes a dicha obra.-

La obra estará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, al Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM) y supletoriamente al régimen previsto en la Ley General de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59 y sus modificatorios (conf. Art. 149 de la LOM) a la Ley 14.807 art. 33 y 35, art. 27 de la Ley N° 15.165, el Decreto Provincial N° 142/2020 y Ley Nacional de Obras Públicas N°13064. Dando cumplimiento al “Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a La Provincia, Municipios y/u Otros Entes”

1.1.1 OBJETO DE LA OBRA

La presente Licitación Pública tiene por objeto llamar a concurso para la presentación de ofertas que comprendan la provisión de materiales, mano de obra, ingeniería de detalle y equipamiento necesario para llevar a cabo la obra: **“REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO”**.-

1.1.2 TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

“Adjudicatario”: El oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma del CONTRATO.-

“Comisión Técnica Evaluadora”: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Departamento Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas.-

“Comitente”: La Municipalidad de Tornquist.-

“D.E.”: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tornquist.-

“S.O. y S.P.”: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

“Contratista”: El ADJUDICATARIO, una vez firmado el CONTRATO. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.-

“Contrato”: El instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Tornquist y por el ADJUDICATARIO y donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen

las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la obra.-

“Días”: Salvo indicación especial en contrario, se entenderán por días corridos.-

“Días corridos”: Todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por el art. 6 del Código Civil.-

“Días hábiles”: Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

“Días laborables”: Todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.-

“Documentación”: Todos los elementos del CONTRATO detallados en el Art. 4.7 de este Pliego.

“Documentos anexos”: Toda la documentación que amplía y completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO de Obra Pública.-

“Firma o Empresa”: Persona física o jurídica habilitada por presentarse en calidad de proponente.-

“Inspección” o “Inspector”: Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad de los materiales y avance de los trabajos a ejecutar por parte del COMITENTE.

“Mes”: Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen de el artículo 6 del Código Civil.

“Oferente” o “Proponente”: La persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación.-

“Oferta” o “Propuesta”: Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA o EMPRESA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, será condición indispensable, para la aceptación de la PROPUESTA por parte de la Municipalidad.-

“P.C.G.”: Pliego de Condiciones Generales.-

“P.C.P.”: Pliego de Condiciones Particulares.-

“P.E.T.”: Pliego de Especificaciones Técnicas.-

“Pliego Licitatorio”: Todos los pliegos de la licitación, todos los planos circulares emanadas de la S.O. y S.P., con y sin consulta.-

“Registro de Contrataciones y Licitadores”: Registro de Contrataciones y Licitadores de la Municipalidad de Tornquist.-

“Representante Técnico”: Profesional habilitado, responsable de la correcta interpretación de las prestaciones de carácter técnico a cargo de la CONTRATISTA conjuntamente con ésta.

“Semana”: Período de siete días corridos.-

“Sistema constructivos, partes componentes y materiales tradicionales”: Son aquellos diseñados, construidos y controlados según Normas IRAM. Se incluye en esta definición a todos aquellos que sin estar normalizados ni reglamentados, el uso y la experiencia acumulados indiquen como tradicionales.-

“Subcontratista”: La persona física o jurídica a quien el CONTRATISTA encargue o encomiende la ejecución de una parte de los trabajos y/o prestaciones a su cargo.-

“U.T.E”: Es la Unión Transitoria de EMPRESAS constituida con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550 y su modificatoria 22.903.-

D.V.B.A.: Dirección Vialidad de la provincia de Buenos Aires.-

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.-

1.1.3 GARANTÍAS

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Las mismas deberán afianzarse conforme a las siguientes modalidades y características:

Modalidades:

- a) Dinero en efectivo, depósito a la orden de la Municipalidad, giro o cheque certificado contra una entidad bancaria;
- b) Póliza de Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Tornquist;

Características:

- 1) Que se hará efectiva al simple requerimiento de la Municipalidad de Tornquist sin necesidad de otro requisito, ni de previa constitución en mora al deudor y al fiador.-
- 2) Que constituya al fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con los alcances de los artículos 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación.-
- 3) Que no establezca fecha de vencimiento sino al término de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.-

Se deja debidamente aclarado que las GARANTÍAS establecidas en el presente Pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes de incumplimientos en que pudieran incurrir el PROPONENTE, ADJUDICATARIO y/o CONTRATISTA, que excedieran la GARANTÍA integrada.-

El COMITENTE se reserva la facultad de exigir la sustitución de las GARANTÍAS presentadas cuando, a su solo juicio, las mismas pudieran haber experimentado modificaciones que comprometan su seguridad y solvencia o de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.11 y 9.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Esta facultad subsistirá hasta la extinción total de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.-

1.1.4 DOMICILIO

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal dentro de la jurisdicción de la República Argentina, un email y números telefónicos. La Municipalidad notificará a las EMPRESAS a dicho domicilio y al email que denuncie como oficial en el presente Pliego o al que figure asentado en la oficina de compras, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificara deberá hacerlo dentro de los

límites del país. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad – S.O. y S.P. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad – S.O. y S.P.-

1.1.5 NORMAS SUPLETORIAS

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Ley Orgánica de las Municipalidad.-
- Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM).-
- Decreto 691/16.-
- Reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.-
- Supletoriamente Ley 6021, Les de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias.-
- Ley Nacional de Obras Públicas N°13064.-
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.-
- Los principios generales del Derecho Administrativo.-
- Los principios generales del Derecho.-

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 PROPONENTES U OFERENTES

Serán admitidos como PROPONENTES las personas jurídicas domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto y que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas. -

Deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores y/o Proveedores de la Municipalidad de Tornquist, además de cumplir las condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares, para resultar adjudicataria de las obras licitadas por este Municipio.-

Igualmente, deben contar y presentar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, Nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y por los demás organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto. -

2.2 REPRESENTANTE TÉCNICO

Será condición esencial la intervención de un Representante Técnico responsable que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Ingeniero Civil o en Construcciones, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la

Provincia de Buenos Aires a la fecha de la firma de la PROPUESTA. Las obligaciones del REPRESENTANTE TÉCNICO se establecen en el artículo 7.2.-

Se deberá presentar el/los contrato/s profesional/es visado/s por el Colegio respectivo por las tareas de estudio y presentación de propuesta para la licitación y de representación técnica de obra.-

- A. Para todos los Oferentes, deberá cumplimentar (etapa de Presentación de la Oferta):
 - Director Técnico de la Empresa ante el Registro de Licitadores,
 - Trabajos Previos y Presentación de Propuestas en Licitación.-
- B. Para el Adjudicatario deberá contar con:
 - Representante Técnico.-

2.3 HABILITACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES

Las PROPUESTAS deberán acompañarse con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.-

Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega de la obra o provisiones de prórroga que satisfagan este requisito. -

No serán admitidos como PROPONENTES:

- a) los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.-
- b) los inhabilitados por condena judicial.-
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Provincia de Buenos Aires o la Municipalidad de Tornquist.-
- d) los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tornquist o en el del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-
- e) los que sufran inhibición general de bienes.-
- f) los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.-
- g) los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.-
- h) los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.
- i) Tampoco los que se encuentren inhabilitados en el Banco Central de la República Argentina para operar en cuentas corrientes.-

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito

de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.-

Será de aplicación todo lo expuesto, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una UTE.-

Con la OFERTA, se deberá presentar una Declaración Jurada en la que se manifieste lo expresado en el presente artículo e indicar asimismo si tiene juicios pendientes con la Municipalidad de Tornquist y/o con la Provincia de Buenos Aires, indicando el importe comprometido en el pleito. La Municipalidad podrá requerir, luego de la apertura del Sobre N°2 y en el plazo que indique, la presentación de una nueva Declaración Jurada en el sentido indicado.-

2.4 CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES

Independientemente de la capacidad técnica que los PROPONENTES tuvieran asignadas por el Registro de Licitadores y/o Proveedores Municipal y/o Nacional y/o Provincial para la especialidad correspondiente a la obra a desarrollarse, el MUNICIPIO procederá a establecer la específica para la calidad de las obras a contratar a cuyos efectos la ajustará:

- a) Mediante los antecedentes que los proponentes registren en trabajos ejecutados con el MUNICIPIO.-
- b) Mediante detalle, que los PROPONENTES presenten de los principales trabajos análogos realizados y la documentación técnica, gráfica y escrita aclaratoria de los mismos (comitente, ubicación, tiempo de ejecución, número de viviendas y/o equipamiento urbano, incluyendo conceptos de los correspondientes comitentes).-
- c) Por cualquier otro medio que el MUNICIPIO juzgue conducente y que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.-

2.5 CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

La capacidad financiera que los PROPONENTES tuvieran asignada por el Registro de Licitadores y/o Proveedores Municipal y/o Nacional y/o Provincial, deberá cubrir el monto necesario para responder al número de obras cuya adjudicación se aceptará. El MUNICIPIO procederá a establecer la específica para la calidad de las obras a contratar. La capacidad económica financiera y empresarial, se establecerá sobre la base de los elementos de juicio que aporten los mismos PROPONENTES, los que obren en poder del MUNICIPIO y las informaciones que se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares.-

2.6 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MÁS DE UNA EMPRESA

Cuando el oferente se constituya por dos o más EMPRESAS en forma conjunta o asociada, deberán presentar compromiso de conformar una Unión Transitoria de EMPRESAS (U.T.E.), modelo de contrato de la misma, actas de cada una de las EMPRESAS, en las cuales conforme lo previsto en su estatuto social, aprueben la conformación de la UTE, el mandato que se otorgue para ello y la obra y/u obras en que se presentaran.-

El contrato debidamente inscripto deberá ser presentado previo al momento de la firma del contrato de obra pública, en caso de resultar adjudicatario. Salvo convención en contrario, se considerará que dicha participación en la UTE lo será por partes iguales entre las EMPRESAS.- En todos los casos la presentación conjunta importará que las obligaciones asumidas frente al COMITENTE serán solidarias y mancomunadas. Tanto en el compromiso de conformar una UTE como en el contrato de conformación de la misma, las EMPRESAS integrantes deberán asumir, en forma expresa, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del contrato. En caso de EMPRESAS que se presenten en forma conjunta o asociada, deberán hacerlo en forma mancomunada, ilimitada, solidaria e indivisible, dando cumplimiento a los recaudos exigidos para las uniones transitorias de empresas por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales. La UTE deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprometidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de la parte proporcional de su participación.-

3. OFERTAS

3.1 CONFECCIÓN Y CONTENIDO

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas y foliadas correlativamente en dos bultos o paquetes cerrados y lacrados como ORIGINAL y COPIA dentro del tercer bulto o paquete que los contenga. El único texto que obrará en el exterior de ese paquete será el previsto en la carátula de la licitación cuya copia se adjunta en el **Anexo IV** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (licitación a que responde, Presupuesto Oficial, fecha, hora y lugar de la licitación).-

Las cotizaciones serán formuladas en pesos y la modalidad de contratación será por Unidad de Medida. Los proponentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar a dicho precio total. Es obligación del oferente la ejecución de la totalidad de las obras en el proyecto por ese único precio.-

Dentro del monto total asignado en la licitación, deberán considerarse todos los trabajos, patentes, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra resulte en definitiva totalmente terminada con arreglo a sus fines aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual. La omisión de algún ítem en la DOCUMENTACIÓN a presentar no exime al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del CONTRATO, no teniendo el CONTRATISTA derecho a pago adicional alguno.-

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la PROPUESTA deberán estar debidamente salvadas, quedando su aceptación definitiva reservada a juicio exclusivo del COMITENTE.-

En caso de duda o discrepancia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. También prevalecerá el original sobre la copia.-

El bulto o paquete arriba mencionado deberá contener el Sobre N°1 y el Sobre N°2 con la totalidad de la documentación que a continuación se menciona:

Sobre N°1: Contendrá:

- a) Pliego de Licitación debidamente firmado por el OFERENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO (no se requerirá copia) y comprobante de adquisición del pliego.-
- b) Garantía de propuesta equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de las obras.-
- c) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Tornquist.
- d) Solicitud de admisión según modelo (Formulario A) y constancia de visita de obra.-
- e) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 2.3 del presente pliego.-
- f) Antecedentes Técnicos de la Empresa. Como requisito imprescindible deberán adjuntarse antecedentes de obras ejecutadas y/o en ejecución en un equivalente a un 20% de los metros lineales de cordón cuneta, y metros cuadrados de badenes y pavimento, en los últimos 3 (tres) años para el Estado Nacional, Provincial o Municipal, entidades públicas o privadas y/o particulares. La empresa mediante declaración jurada presentará el detalle de las obras ejecutadas y/o en ejecución la cual será verificada por Autoridad Municipal competente. Dicha constancia deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - 1) Denominación y ubicación de la obra.-
 - 2) Porcentaje de participación de la/s EMPRESA/S en la ejecución de la obra.-

Cualquier antecedente que no fuera acreditado de la manera indicada, será causal para la no consideración de la oferta en la preselección y evaluación de las PROPUESTAS.

- g) Nota complementaria a Plan de Trabajos, con listado de equipo a utilizar en obra, con carácter de declaración jurada.-
- h) Listado de personal profesional y técnico permanente de la EMPRESA, con carácter de declaración jurada, consignando nombre y apellido, título, función y antigüedad en la EMPRESA.-
- i) Copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada de acuerdo a la Ley donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de LA EMPRESA y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos, deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos, del estipulado para la entrega definitiva de la obra, o previsiones de prórroga que satisfagan este requisito. En caso de que dos o más EMPRESAS formen una UTE para acceder a la licitación, la documentación anterior correspondiente a los puntos e), f), g) e i), será presentada por cada una de las EMPRESAS integrantes de dicha sociedad. Respecto al punto d), las EMPRESAS asociadas podrán presentar un certificado a nombre de la UTE o en su defecto, una por cada una de ellas.-

j) En caso de consorcios o de UTE, el acuerdo consorcial o contrato de UTE, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 2.6 del presente pliego y a lo dispuesto por Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903.-

k) Los balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados, de acuerdo a lo que establezca el estatuto societario.-

En todos los casos, los balances deberán acompañarse certificados por profesional competente y legalizado por el Consejo o Colegio Profesional de Ciencias Económicas respectivo. De ser la certificación de manera digital, las firmas deberán estar certificadas por Escribano Público

l) En caso de que dos o más EMPRESAS formen una UTE para acceder a la licitación, la documentación anterior correspondiente a los puntos c), e), f), g), i), j) y k) será presentada por cada una de las EMPRESAS integrantes de dicha sociedad. -

Respecto al punto d), las EMPRESAS asociadas podrán presentar formulario a nombre de la UTE o en su defecto, una por cada una de ellas.-

Toda la documentación requerida en este artículo se presentará por duplicado, en dos carpetas por separado, debiendo respetarse el orden señalado y foliarse todas las hojas y en la última hoja con firma del responsable de la firma proponente.-

m) Declaración jurada según 2.3 - Habilitación de los Proponentes

n) Presentar:

- Certificado Fiscal para Contratar.-
- Antecedentes del Representante Técnico.-
- Lista de equipos a utilizar en la presente obra.-
- Memoria descriptiva detallando los procedimientos, métodos y medios que habrá de ejecutar y/o utilizar durante el desarrollo de la obra según punto C) del Anexo de Evaluación y Calificación.-

ñ) Copia del contrato Profesional visado por el colegio respectivo por la tarea de estudio y Propuesta para la Licitación y copia del contrato profesional visado por el colegio respectivo por la tarea de Director Técnico de la Empresa ante el Registro de Licitadores.-

o) Inscripción en el Impuesto a Ingresos Brutos y Constancia de Inscripción a AFIP actualizadas a la fecha de apertura de la Licitación.-

Sobre N°2:

En el sobre N°2, cerrado y lacrado, contendrá por duplicado (en dos carpetas por separado) la siguiente documentación:

- Presupuesto de la oferta en el formulario B entregado por la Municipalidad de Tornquist, con la firma del Proponente y del Representante Técnico.-
- Planilla de resumen de propuesta por rubro, con incidencia porcentual sobre el total.-
- Planilla de los análisis de precios, detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios y gastos impositivos.-
- Plan de Trabajos y Curva de Inversiones mes a mes.-

- Planilla completa de Pedido de Cotización, entregado por la Municipalidad de Tornquist al momento de la adquisición del Pliego, donde conste el monto total de obra propuesto por el OFERENTE.-

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, el cual se reserva además el derecho de requerir a los OFERENTES los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios.-

3.2 CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

- a) Los valores de la mano de obra, materiales herramientas , equipos y demás elementos integrantes de las obras, deberán ser calculados en precios vigentes al último día del mes inmediato anterior al de la formulación de la oferta.-
- b) El plazo de obra será de 6 (seis) meses a partir del ACTA DE REPLANTEO de la misma y el pago se realizará de la siguiente manera: el anticipo y la instancia en la que la Contratista podrá solicitarlo, así como su forma descuento queden establecidas en el Pliego de Licitación de acuerdo al Convenio rubricado.
- c) Las propuestas responderán a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACIÓN de licitación, estando obligado por consiguiente el PROPONENTE a considerar incluido en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que, aunque no se especifique expresamente en la DOCUMENTACIÓN, pliegos, planos, etc., resulten necesario a juicio del COMITENTE y de acuerdo con las reglas del arte de la construcción para la terminación completa y correcta de las obras, a los fines que se destinan. La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE se ha compenetrado de toda la DOCUMENTACIÓN de la licitación, así como de las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimientos al respecto.-
- d) Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:
 - de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos.-
 - de las condiciones de provisión de agua y energía eléctrica.-
 - de la disponibilidad de mano de obra.-
 - de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.-
 - de las condiciones establecidas por las Normativas Municipales vigentes.-
 - de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.-
- e) El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia e imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización

de los trabajos y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta.-

3.3 CIRCULARES Y ACLARACIONES

La S.O. y S.P. podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego.-

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al MUNICIPIO, con una antelación no menor a los cinco (5) días respecto a la fecha de apertura y el MUNICIPIO comunicará a todos los adquirentes del Pliego, al domicilio constituido, al correo electrónico declarado en la oficina de compras de este Municipio, consignado en el recibo del mismo, el resultado de la aclaración, por lo menos 24 horas antes de la mencionada fecha. Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACIÓN del llamado a licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.-

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el lugar y hora fijados en el aviso de llamado a licitación, se realizará el acto de apertura de los sobres N°1, pudiendo los interesados antes de la apertura de los sobres pedir explicaciones o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura de los sobres y hasta la terminación de la misma, no se admitirá observación alguna. Una vez verificada la documentación del sobre N°1, se procederá a la devolución de los sobres N°2 de aquellos proponentes no admitidos. Acto seguido se realizará la apertura del sobre N°2 de los proponentes admitidos, en el mismo acto. -

Las presentaciones serán leídas ante los funcionarios competentes y demás concurrentes al acto, confeccionándose una vez terminada la lectura, un acta que será firmada por los mismos y los proponentes que lo deseen, pudiendo éstos dejar constancia en dicha acta de las observaciones que les merezca el acto o cualquiera de las propuestas presentadas.-

3.5 VISTA DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES tendrán un plazo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la apertura, para consultar las restantes PROPUESTAS y deducir en su caso, dentro del mismo plazo, las impugnaciones que estimen convenientes.-

3.6 IMPUGNACIONES

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del Acto Licitatorio.-

Los plazos y condiciones para realizar las impugnaciones consideradas, se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Art.11.-

3.7 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La DOCUMENTACIÓN contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4.2.

Evaluadas las ofertas, emitirá su informe de pre-adjudicación.-

Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación.-

4. PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

4.1 MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los PROPONENTES estarán obligados a mantener las PROPUESTAS durante el plazo que se fije en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado hasta la celebración del CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO.- Sin embargo, vencido el plazo establecido en el párrafo precedente, los PROPONENTES podrán retirar sus OFERTAS comunicándolo por medio fehaciente a la Municipalidad – S.O. y S.P.-

4.2 PREADJUDICACIÓN

La pre-adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea la más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación no generando la adjudicación derecho subjetivo alguno a favor del PROPONENTE que resultare ADJUDICATARIO. Para la adjudicación se tendrá en cuenta:

- a) Cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN de licitación.-
- b) Precio cotizado.-
- c) Capacidad técnica, legal, económico financiera y productiva.-
- d) Plazo de ejecución.-
- e) Evaluación económico financiera de la EMPRESA.-
- f) Evaluación económico financiera de la Propuesta.-
- g) EL MUNICIPIO establecerá un SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS en el que se tendrá en cuenta los puntos anteriores.-
- h) La COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA designada podrá requerir a los OFERENTES, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Licitadores y/o proveedores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.-

El Municipio conservará la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho al Proponente a formular reclamo alguno.-

4.3 ADJUDICACIÓN

El DEPARTAMENTO EJECUTIVO resolverá la adjudicación. Así mismo lo notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado en la apertura del sobre N°2. Los no favorecidos podrán retirar sus GARANTÍAS de OFERTA según lo estipulado en el Art. 4.1 del presente Pliego. Si a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, con recaudos análogos a los de la licitación.-

El Departamento Ejecutivo adjudicará la licitación al PROPONENTE que haya presentado la oferta MÁS CONVENIENTE, pudiendo rechazarlas a todas, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes.-

El Departamento Ejecutivo Municipal, por disponibilidad de recursos al momento previsto para la Adjudicación, se reserva el derecho de desestimar la oferta del Oferente pre- adjudicatario, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno por parte del mismo.-

La notificación de la adjudicación se realizará mediante carta documento, telegrama colacionado, cédula y/o por correo electrónico oficial denunciado previamente en el Anexo 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

4.4 CONTRATACIÓN

Dentro de los diez (10) días hábiles corridos contados a partir del día siguiente al de notificada la adjudicación, el ADJUDICATARIO y su REPRESENTANTE TÉCNICO, en carácter de CONTRATISTA, concurrirán al domicilio de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N°53 de la ciudad de Tornquist, con la DOCUMENTACIÓN enumerada en el artículo 4.6 a firmar el CONTRATO respectivo.-

El incumplimiento de dicha obligación o la no presentación en término habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto la adjudicación con pérdida del depósito de GARANTÍA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el mismo adoptar a su solo juicio algunas de las soluciones siguientes:

- a) Adjudicar la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del mismo ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.-
- b) Declarar fracasada la adjudicación devolviendo el depósito de GARANTÍA a los PROPONENTES que no lo hubieren pedido.-

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTÍAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguna ni por ningún concepto.-

4.5 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA U OFERTA

El depósito de GARANTÍA de la OFERTA consignada, le será devuelto a todos los PROPONENTES una vez suscripto el CONTRATO con quien resulte ADJUDICATARIO.-

4.6 GARANTÍA DEL CONTRATO

En el acto de la firma del CONTRATO, el ADJUDICATARIO consignará:

- una Póliza de Seguro de Caución en garantía sustituyendo al fondo de Reparación, equivalente al 5% del monto del mismo, a favor de la Municipalidad de Tornquist.-
- una Póliza de garantía de cumplimiento de contrato.-

La GARANTÍA constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el CONTRATO y será devuelta una vez aprobada la recepción definitiva de las obras.-

Presentará conjuntamente con la GARANTÍA la siguiente documentación:

- 1) Ratificación del domicilio legal.-
- 2) Nombre de las personas que suscribirán el CONTRATO, con la documentación que acredite el carácter que invocan.-
- 3) Lista de personal técnico que afectará a la obra y equipo que destinará para la ejecución de la misma.-
- 4) Contrato Profesional del Representante Técnico que estará a cargo de la Dirección Técnica de la totalidad de la obra, visado por el Colegio Profesional pertinente.-
- 5) En el supuesto de contratarse trabajos de relevamiento, estudio, anteproyecto y cualquier tarea encomendada para la formulación de la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 inc. i de la ley 12.490, deberá acreditarse el cumplimiento de los pertinentes aportes previsionales, o en caso contrario hacer expresa manifestación de no encontrarse alcanzados por las disposiciones aludidas precedentemente.-

El contrato a que se refiere el presente Pliego, será suscrito por el D.E., conforme a los montos que resulten de la licitación.

4.7 DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del CONTRATO y darán fe en caso de controversia, los siguientes elementos:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
- b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
- c) Pliego Especificaciones Técnicas.-
- d) La propuesta de la EMPRESA aceptada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
- e) Decreto de adjudicación.-
- f) Notas aclaratorias si las hubiere.-
- g) Tablas y planillas para el análisis de costo que fija el Pliego de Condiciones Particulares o las presentadas por el PROPONENTE, y aceptada por el COMITENTE.-
- h) Plan de avance de obra.-
- i) Acta de iniciación de obra.-
- j) Ordenes de servicio que imparta la INSPECCIÓN durante la ejecución de la obra.-
- k) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución.-

El orden de la documentación consignada en el presente artículo es de carácter enunciativo y no implica modificación del valor probatorio que por su naturaleza posee cada una de ellas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4.15 del presente.-

4.8 TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

El COMITENTE se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en la obra, en la contratación de trabajos ajenos al CONTRARIO sin que por ello el CONTRATISTA tenga el derecho a reclamación alguna.-

4.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras que se liciten, se contratarán por el sistema de Unidad de Medida.-

4.10 MODIFICACIONES O ALTERACIONES

El COMITENTE podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de las obras contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCIÓN de obra al CONTRATISTA, en el marco de lo establecido por el artículo 4.13 del presente pliego.-

4.11 AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del CONTRATO, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días de notificación, de la alteración o modificación deberá ampliar en un 5% de tal monto la GARANTÍA del CONTRATO, en un todo de acuerdo con el artículo 4.6.-

4.12 GASTOS DE TRANSPORTE Y DE SEGURIDAD

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su PROPUESTA los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comida, estadías, etc. de su personal, además del flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación obtenida. Además previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes a la seguridad por robos, hurtos, daños materiales y cualquier otra contingencia que pudiere sufrir por hechos propios o dependientes, terceros, ajenos, caso fortuito y/o fuerza mayor en el obrador, sus herramientas, materiales acopiados o contratados, útiles, maquinarias, enseres, etc. El COMITENTE no reconocerá, salvo disposición en contrario en el P.B.C.P. mayores costos basados en las causales mencionadas precedentemente.-

4.13 AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA

Las alteraciones del proyecto solicitadas por el COMITENTE, que produzcan aumentos o reducciones de costos de los trabajos contratados, que no excedan en conjunto el 10% del monto básico contractual serán obligatorias para el CONTRATISTA.

Las obligaciones del CONTRATISTA de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente, quedan limitadas de acuerdo con lo establecido en el capítulo rescisión.

La ampliación de la obra o reducción de la misma fuera del porcentaje previsto en este artículo se regirá administrativamente a las disposiciones de la Ley Nacional de Obras públicas N° 13.064. y Decreto 691/16.

4.14 FERIADO O ASUETO EN FECHA DE APERTURA

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las PROPUESTAS resultara feriado o asueto administrativo, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.-

4.15 DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el COMITENTE, quien lo hará de oficio, o bien a solicitud del CONTRATISTA.-
- 2) Si es por deficiencia en el proyecto, el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE y éste se deberá expedir dentro de los quince (15) días.-
- 3) Si no son aplicables los anteriores procedimientos, los documentos predominarán con el siguiente grado de prelación:
 - a) Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
 - b) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
 - c) Pliego de Especificaciones Técnicas.-
 - d) Contrato.-
 - e) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación.-
 - f) Notas aclaratorias si las hubiere.-
 - g) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria.-
- 4) Si la aplicación de las normas precedentes no permitieran resolver la cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la interpretación que corresponda acudiendo, de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden.-
- 5) Si hubiera discrepancia en un mismo plano, entre la media en escala y la acotada, primará esta última.-
- 6) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.-
- 7) Unidad de medida: Modalidad utilizada para contratar la obra o rubros de ella, en ambos casos mediante el acuerdo de precios unitarios para cada ítem a liquidar según la cantidad de unidades realmente ejecutadas y medidas de acuerdo con las normas de medición estipuladas.

Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica.-

4.16 CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva de la Obra, aquel queda obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal su nuevo domicilio.-

4.17 CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, los que podrán denegar sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

En el caso de acordarse la transferencia o cesión, ésta deberá contener el cumplimiento de los extremos requeridos por el artículo 39 de la Ley N°6.021 y concordante de su Decreto Reglamentario.-

4.18 DERECHO DE RETENCIÓN

La CONTRATISTA renuncia formalmente a partir de la firma del CONTRATO con el Departamento Ejecutivo Municipal a ejercitar, respecto de ella, el derecho de retención previsto en los Artículos 1910, 2587 y concordantes del Código Civil sobre los bienes inmuebles que ocupe, con motivo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO, aun cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.-

Esta renuncia alcanza no sólo a las tierras sino también a las construcciones efectuadas o a las que ocupa la CONTRATISTA, con motivo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO.-

5. PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES, MULTAS Y SANCIONES

5.1 PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

La programación de inversiones de la obra deberá prever el pago de un anticipo financiero del 30% que será abonado al CONTRATISTA al inicio de la obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes.-

En su plan de trabajos el ordenamiento del ítem se hará siguiendo la secuencia lógica de inicio de obra. Para cada uno de ellos se consignará el porcentaje de incidencia referida al total del CONTRATO de la obra a ejecutar.-

El plan de trabajos por el diagrama de barras deberá indicar el desarrollo de cada ítem del presupuesto, sin agruparlos. Sobre estos datos se definirá sobre el mismo gráfico la curva de inversiones.-

EL REPRESENTANTE TÉCNICO, de la oferta adjudicada, deberá concurrir a la oficina de Obras Públicas para notificarse de la aprobación u observación del Plan de Trabajos presentado. Si mediaren observaciones, las mismas se harán por única vez, debiendo presentarlo con las correcciones que correspondieren dentro de las 48 horas de efectuadas las observaciones. El comitente podrá exigir el ajuste, adecuación o modificación del Plan de Trabajos, lo que será notificado al adjudicatario, el que deberá adecuarlo en el plazo de tres (3) días. Esta modificación no generará derecho alguno al adjudicatario, al pago de gastos o indemnización por tal motivo.-

5.2 INICIACIÓN DE LAS OBRAS

Se procederá a efectuar el replanteo de la obra o de la demolición si la hubiere, labrándose un ACTA DE REPLANTEO, siendo la fecha consignada en la misma la única válida para computar el plazo contractual.-

En este acto estará presente el REPRESENTANTE TÉCNICO del CONTRATISTA. La incomparecencia de éste, así como cada día de retraso en la suscripción del Acta de Iniciación y Replanteo por parte del Contratista, será penada con la multa prevista en el artículo 5.7.-

5.3 AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES

El COMITENTE exigirá la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que los trabajos presenten un desfase imputable al CONTRATISTA, que a su exclusivo juicio aconseje esta medida. Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un Plan de Trabajos para el período faltante, que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación de la obra en su plazo contractual y un plan de inversiones reales para el período considerado.-

Para todos los efectos contractuales seguirá en vigencia el Plan aprobado originalmente. Las reprogramaciones que exija el COMITENTE del Plan de Trabajos y de Inversiones, serán presentadas dentro de los quince (15) días de solicitadas, debiendo quedar indefectiblemente aprobadas dentro de los treinta (30) días de presentadas, reservándose el COMITENTE para su revisión y aprobación, un plazo de cinco (05) días. Si al cabo de los treinta (30) días las reprogramaciones no se encuentran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el COMITENTE podrá confeccionarlo de oficio, resultando obligatoria al CONTRATISTA su aplicación sin que le asista a éste derecho a reclamo alguno.-

5.4 RITMO DE INVERSIONES

Durante la ejecución de la obra, se llevará un gráfico de inversión real, a precios básicos, superpuesto al agregado al CONTRATO, corregido por prórrogas si las hubiere.-

El COMITENTE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté un 5% (cinco por ciento) por debajo de la prevista. Si la inversión, en un momento dado resultare inferior al 20% (veinte por ciento) de la prevista, el COMITENTE podrá rescindir el CONTRATO por culpa del CONTRATISTA.-

Si el CONTRATISTA se adelantara al Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el COMITENTE podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversión aprobado.-

5.5 PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el CONTRATISTA supere los plazos fijados en el Plan de Trabajos aprobado, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la mora se ha producido por causas justificadas, conforme las previsiones contenidas en la Ley N°6.021 y su reglamentación.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados por nota de pedido dentro de los primeros diez (10) días del mes posterior a los hechos en que se funden. Los presentados fuera de plazo no serán considerados.-

Dentro de diez (10) días de otorgada la prórroga, el CONTRATISTA ajustará el Plan de Trabajos e Inversiones al nuevo plazo modificándolo a partir del mes en que se produjeron los hechos de origen de la prórroga y someterán el nuevo Plan a consideración del COMITENTE.-

La prórroga que puede acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.-

El otorgamiento de la prórroga, así como también la consideración de las causas que justifican o no su otorgamiento serán evaluadas pura y exclusivamente por el COMITENTE. En caso de negativa y dentro del plazo de 10 días desde notificada la resolución, el CONTRATISTA podrá recurrir la resolución.-

5.6 MORA

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos y por ese solo hecho se devengarán automáticamente las multas que quedará obligado a pagar sin necesidad de interpelación previa alguna.-

5.7 MULTAS

Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de los plazos parciales, o en el total de la obra; en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda transgresión estipulada en el presente Pliego General, en el Pliego de Condiciones Particulares, y en la documentación anexa que así lo indique.-

Si el CONTRATISTA dejare vencer el plazo fijado para la firma del CONTRATO sin concurrir a efectuarlo, perderá la GARANTÍA a favor del COMITENTE y será suspendido en el Registro de Proveedores de la Municipalidad por el término de seis (06) meses a dos (02) años la primera vez, correspondiendo la eliminación del mencionado Registro en el caso de reincidencia.-

- a) El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por mil) sobre el monto del CONTRATO, por cada día de atraso en la iniciación de la obra según Plan de Trabajos aprobados.-
 - b) El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por mil) sobre el monto del CONTRATO, se aplicará al CONTRATISTA por cada día corrido de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle por el incumplimiento de los plazos y por lo dispuesto por el Artículo 11.2 del presente Pliego.-
 - c) La mora en el incumplimiento de Órdenes de Servicio, dará lugar a la aplicación de una multa de 0,10% (cero con diez por mil) sobre el monto del CONTRATO por cada día de demora.
 - d) En caso de incumplimiento a disposiciones laborales, se aplicará una multa del 10% del salario mínimo de familia tipo vigente, por cada obrero que resulte perjudicado y en cada período de pago.-
 - e) El equivalente al 0,33% (cero con treinta y tres por mil) del monto del CONTRATO actualizado, por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual y hasta la solicitud de Recepción Provisoria.-
- Cuando se hubieran aplicado multas por mora según incisos b), c) y d), la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquellas, que tendrá siempre carácter preventivo.-

Si el importe de dichas multas fuera superior al de la terminación, se devolverá al CONTRATISTA, la diferencia entre los importes. Si la obra se terminare en plazo las multas serán íntegramente devueltas al CONTRATISTA.-

Para todos los casos establece que:

- 1°) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el contractual más las ampliaciones que, solicitadas reglamentariamente, fueren acordadas.-
- 2°) La aplicación de multas no libera al CONTRATISTA de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al COMITENTE o a terceros. El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el 15% (quince por ciento) del importe total del CONTRATO. En caso que se alcance el mencionado porcentaje, el COMITENTE podrá rescindir el CONTRATO por causas imputables a la CONTRATISTA.-

5.8 APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas por incumplimiento del Plazo de Ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego y de la documentación anexa, serán retenidas por el COMITENTE de los Certificados a cobrar, los cuales quedan afectados a tal fin desde la suscripción del CONTRATO.-

En caso de que el monto de las Certificaciones liberadas al pago no alcancen a cubrir el importe de las multas devengada, el CONTRATISTA debe reintegrar en el término de diez (10) días la diferencia que resulte, vencido dicho plazo, el COMITENTE podrá ejecutar la GARANTÍA del CONTRATO y/o las GARANTÍAS con que se hubiesen sustituido los fondos de reparo.-

5.9 SANCIONES

La conducta del CONTRATISTA, durante todo el desarrollo de la obra, será comunicada al Registro de Proveedores de la Municipalidad.-

6. EJECUCIÓN

6.1 DE LA EJECUCIÓN

Las ejecuciones de las obras deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás DOCUMENTOS ANEXOS. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO.

6.2 MATERIALES

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y prueba de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que componen el presente Pliego y Documentación Anexa. El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del CONTRATO y se le podrá requerir muestras de su procedencia, pruebas y ensayos a su exclusivo cargo.-

6.3 MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA, ENSERES Y MÉTODOS

El CONTRATISTA estará obligado a tener siempre en la obra y disponible según CONTRATO, la cantidad de los materiales suministrados y que se requiera para la buena marcha de los trabajos, independientemente de lo obligado por el Plan de Acopio, (si lo hubiere), de acuerdo al Plan de Trabajos aprobado. El CONTRATISTA se sujetará en ése caso a las órdenes de la INSPECCIÓN, pero queda entendido que el hecho de que la misma no haya formulado observaciones sobre el particular, no lo eximirá de la responsabilidad que le concierne respecto de la mala calidad de las obras ejecutas, o la demora en terminarla.-

6.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los Organismos especializados.-

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aún cuando los planos y especificaciones del CONTRATO carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos especializados, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite la reglamentación vigente, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera, queda obligado a demoler y reconstruir los

trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento de la INSPECCIÓN por Orden de Servicio. En el caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga del COMITENTE aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.-

6.5 TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO

Los trabajos que no estuviesen conformes con las Órdenes de Servicio comunicados al CONTRATISTA o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas contractuales, podrán ser rechazadas y en este caso el CONTRATISTA los demolerá y/o dismantelará volviéndolos a reconstruir de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa. El CONTRATISTA retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare, y si no lo hiciere, podrán ser desarmados o retirados por el COMITENTE sin necesidad de interpelación alguna, a costa del CONTRATISTA.-

6.6 ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS

El hecho de que la INSPECCIÓN dejara de observar o rechazar trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará aceptación de los mismos resultando de aplicación lo establecido en el artículo anterior.-

6.7 ENSAYOS

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos en el Pliego y reglamentos pertinentes.-

El personal y los elementos necesarios para este objeto serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Éste además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que el COMITENTE determine.-

6.8 VICIOS EN LOS MATERIALES Y EN LAS OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el COMITENTE.-

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el

COMITENTE o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del CONTRATISTA o, en su caso, del fondo de reparo o de la garantía del contrato.-

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial de la Nación.-

6.9 RELACIONES CON OTRO CONTRATISTAS

El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE responsable de la coordinación de los mismos decida realizar directamente o por intermedio de otros CONTRATISTAS, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la INSPECCIÓN de obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.-

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del CONTRATISTA de las obras principales.-

Convendrá asimismo con aquellos y con intervención decisiva de la INSPECCIÓN de obra en caso de desinteligencia, respecto a la ubicación de los materiales y enseres.-

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás CONTRATISTAS o a la que realice directamente el COMITENTE ajustándose a las indicaciones que se les impartieran y a los Planos y Especificaciones. Cualquiera de los CONTRATISTAS que experimentare demoras o fuera entorpecido en sus trabajos hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros CONTRATISTAS, deberá dar cuenta del hecho a la INSPECCIÓN en el término de 48 horas.-

6.10 ÓRDENES DE SERVICIO

Las Órdenes de Servicio que la INSPECCIÓN imparta durante la Ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado, sellado y rubricado por el COMITENTE que la INSPECCIÓN guardará bajo su exclusiva responsabilidad. Las enmiendas y raspaduras deberán estar debidamente salvadas.-

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO dentro de las 48 horas del requerimiento de la INSPECCIÓN. En caso que el CONTRATISTA se negara, la INSPECCIÓN le dará una copia de la orden, dejando constancia de la entrega en el original, mediante la firma de un testigo. Quedando el CONTRATISTA notificado, comenzará a correr el plazo para su cumplimiento haciéndose pasible por su incumplimiento de las multas indicadas en los artículos 5.7 y 5.8. Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del CONTRATO, el que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en la se hiciera manifestación explícita en contrario; aun cuando el CONTRATISTA considere que la Orden de Servicio no se ajusta o modifica los términos del CONTRATO deberá notificarse de ella, manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al

COMITENTE por intermedio de la INSPECCIÓN de obra y en término de quince (15) días fundando las razones que le asisten para observar la orden recibida.-

Trascurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el hecho que el CONTRATISTA se oponga a cumplir cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.-

En el caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa de acuerdo a los términos de los artículos 5.7 y 5.8 pudiendo además el COMITENTE mandar ejecutar en cualquier momento, a costa de aquel, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y en caso necesario del fondo de reparo. El incumplimiento o atraso de una Orden de Servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación, hará incurrir al CONTRATISTA en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen en los artículos 5.6, 5.7 y 5.8.

En caso de que la Orden de Servicio no fuere recibida por la CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO dentro del plazo previsto por este artículo, sin perjuicio de la aplicación de la multa que pudiere corresponder, la inspección podrá comunicar el contenido de la Orden de Servicio al CONTRATISTA mediante telegrama, carta documento, telegrama colacionado, cédula de notificación y/o cualquier otro medio fehaciente. El acuse de recibo, será comprobante suficiente para tener al CONTRATISTA por notificado.-

6.11 NOTAS DE PEDIDO

Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 6.12.-

6.12 VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

Al CONTRATISTA le incumbe la responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y/o partes componentes y/u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros. A tal fin establecerá una vigilancia permanente en la obra hasta la recepción provisoria de las obras.-

Las entradas al obrador serán custodiadas durante las 24 horas del día.-

El CONTRATISTA colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de artefactos de iluminación, que a exclusivo criterio de la INSPECCIÓN permita hacer efectiva la vigilancia y tomará medidas de precaución en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hagan temer accidentes durante el transcurso de la construcción.-

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al CONTRATISTA de las consecuencias de los hechos que allí se prevean.-

6.13 CARTEL DE OBRA

La CONTRATISTA deberá a su exclusiva costa colocar el Cartel / los Carteles de Obra que especifique la INSPECCIÓN de obra.-

Serán colocado/s donde la INSPECCIÓN lo indique, permaneciendo en obra hasta la Recepción Provisoria de la misma, cualquier deterioro parcial o total, deberá ser subsanado por la CONTRATISTA.-

Los carteles de obra deberán ser colocados con el ACTA DE REPLANTEO (inicio de obra) por la CONTRATISTA y deberán responder a lo que establezca Presidencia de la Nación. También deberá, la CONTRATISTA colocar la totalidad del señalamiento transitorio necesario durante la ejecución de la Obra.-

6.14 OBRADOR

El Obrador tiene por objeto el almacenamiento de materiales y herramientas, vestuarios y sanitario (baño) para el personal. Responderá a las estrictas necesidades de la obra, por lo que sus características y contenidos serán definidos por la inspección de la misma. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecto estado de higiene por la CONTRATISTA, estando también a su cargo el alumbrado, la provisión y distribución de agua de los mismos.-

6.15 LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de las obras y hasta la Recepción Provisoria de las mismas, el CONTRATISTA deberá mantener limpios y despojados de residuos los predios y/o veredas y calzadas comprendidos por la obra.-

6.16 ACTOS DE INDISCIPLINA

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del COMITENTE, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a éste a retirar de la obra a quien o quienes cometieran sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 5.7, si correspondieran.-

7. RESPONSABILIDAD

7.1 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA y su REPRESENTANTE TÉCNICO son responsables de la correcta interpretación de Planos y Pliegos para la realización de la obra y responderán por vicios y deficiencias que puedan observarse durante la Ejecución y Conservación de las mismas hasta su Recepción Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil establece con posterioridad a la Recepción Definitiva.-

7.2 DE LA RESPONSABILIDAD TÉCNICA

El REPRESENTANTE TÉCNICO con incumbencia en la materia objeto de la obra concursada por la presente Licitación, y determinado en el Artículo 2.2 gestionará y firmará las presentaciones

que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, prueba de obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas.-

La incomparecencia del REPRESENTANTE TÉCNICO, o su negativa a firmar las actas inhabilita al CONTRATISTA por reclamos inherentes a la operación realizada.-

7.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral previsional vigentes, siendo el CONTRATISTA el único responsable para el COMITENTE. En materia de seguridad e higiene el contratista deberá dar cumplimiento a las Leyes 19.857 y 24.557 de Riesgo de Trabajo, al Decreto N°911/96 sobre Condiciones de Seguridad e Higiene y a las Resoluciones N°231/96, 51/97, 3 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo y a la Resolución MTGP N°135/2020.-

Asimismo deberá llevar registros y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra.-

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia a los efectos de la rescisión del CONTRATO por culpa del CONTRATISTA y habilitará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago de certificados de obra.-

Si las INSPECCIONES verificaran que el pago de los obreros y el cumplimiento de las leyes laborales y previsionales no se hacen en la forma establecida por las disposiciones vigentes, el CONTRATISTA será pasible de una multa de acuerdo a lo establecido en los Artículos 5.7 y 5.8, pudiendo, el COMITENTE, abonar directamente al personal obrero afectado a la obra los jornales adeudados y practicar depósitos no integrados, por cuenta y orden del CONTRATISTA y con cargo a sus créditos o, en su caso, a las GARANTÍAS integradas.-

El CONTRATISTA no podrá impugnar los pagos que se realicen cuando el COMITENTE no haya suministrado la documentación necesaria para liquidarlos, llevados en forma legal.-

7.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción nacional y municipal.-

7.5 CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD

El control de la obra por parte del COMITENTE no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.-

7.6 RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.-

7.7 SEGUROS

El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras, si previamente no ha asegurado contra riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal afectado a la obra.-

Asimismo, el CONTRATISTA tomará seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Tornquist.-

Los seguros los contratará en empresas aseguradoras de capital nacional, a satisfacción del COMITENTE, debiendo entregar a éste con anterioridad a la iniciación de los trabajos las pólizas correspondientes.-

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.-

Al presentar las respectivas pólizas de seguro exigidas, el CONTRATISTA deberá acompañar los recibos es del pago de las primas reservándose el COMITENTE el derecho de su verificación.-

En todos los casos, las pólizas deberán establecer expresamente que mantendrán su vigencia respecto del COMITENTE por el término de las obligaciones contractuales, independientemente de los pagos pactados con el COMITENTE.-

Los seguros deberán mantenerse con valores actualizados, y las pólizas deberán ser endosadas a favor del COMITENTE.-

7.8 GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales aportados y la correcta ejecución de los trabajos y responderá por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar las obras por efectos de la intemperie o por otras causas, no imputables al mal uso. En consecuencia, y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.-

7.9 DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del COMITENTE e INSPECCIÓN destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa.-

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso

fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la Recepción Definitiva de la obra.-

El COMITENTE podrá retener en su poder las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar en derecho.-

8. CONTRALOR DE OBRA

8.1 SUPERVISIÓN GENERAL

Las tareas de supervisión general de las obras estarán a cargo del personal profesional del COMITENTE, a cuyo efecto se le entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, por su parte, deberá facilitar ampliamente el cometido de las mismas.-

8.2 INSPECCIONES DE LA OBRA

La INSPECCIÓN de obra estará a cargo de los profesionales que designe el COMITENTE. Éste comunicará por nota al CONTRATISTA cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuales están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de INSPECCIÓN.-

El CONTRATISTA facilitará ampliamente la vigencia y contralor de las obras “in situ”. La inobservancia a esta obligación, hará pasible al CONTRATISTA de las sanciones que el COMITENTE resuelva aplicar al Artículo 5.7 y 5.8.-

8.3 REPRESENTANTE TÉCNICO

A los efectos de la conducción de los trabajos y de las responsabilidades técnicas consiguientes de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, deberá hallarse al frente de la obra una persona técnicamente capacitada, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Civil aceptado por el COMITENTE.-

La CONTRATISTA deberá presentar contrato rubricado por el profesional actuante en la REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE OBRA, visado por el Colegio Profesional correspondiente.-

Será una condición indispensable para la Recepción Provisoria de Obra, la presentación ante el COMITENTE de los comprobantes de aportes de honorarios profesionales por parte del REPRESENTANTE TÉCNICO de obra.-

8.4 REPRESENTANTE EN OBRA

A los cinco (5) días de la firma del CONTRATO, el CONTRATISTA presentará a la aceptación del COMITENTE su representante en obra, el que deberá ser Ingeniero en Construcciones o Ingeniero Civil. **Deberá estar permanentemente en obra.**

En ausencia del REPRESENTANTE TÉCNICO en obra, el representante en obra tendrá a cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado para recibir órdenes de la INSPECCION,

notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del representante de obra obliga a la CONTRATISTA ante el COMITENTE.-

La aceptación de un Representante no releva al CONTRATISTA ni al REPRESENTANTE TÉCNICO de las responsabilidades que le competen de acuerdo a lo establecido por el presente Pliego, ni de la vigencia periódica de los trabajos, debiendo este último estar presente cuando así lo exigiese la INSPECCIÓN.-

8.5 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

A los efectos de establecer un mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, EL CONTRATISTA deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE, de profesionales y/o técnicos designados al efecto.-

8.6 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS

EL CONTRATISTA se abstendrá de amurar, rellenar y/o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la INSPECCION y avisará con 48 horas de anticipación a su ejecución para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.-

En caso de no hacerlo, la INSPECCIÓN hará demoler, desmantelar, descubrir o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.-

8.8 DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA

El CONTRATISTA conservará en la obra una copia ordenada y actualizada de los documentos contractuales a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.-

8.9 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

EL CONTRATISTA deberá proveer a su cargo del 1 al 5 de cada mes y en cantidad suficiente a juicio del COMITENTE un mínimo de 10 fotografías digitalizadas tomadas desde los mismos focos, secuencialmente, que destaquen en forma objetiva el ritmo y marcha de los trabajos efectuados en ese lapso, con el fin de obtener de la obra una documentación gráfica adecuada.-

El primer juego de fotografías corresponderá al terreno en ocasión de su entrega, y con él se entregará un plano de conjunto consignándose en él puntos de vista de las tomas de las distintas fotografías.-

9. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

9.1 NORMAS DE MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Se establecerá por cada rubro el porcentaje total acumulado de obra ejecutado el que se obtendrá por medio de una planilla de medición, ajustada al sistema constructivo adoptado. En dicha planilla se fijarán los porcentajes de incidencia de las diversas tareas que compone

cada rubro, agrupadas con relación a la afinidad y continuidad de trabajo que guarden entre sí.-

El total acumulado de la obra ejecutada obtenido del rubro en la forma detallada precedentemente, se volcará en la “Planilla de Medición Resumen”. En dicha planilla estará establecido el porcentaje de incidencia con relación al costo total de la obra. Del porcentaje total ejecutado del rubro, aplicado al porcentaje de incidencia del mismo, resultará el porcentaje a certificar.-

9.2 MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los trabajos efectuados de acuerdo al CONTRATO serán medidos o estimados en su avance el último día hábil de cada mes, con asistencia y firma del CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO y la INSPECCIÓN consignarán de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación. Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido en el Artículo 9.1. Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición, se extenderá la planilla de medición de obra. Con ella el COMITENTE preparará el certificado y le entregará al CONTRATISTA una copia simple.-

En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras la Planilla de Medición con los resultados obtenidos por la INSPECCIÓN difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujeto a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.-

9.3 PAGOS DE CERTIFICADOS A CARGO DEL MUNICIPIO

La programación de inversiones de la obra prevé el pago de un anticipo financiero del 30% (treinta por ciento) del monto contractual. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación.- Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, se emitirá un certificado de Anticipo Financiero, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante Póliza de Seguro de Caución. -

Independientemente de las mediciones de avance de obra y certificaciones correspondientes conformados de acuerdo a las formalidades que contempla el presente pliego, el monto a abonarse por la totalidad de la obra y por todo concepto será fijo e inamovible, y se corresponderá con el valor consignado en el contrato de obra que se celebre a tal fin.-

Por provenir los fondos para la financiación de la Obra de DNV a partir del convenio celebrado con el Municipio, el Pago de la misma se efectuará en función de la oportunidad en que se produzca la percepción por parte del municipio de los fondos respectivos.-

9.4 FONDO DE REPARO

La CONTRATISTA deberá presentar una Póliza de Seguro de Caución en garantía, sustituyendo al 5% del monto del CONTRATO, a favor de la Municipalidad de Tornquist.-

La GARANTÍA quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción Definitiva de las obras, con la finalidad de constituirse en garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueron ordenadas, como así también para afrontar el pago de las multas que se hubieren impuesto de conformidad a los Artículos 5.7 y 5.8 del presente Pliego y que no hubiese satisfecho luego de la fehaciente intimación u otros cargos que correspondieran de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en el de Condiciones Particulares.-

9.5 REDETERMINACIÓN DE PRECIO

Serán analizadas las redeterminaciones de precios, emergentes de la aplicación del procedimiento establecido en el Decreto 691/16.

9.5 ADICIONALES Y ECONOMÍAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas o complementarias a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas por la contratista y su valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la Ley Nacional de Obras públicas N° 13.064.-

a) El precio de los adicionales y economías que se originen en alternaciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la licitación que practique el COMITENTE, basándose en las planillas presentadas por el CONTRATISTA y de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo sobre los precios, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el CONTRATISTA, a quien se le reconocerá el costo real de los mismos, más los porcentajes de los gastos generales y beneficios que correspondan.-

b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita, impartida por el COMITENTE.-

c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajo que fueran necesarias y eventualmente del plazo de ejecución contractual, todo lo cual una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al CONTRATO original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las variaciones de costo.-

d) El CONTRATISTA no podrá reclamar adicionales por utilizar materiales o procedimientos no previstos en la documentación contractual de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.6 y 6.7 del presente Pliego.-

10. RECEPCIÓN

10.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisoriamente por una comisión que al efecto designará el Comitente, cuando se encuentre terminada de acuerdo al CONTRATO y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual. Se verificará el estado de los trabajos y si no presentaran objeciones, la obra quedará recibida provisoriamente y el plazo de GARANTIA correrá desde la fecha en que se firme el Acta de Recepción Provisoria. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los 365 días corridos de la firma del Acta Provisional.-

Si las obras no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del CONTRATO y DOCUMENTOS ANEXOS, se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada, postergándose la recepción provisoria, hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al CONTRATO. A ese efecto, se fijará un plazo para que la obra sea terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos.-

Si el CONTRATISTA no corrigiere las objeciones en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, afectando los fondos necesarios de la GARANTIA o fondo de REPARO, sin necesidad de notificación expresa al CONTRATISTA.-

De la Recepción Provisional se labrará un Acta en presencia del CONTRATISTA o su Representante debidamente autorizado. En dicha Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, que no podrá ser anterior a la fecha de solicitud del CONTRATISTA, a partir de la cual correrá el plazo de GARANTIA.-

En caso de que el CONTRATISTA o su Representante no concurrieren en la fecha fijada a presenciar el acto o no contestase la invitación, que deberá hacerse en forma fehaciente con mención del día y la hora, la Comisión correspondiente efectuará la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta, de la citación y la ausencia del CONTRATISTA y éste perderá su derecho a impugnar los resultados de la Recepción.-

Si la autoridad competente lo considera necesario podrá recibir provisoriamente la obra con observaciones menores que a su juicio no dificulten el normal uso de las mismas.-

Será requisito esencial para la Recepción Provisoria de la Obra la presentación de los comprobantes de pago de la totalidad de los aportes realizados en concepto de honorarios profesionales por REPRESENTACION TÉCNICA ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.-

10.2 PLAZO DE GARANTIA

Durante el plazo de GARANTÍA, que será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, (contados a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria), el CONTRATISTA será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las Recepciones Parciales Provisionales a las que se refiere el Artículo 10.4. Se

exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las instalaciones.-

10.3 RECEPCION DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de GARANTIA tendrá lugar la Recepción Definitiva de la Obra que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria previa comprobación del buen estado de las mismas y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el COMITENTE estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el Acta respectiva.-

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección. Vencido el plazo acordado sin haberse subsanado las objeciones por parte del Contratista, el COMITENTE procederá a recibir la obra de oficio, corrigiéndola con su propio personal o el de terceros y tomándose los fondos necesarios de la GARANTIA constituida, sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro de Proveedores.-

De las Actas de Recepción deberá entregarse al CONTRATISTA una copia autenticada.-

10.4 RECEPCIONES PARCIALES

La recepción provisoria será una sola, a la terminación total de los trabajos, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente.-

En caso de Recepciones Parciales Provisionales, cumplido el Plazo de garantía, se practicarán también fraccionadamente las Recepciones Parciales Definitivas.-

10.5 DEVOLUCION DE GARANTIA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPARO

El importe del fondo de reparo o los saldos que hubiese de estos importes, le será devuelto al CONTRATISTA a la firma de la Recepción Definitiva de las obras por el COMITENTE y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.-

10.6 RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCION

Queda expresamente establecido que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras sin reservas, no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponder por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputados. Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del CÓDIGO CIVIL COMERCIAL y demás leyes vigentes-

11. RESCISION DEL CONTRATO

11.1 RESCISION

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquél.-

El COMITENTE fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.-

En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante el COMITENTE.-

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra, o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO.-

11.2 RESCISION POR EL COMITENTE

El COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del CONTRATO, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el CONTRATO.-

b) Cuando el CONTRATISTA proceda a la Ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del COMITENTE no puedan terminarse en los plazos estipulados.-

En tal supuesto se intimara al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios, que se fije, procediéndose a la rescisión si no se adoptase las medidas exigidas en ese objeto.-

c) Cuando el CONTRATISTA se exceda del plazo en el Pliego de Condiciones para la iniciación de las obras, a menos que el CONTRATISTA demostrase a juicio del COMITENTE que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado.-

En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga o concedida esta, el CONTRATISTA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el CONTRATO quedara rescindido.-

d) Cuando el CONTRATISTA abandonase las obras o interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el termino de treinta (30) días corridos.

e) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el CONTRATO se asocie con otros para la construcción o subcontrate sin previa autorización por escrito del COMITENTE.-

f) Cuando el ritmo de inversiones previsto en el Artículo 5.4 en algún momento resultara inferior a un 20% de la prevista.-

g) Cuando el monto total de las multas impuestas sobrepase al 15% del importe del CONTRATO actualizado.-

11.3 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE

Resuelta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ello tendrá las consecuencias que a continuación se señalan:

A) El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1) En los supuestos mencionados en el incisos a) y c) del Artículo 11.2, el CONTRATISTA independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el FONDO DE GARANTIA previsto en el Artículo 4.6.-

2) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, este perderá el FONDO DE GARANTIA del Artículo 4.6 y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.-

B) El COMITENTE tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieren amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.-

C) El COMITENTE tomara, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.-

D) Los créditos que resulten por materiales que el COMITENTE reciba, en el caso de inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean recibidas por el fondo de reparos, quedarán retenidas hasta la obtención de los resultados a partir de la liquidación final de los trabajos.-

E) En ningún caso la CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del CONTRATO rescindido.-

11.4 RESCISION POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la rescisión del CONTRATO, en los siguientes casos:

a) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos, o que estando previstos no pudieran evitarse.-

b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO.-

c) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado por causas imputables al COMITENTE a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50% durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en términos por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido.-

11.5 CONSECUENCIAS DE LA RESCISION POR EL CONTRATISTA

Producida la rescisión del CONTRATO en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ello tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor del CONTRATISTA previa evaluación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.

- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratada, en viaje, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, a los precios de contrato.
- c) Transferencia sin pérdida para el CONTRATISTA de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.-
- d) Si hubiere trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTIA.-
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los Gastos Generales comprobados y Beneficios correspondientes al monto de la obra no ejecutada.-
- f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por otros conceptos distintos a los enumerados en este Artículo.-

11.6 INVENTARIO

Hecha la comunicación respectiva, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantara un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará al CONTRATISTA para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.-

Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación que se le efectuare por carta documento o telegrama colacionado, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicara, sin derecho a reclamación alguna labrándose el acta ante Escribano Publico.-

11.7 RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION

EL CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto sea sobre los materiales como las construcciones, tal como lo establece el Artículo 4.18 del presente Pliego.-

11.8 AVALÚO

El avalúo requerido en el Artículo 11.5 punto a), se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el COMITENTE pertenecerá al plantel del personal de la Municipalidad y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez al avalúo efectuado por el perito propuesto por el COMITENTE.-

11.9 LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

EL COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el CONTRATISTA con arreglo al CONTRATO y determinara las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba el COMITENTE. Los

trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente. Si vencido el termino el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.-

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, materiales, enseres, partes componentes o implementos, aceptados a precios de evaluó, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.-

Este crédito, cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA quedara pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costos de estos y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del CONTRATO o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al comitente, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.-

En ningún caso, incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.-

11.10 RESICION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será asimismo causal de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran recibidos, a los precios de contrato.-

12. DISPOSICIONES VARIAS

12.1 EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA.-

Éste deberá darle al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.-

12.2 UNION DE LAS OBRAS EXISTENTES

Cuando las obras a efectuar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a obras existentes, éstas estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta, tanto sea la provisión de todos los materiales, como la ejecución de todos los trabajos necesarios para efectuar dichas uniones.-

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, serán de la calidad, tipo y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE.-

12.3 AGUA Y ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras, y tanto su consumo, como el de energía eléctrica será costado por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por esos conceptos, los que no serán reemplazados.-

Las gestiones necesarias para la obtención de los permisos correspondientes en las Reparticiones Competentes serán efectuadas por el CONTRATISTA.-

12.4 TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS

Será por cuenta del CONTRATISTA, y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra.-

Del mismo modo, cualquier variación de las alícuotas de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales vigentes o a crearse en el futuro, no serán idóneas para modificar en más el precio final por el que se adjudique la contratación. En todos los casos el CONTRATISTA comunicará al COMITENTE los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos de que el COMITENTE gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción del costo de la Inversión.

12.5 SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del CONTRATO. EL CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamos o demandas que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todos los gastos y costos a que dieran lugar sin perjuicio del pago de todo otro gasto que ocasione. En caso de Rescisión del CONTRATO, el COMITENTE tendrá derecho a continuar los trabajos, utilizando las mismas patentes que hubiere previsto utilizar el CONTRATISTA.-

Por tanto, el CONTRATISTA deberá, previamente a la utilización en la obra de materiales, o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de rescisión del CONTRATO.-

12.6 PLAZOS

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales será en días corridos, a excepción de las disposiciones que, en forma expresa, señalen que se trata de días hábiles.-

12.7 RECLAMACIONES

Las reclamaciones del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan en otras partes de este Pliego, deberán ser interpuestas dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere, perderá su derecho.-

12.8 SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS

Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales y/o sus partes componentes, de la solidez o correcta ejecución de los trabajos y/o de la interpretación de las normas respectivas.-

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE. EL CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de ampliación de las multas fijadas en los Artículos 5.7 y 5.8 mientras dure la suspensión, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.-

12.9 DERECHOS DE PRESENTACION

La presentación de la PROPUESTA no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios de ítems y demás información que considere conveniente.-

12.10 COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de la ciudad de Bahía Blanca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta, y que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los que indiquen en el CONTRATO y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas, sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Tornquist, las cuales deberán ser efectuadas en Avda. Sarmiento N° 53 de la ciudad de Tornquist Provincia de Buenos Aires.-

12.11 ADQUISICION DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares y precio que indique y fije el COMITENTE.-

12.12 VERIFICACIONES CONTABLES

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará la compulsa de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA, facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE en cualquier momento los elementos que este estime necesarios.-

12.13 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Sera causal determinante del rechazo sin más trámite de la PROPUESTA u OFERTA en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o CONTRATO hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones-
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de la CONTRATISTA, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.-

BORRADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Art. 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto llamar a concurso para la presentación de ofertas que comprendan la provisión de mano de obra, equipamientos, maquinaria, materiales y todo aquello que sea necesario para llevar a cabo la Obra: “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO” LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST

Art. 2° GENERALIDADES DE LA OBRA

La elaboración del anteproyecto estuvo a cargo de la Municipalidad de Tornquist. El Plano de Anteproyecto que se adjunta al presente pliego es de carácter informativo a los efectos de la preparación de la cotización de las obras, no pudiendo ser considerado bajo ningún concepto como proyecto definitivo. La Contratista podrá basar su proyecto constructivo en el Plano de Anteproyecto, lo que no relevará al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra, realizador del proyecto constructivo e ingeniería de detalle y por ende de la correcta ejecución de los trabajos objeto de este concurso. Deberá entregar a la Municipalidad de Tornquist los conforme a Obra.-

Art. 3° SISTEMA DE LICITACIÓN Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

3.1 SISTEMA DE LICITACIÓN

Las presentes obras se licitarán públicamente, utilizando el sistema de doble apertura en un mismo día.-

3.2 CONDICIONES DE LA OFERTA

El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo.

La oferta deberá incluir, por ese único precio, la totalidad de las obras de la presente licitación con arreglo a sus fines.-

La presentación de la propuesta seguirá las pautas establecidas en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

3.3 LA COTIZACIÓN O PROPUESTA ECONÓMICA

Según “Formulario B” del presente pliego, deberá tener en cuenta, que además:

- a) su propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.-
- b) será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.-
- c) el importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficios, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, seguros y honorarios profesionales, visado por el Colegio respectivo de las tareas de

estudio y presentación de propuesta para la licitación, representación técnica de la obra y proyecto ejecutivo, y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.-

3.4 LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Con desglose de los ítems que conforman la obra, y los análisis de precios por ítems, de acuerdo a las Planillas anexas al presente Pliego.-

No se admitirán ni considerará el agregado de las propuestas de expresiones que impliquen la evaluación de alguno de esos rubros por separado.-El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual.

3.5 ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

La totalidad de los recaudos que deben contener los sobre N°1 y N°2, constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de ellos, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma.-

3.6 LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación. El Departamento Ejecutivo Municipal, por disponibilidad de recursos al momento previsto para la Adjudicación, se reserva el derecho de desestimar la oferta de la OFERENTE pre adjudicataria, sin que ello genere reclamo alguno por la OFERENTE. Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto el D.E. deberá motivar las razones que inducen a dicha decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.-

En caso de presentarse solo una propuesta, la misma podrá aceptarse y adjudicarse, por resolución fundada, siempre que del estudio que se realice resulte la conveniencia de la misma.-

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados.-

Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren, se tramitarán por expediente separado, formado con las copias pertinentes, sin interrumpir el trámite del principal, aplicándose con carácter supletorio las normas de la Ordenanza General.-

3.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se contratará por el sistema de Unidad de Medida. -

Art. 4° PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONSULTAS

El Presupuesto Oficial que se establece para las obras de la presente licitación es de \$ 166.868.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100.)-.

El Plazo de Ejecución de la obra objeto de la presente licitación es de SEIS (6) MESES.-

Los plazos de ejecución aquí estipulados incluyen los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona. Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.-

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea). La Inspección, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente, de acuerdo a la Ley Provincial 6021.-

Art. 5° CONTENIDO DE LOS SOBRES

El Sobre N°1 y Sobre N°2 contendrán los elementos enumerados en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ordenados en carpetas rotuladas.-

El Sobre N°1 contendrá los elementos enumerados en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ordenados en carpetas rotuladas de acuerdo al siguiente orden:

- 1) Carpeta N°1: punto a).-
- 2) Carpeta N°2: puntos del b) al e) inclusive.-
- 3) Carpeta N°3: puntos f) al o) inclusive y Anexo de evaluación y calificación.-

El Sobre N°2 por su parte contendrá los elementos enumerados en el artículo mencionado ordenados de la siguiente manera:

- 1) Carpeta N°4: puntos a) y b).-

Art. 6° ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS, CONSULTAS Y CIRCULARES

Los pliegos de la presente licitación podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist (sita en Avda. Sarmiento N°53 de la ciudad de Tornquist), en el horario de 8 hs a 13 hs. desde el día 14 de Marzo del 2021 hasta el día 25 de Marzo de 2022 que se realizara la visita de obra a las 10hs en el lugar de la Obra.-

El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de \$166.868,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100)

Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tornquist (sita en Avda. Sarmiento N°53 de la ciudad de Tornquist), hasta TRES días hábiles anteriores a la apertura de sobres. Las Circulares podrán ser emitidas un día hábil anterior a la apertura de los sobres.-

Art. 7° RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avda. Sarmiento N°53 de la ciudad de Tornquist, hasta 15 minutos antes del mismo día de la apertura de los sobres, procediéndose a la apertura de las ofertas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist.-

Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO” cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la única inscripción: **OBRA: “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO. TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO”.-**

El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N°1 y N°2 según lo indicado en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 5° del presente Pliego.-

Art. 8° APERTURA DE LOS SOBRES

En el lugar, día y hora fijados para la apertura de sobres, o el día hábil inmediato siguiente de la misma hora si aquél fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de apertura de sobres.-

Se abrirán los sobre N°1 de las propuestas y de su contenido se dejará constancia en el Acta.

Cerrado el acto de apertura del sobre N°1, aquellos proponentes que cumplieron con todos los requisitos exigidos para el sobre N°1, se procederá a la apertura del sobre N°2, dejándose constancia en el Acta de su contenido y propuesta.-

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.-

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer asentar en el Acta las observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.-

No se admitirá la formulación de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las que podrán efectuarse dentro del plazo de vistas previsto en el artículo 11° del presente pliego, y previa constitución de garantía o caución conforme lo previsto en el mismo artículo del presente pliego.-

En las Actas a labrarse con motivo de la apertura de sobre, se establecerá en número a las ofertas presentadas, por orden de su apertura, y se dejará constancia de los siguientes extremos:

- a) Número y denominación de la licitación.-
- b) Día y hora de comienzo del acto.-
- c) Nombre de los oferentes.-
- d) Número de orden asignado a cada propuesta.-
- e) Deficiencias o incumplimientos que se observen por la Municipalidad en las ofertas presentadas, y que determinen el rechazo de las mismas en el acto de apertura.-
- f) Los importes cotizados por cada proponente.-
- g) Eventualmente observaciones al acto formuladas por algún proponente, con la respectiva individualización de quien las hubiere formulado.-

El Acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los oferentes o sus representantes legales que desearan hacerlo.-

Las copias de actas serán suministradas a los oferentes que lo soliciten, dentro de los dos (2) días contados a partir de los actos de apertura.-

Las propuestas estarán sujetas a una revisión, pudiendo procederse a desestimaciones en caso de verificarse incumplimientos u omisiones que constituyan inadmisibilidad de la oferta, aún con posterioridad a la apertura del sobre N°2, y hasta que se decida la adjudicación de la obra.-

Art. 9° CAUSALES DE EXCLUSIÓN

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta los puntos **a) al e)** establecidos en el Artículo 3.1 del Pliego de

Bases y Condiciones Generales y/o presenten la documentación requerida en el Sobre N°2 dentro del sobre N°1.-

Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) No cumplen con lo establecido en el apartado 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo 1 del presente.-
- b) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.
- c) La existencia de enmiendas, testadas, entrelineados, en partes esenciales de la oferta, que no hayan sido salvadas al pie con firma del oferente y del Representante Técnico.-
- d) Las ofertas que se aparten de las cláusulas establecidas en el presente pliego o establezcan condiciones incompatibles con el mismo.-
- e) La omisión de firmas del proponente y representante técnico en el pliego, del comprobante de compra del mismo (contenidos en la Carpeta 1) y la solicitud de admisión (Formulario A) podrán ser suplidos durante el acto licitatorio.-

Art. 10° APERTURA DE LOS SOBRES N°2

Una vez verificada la documentación del sobre N°1, se procederá a la apertura de los Sobres N°2 de los proponentes habilitados, lo que se comunicará a todos los participantes de la licitación.-

Verificada alguna de las causales de exclusión de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 9° del presente pliego, para los Sobres N°1 y/o N°2, se hará constar en el acta correspondiente y se procederá al archivo en expediente licitatorio de las propuestas de las firmas excluidas y en caso de ausencia de sus Representantes o de negativa a recibirlo, se remitirán por correo certificado, con aviso de recepción, dejando constancia de ello en el acta.-

Art. 11° IMPUGNACIONES

Concluido el acto de apertura, se podrán efectuar impugnaciones, para lo cual se establece un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto de apertura.-

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. -

Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones (tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición), la constitución de un depósito en caución por la suma de pesos igual al 0,5% del valor sobre el total del Presupuesto Oficial. El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prospera total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente favor de la Municipalidad.-

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinentes respecto de la impugnación.-

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.-

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación por la Comisión respectiva.-

Art. 12° ESTUDIO Y EXCLUSIÓN DE OFERTAS

Una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles establecido en el artículo precedente para recibir impugnaciones, se llevará a cabo el estudio de la documentación contenida en los Sobres N°1 y N°2 de los proponentes habilitados, verificándose que la misma esté completa y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 9° del presente pliego. Se designará a este efecto una Comisión Técnica Evaluadora designada por el intendente mediante decreto, que realizará dicho estudio de acuerdo a las pautas antedichas y responderá las eventuales impugnaciones que se hubieren producido.-

Las ofertas de aquellos proponentes que no cumplan satisfactoriamente con las exigencias antes mencionadas serán excluidas.-

Dicha Comisión emitirá un informe que contendrá un pormenorizado estudio de cada una de las propuestas que estén en condiciones de ser pre-adjudicatarias y establecerá un orden de conveniencia.-

La oferta más conveniente será aquella que esté en un todo de acuerdo con las exigencias contenidas en el pliego licitatorio, conforme las previsiones establecidas en la legislación vigente. Cumplimentado lo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la adjudicación, acto que también resolverá las eventuales impugnaciones que se hubiesen producido.-

Art. 13° MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

La propuesta se considerará firme y válida por un término de treinta (30) días a contar desde el acto de apertura. De no mediar desistimiento por escrito del Proponente antes de su vencimiento, se prorrogará automáticamente por treinta (30) días más.-

Art. 14° PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

1) Plan de trabajos y curva de inversiones:

El plan de trabajos por el diagrama de barras deberá indicar el desarrollo de cada ítem del presupuesto, sin agruparlos.-

Deberá consignarse en el porcentaje mensual a ejecutar de cada ítem con relación al total del mismo.-

Se indicarán los montos mensuales y acumulados de certificación en concepto de obras que resultaren de la sumatoria de los valores que surjan de la aplicación de los porcentajes expresados en el diagrama de barras por cada ítem.-

Sobre estos datos se definirá sobre el mismo gráfico la curva de inversiones.-

2) Modificaciones de obra:

a) Las ampliaciones de plazo originadas por las causas contempladas por el artículo 37 de la Ley 6021, serán adicionadas al plazo contractual original, confeccionándose un nuevo plan de trabajos en el que se adecuará el ritmo de ejecución de los ítems a la prórroga acordada.-

b) En los casos en que deban ser fijados nuevos plazos como consecuencia de la realización de los trabajos adicionales, aquellos se determinarán de acuerdo a las normas siguientes:

b₁) Cuando los trabajos adicionales deban ser efectuados como consecuencia de modificaciones en el proyecto original, se seguirá el procedimiento establecido en el punto a).-

b₂) Cuando se trate de trabajos adicionales que no interfieran la ejecución de la obra original, los plazos serán computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo, con independencia del plazo fijado para la realización de aquella.-

b₃) Cuando se trate de trabajos adicionales que interfieran la ejecución de la obra original, se considerará su plazo en la misma forma que se indica en el punto anterior.-

Asimismo, se determinará por separado la alteración que los mismos producirán en la marcha de la obra, con el fin de fijar la prórroga de plazo que pueda corresponder. Esta última se ajustará a lo establecido en el punto a).-

c) Para los adicionales contemplados en los puntos b₂) y b₃) deberá confeccionarse un Plan de Trabajos específicamente referido a los mismos.-

3) Incumplimiento del Plan de Trabajos;

Cuando la documentación se hubiere presentado según 1) y los trabajos se atrasen en más de un 5%, la Inspección podrá intimar por orden de servicio a su regularización en plazo que estime conveniente.-

El comitente podrá exigir el ajuste, adecuación o modificación del Plan de Trabajos, lo que será notificado al adjudicatario, el que deberá adecuarlo en el plazo de tres (3) días. Esta modificación no generará derecho alguno al adjudicatario ni el pago de gastos o indemnización por tal motivo.-

Si trascurrido dicho plazo no se efectuara observación alguna sobre tal documentación, la misma se considerará aprobada.-

La sumatoria de las inversiones (curva contractual) producidas en cada período de Certificación, desde la iniciación hasta la terminación de obra, deberá mantenerse dentro del área limitada por una curva superior I y otra inferior II, esta gráfica resultará del plan de barras aprobado por el Comitente, y se considerará admisible siempre que esté contenida dentro del área mencionada.-

No se penalizará ningún ritmo de inversión que sea compatible con esta área.-

Si en algún momento, por aumento del ritmo de obra se supera la curva máxima del área, el Comitente podrá a su sólo juicio, abonar el porcentaje que esté por encima de los previstos para ese período. No obstante, no constituye para el Comitente ninguna obligación ese porcentaje en exceso en el período previsto. El Contratista no podrá reclamar intereses por dicho porcentaje no abonado en el período correspondiente.-

En caso de disminución del ritmo de obra por debajo de la Curva mínima del área, el Comitente penalizará al Contratista mediante la aplicación del artículo 29° del presente Pliego de Condiciones Particulares.-

Art. 15° CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá dentro de los diez (10) días hábiles corridos contados a partir del día siguiente al de notificada la adjudicación, para suscribir el Contrato respectivo.-

Art. 16° FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, se labrará entre el Contratista y la S.O. y S.P., la correspondiente Acta de Iniciación y Replanteo que será firmada por el Inspector de la Obra y el Representante Técnico de la Contratista. La realización de dicho acto será notificado al contratista en forma fehaciente y con una antelación de dos (2) días corridos de su realización.-

A partir del día posterior a la fecha prevista para la realización del Acta de Iniciación y Replanteo comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra.-

Cada día de retraso en la suscripción del Acta de Iniciación y Replanteo por parte del Contratista, podrá ser penada con una multa de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.7 del Pliego de Condiciones Generales, quedando facultada la Municipalidad para labrar el Acta de Iniciación y Replanteo con la firma del Inspector de Obra y la de un representante de la Subsecretaría Legal y Técnica, contándose a partir de esta fecha el Plazo Contractual.-

Art. 17° DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA

Será por cuenta y cargo del Contratista:

a) Registrar la obra en el Colegio correspondiente, al título profesional de su representante técnico, antes del inicio de la misma, haciéndose pasible al Contratista, en caso de incumplimiento de una multa equivalente al 0,07% del monto total del Contrato por cada día de atraso. La mencionada registración, comprende Contrato entre el Contratista y el Responsable Técnico por la Dirección Técnica de la totalidad de la obra, visado por el Colegio Profesional correspondiente y contrato entre el Contratista y el Profesional por el Proyecto Ejecutivo de la obra visado por el Colegio Profesional correspondiente.-

b) Toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Todas las obligaciones antes mencionadas a cargo del Contratista incluyen el pago de Honorarios Profesionales, gastos, derechos, estampillados, etc. que se originen por estos conceptos exceptuando donde se indique lo contrario.-

El importe de la documentación aquí detallada, a cargo del Contratista, se consignará en el formulario correspondiente.-

Las multas mencionadas tendrán carácter preventivo, por lo tanto su importe será devuelto al Contratista junto con la Recepción Provisoria siempre y cuando éste dé cumplimiento a dichas obligaciones y las mismas no generen extensión del plazo de obra por culpa del Contratista.-

Art. 18° CERTIFICACIONES, FORMA DE PAGO Y FONDO DE REPARO DE OBRA

El COMITENTE otorgará un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de obra, el cual será abonado al Contratista antes del inicio de la obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada

mes. El Contratista avalará dicho anticipo a través de una Póliza de Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Tornquist.-

El contratista presentará los certificados de obra en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes de efectuados los trabajos, los cuales serán aprobados por el Comitente. El pago de cada certificado será efectuado de acuerdo con el avance de obra real. De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparación), la que podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-

Los pagos se emitirán "Ad referéndum" de la llegada de los fondos según Convenio entre el MUNICIPIO y VIALIDAD NACIONAL, específico para la ejecución de la obra " **REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO – TRAMO: EMPALME RN°35 – CHASICO – LOCALIDAD DE CHASICO – DISTRITO DE TORNQUIST**".-

Art. 19° OBRAS CONEXAS

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas o complementarias a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas por la contratista y su valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la Ley Nacional de Obras públicas N° 13.064.-.-

Art. 20° TRIBUTOS

El Proponente absorberá en su propuesta la totalidad de los tributos vigentes a la fecha de firma del Contrato.-

También será por cuenta del Contratista y en consecuencia deberá incluirlo su propuesta, el pago de todas las tasas, patentes, regalías y derechos que se origine a contratación de la obra.-

Art. 21° OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las leyes nacionales 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24.557 sobre Riesgos de Trabajo y las normas, reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.-

Todo el personal dependiente deberá estar asegurados por cuenta del contratista en la ART que corresponda.-

En caso de no hacerlo se suspenderá la obra mientras dure el incumplimiento, sin interrumpir el plazo contractual.-

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo, deberá ajustarse las pólizas al nuevo plazo.-

En el curso de la obra, el Contratista se ajustará íntegramente a la documentación contractual y a las indicaciones de la inspección.-

No se reconocerá ningún trabajo que no se haya ordenado expresamente en forma precisa y por escrito de autoridad competente.-

Art. 22° PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de las obras será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS.

Asimismo, el Contratista deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (artículo 10.2).-

Art. 23° INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá disponer, permanentemente en el obrador, el instrumental necesario para que la Inspección pueda efectuar en todo momento las operaciones de replanteo, nivelación y medición que estime conveniente.-

Mantendrá en buenas condiciones el señalamiento del replanteo, materializado con elementos fijos a los que pueda recurrir fácilmente.-

Art. 24° LIBROS DE OBRA

El Contratista proveerá a la Inspección dos libros de por lo menos treinta (30) hojas foliadas en original y dos copias, que se destinarán al asiento de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido respectivamente. También deberá proveerse a la Inspección, las carpetas necesarias para encuadernar la documentación de obra y cualquier otro elemento necesario para ejecutar las tareas administrativas de la S.O. y S.P.-

Art. 25° DEL CONTRATO DE LAS OBRAS

a) Representante Técnico: Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista designará la o las personas que ejercerán su representación con las mismas atribuciones y obligaciones que se le han conferido a él.-

Esta representación deberá ser técnica y permanente en obra. Los honorarios correspondientes del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista. Previo al inicio de la obra, la Contratista deberá presentar Contrato con el Representante Técnico por la Dirección Técnica de la Obra, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

b) Supervisión General e Inspección: La inspección estará a cargo del Personal profesional del Comitente, que designará la cantidad necesaria para el correcto control de la calidad de los trabajos. Éste efectuará conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa la mediación de la obra y confección de los Certificados. Dichos certificados de obra serán suscritos conjuntamente por el Representante Técnico y la Inspección.-

Art. 26° LOCAL PARA LA INSPECCIÓN Y CARTEL DE OBRA

La CONTRATISTA proveerá el equipamiento necesario y requerido por el COMITENTE para el correcto desarrollo de las actividades a cargo de la INSPECCIÓN. Deberá estar a disposición dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de la Obra y deberán mantenerse hasta el momento de procederse a la Recepción Provisoria de las obras.

La falta de cumplimiento por parte de los CONTRATISTAS, dará lugar a la aplicación de multas previstas en los artículos 5.7 y 5.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

La CONTRATISTA proporcionará en perfecto estado los instrumentos necesarios a juicio del COMITENTE, para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motiven la ejecución de las obras.-

Las CONTRATISTAS se harán cargo del pago de las tarifas eléctricas y demás gastos que eroguen sus instalaciones.-

La entrega de todos los elementos para la INSPECCIÓN se consideran incluidos en el Rubro de Gastos Generales.-

La Contratista colocará, antes del cobro del primer certificado, en lugar de fácil visión o donde indique la Inspección de Obra el Cartel Obra del tipo, dimensiones y materiales establecidos en el plano de detalle que forma parte del presente pliego. -

La falta de cumplimiento por parte de los CONTRATISTAS, dará lugar a la aplicación de multas previstas en los artículos 5.7 y 5.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 27° JORNALES

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 28° DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Terminados los trabajos y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la S.O. y S.P. y por nota, la documentación conforme a obra correspondiente a lo ejecutado, la que deberá haber sido aprobada previamente por la Inspección.-

Art. 29° PAGO DE CERTIFICADO EN CASO DE ATRASO RESPECTO AL AVANCE DE OBRA PREVISTO

Sobre cada Certificado de Obra, cuando el avance físico real ejecutado sea menor al previsto por la curva establecida en la CURVA DE INVERSIÓN FINANCIERA se podrá ejecutar en concepto de Penalización (P) por atraso una deducción cuyo porte será igual al que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula donde:

$$P = C$$

$$C = (P-r) M$$

Donde:

P: Porcentaje de obra programado al mes considerado.

r: Porcentaje de obra ejecutado al mes considerado.

M: Monto Básico Contractual multiplicado por el porcentaje de obra programado parcial (del mes considerado).-

Dicha penalización se aplicará dentro de los 60 días posteriores a la fecha de aprobación del Certificado del mes considerado, una vez incorporados al cronograma de obra las ampliaciones de plazo a que hubiere lugar por factores climáticos y otras causas.

Vencido este término se aplicará la penalización correspondiente, aun cuando estuviere en trámite de aprobación una ampliación de plazo que afecte el período a penalizar.

El importe de la penalización se deducirá del Certificado inmediato posterior a la fecha en que la S.O. y S.P. le hubiere calculado y comunicado al Contratista.-

Art. 30° SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar determinados rubros de la obra, identificado previamente al subcontratista ante el Organismo Jurisdiccional, quién deberá autorizarlo, lo que no eximirá al contratista de sus responsabilidades tanto laborales como contractuales, impositivas y provisionales, no estableciéndose relación directa entre el subcontratista y el organismo jurisdiccional.-

BORRADOR

FORMULARIO “A”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBRA: Obra: “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO” LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST

SOLICITUD DE ADMISIÓN

El/los firmantes al pie.....en nombre y representación de la/s firma/s.....fijando domicilio legal en callede la ciudad de, Provincia de Buenos Aires, solicita/n ser admitido/s en la Licitación Pública N° 04/22 Obra: “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO” LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST a efectuarse el día 01 del mes de ABRIL del año 2022, a las 10:00 horas.

A tal fin se acompaña la documentación en original y fotocopia que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

En carácter de Declaración Jurada afirma/mos que conoce/mos el lugar de emplazamiento de la obra y lo he/mos visitado y acepta/mos los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas y que para cualquier cuestión judicial que se suscite acepta/mos la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca.

FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA Y SELLO

PROPONENTE

FORMULARIO “B”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBRA: “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO”
LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST

MODELO DE FÓRMULA DE PROPUESTA

El/los firmantes al pie.....en nombre y representación de la/s
firma/s..... compenetrados de toda la documentación del
legajo de la Licitación Pública N° 04/22 de la obra “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO
- TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO” LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST,
nos comprometemos a ejecutar todos los trabajos correspondientes a la misma, por la suma
de PESOS
(\$.....), lo que representa un aumento/disminución del%
(..... por ciento) respecto del Presupuesto Oficial.

NOTA: En caso de detectarse diferencias entre la oferta expresada en PESOS y el porcentaje de
disminución, se tomará como válido el porcentaje con respecto al Presupuesto Oficial

FIRMA Y SELLO
REPRESENTANTE TÉCNICO

FIRMA Y SELLO
PROPONENTE

ANEXO I

INDICADORES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO.-

El Organismo auditará a su juicio la información provista en respuesta a los artículos 2.1 y 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación acompañada y a éste Anexo I, por lo cual los oferentes se comprometen a facilitar por todos los medios a su alcance la auditoría que se les pueda practicar.-

Antecedentes Técnicos

La EMPRESA CONTRATISTA podrá acreditar haber ejecutado o estar ejecutando en la actualidad, obras de construcción de pavimento flexible para el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal durante el transcurso de los últimos cinco (5) años calendario. Todos los antecedentes de obras ejecutadas deberán estar certificados mediante constancia fehaciente, emitida por la repartición comitente y debidamente autenticada. Dicha constancia deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- 1) Denominación y ubicación de la obra.-
- 2) Nombre de la/s EMPRESA/S CONTRATISTA/S.-
- 3) Porcentaje de participación de la/s EMPRESA/S en la ejecución de la obra.
- 4) Cantidad de metros cuadrados de pavimento flexible.-
- 5) Fecha de iniciación y terminación del plazo contractual de cada obra y fecha de recepción provisional y/o fecha de recepción final de la obra.-

Cualquier antecedente de obra construida que no fuera acreditado de la manera indicada, no será considerado a los efectos de la preselección y evaluación de las PROPUESTAS.

Para el caso de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1) Denominación y ubicación de la obra.-
- 2) Nombre de la/s EMPRESA/S CONTRATISTA/S.-
- 3) Porcentaje de participación de la/s EMPRESA/S en la ejecución de la obra.-
- 4) Cantidad de metros cuadrados de pavimento flexible.-
- 5) Fecha de iniciación y constancia de cumplimiento del plazo contractual emitida por autoridad responsable del Organismo correspondiente.

Cualquier antecedente de obra en ejecución que no fuera acreditado de la manera indicada, no será considerado a los efectos de la preselección y evaluación de las PROPUESTAS.-

Los antecedentes técnicos serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación de las propuestas, dicho antecedentes no resultan excluyentes para la presentación de las ofertas.

Cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), las asociadas podrán sumar antecedentes de obras ejecutadas o en ejecución a efectos de cumplir con las exigencias expuestas.-

Si la empresa constructora hubiera integrado Consorcios o Uniones Transitorias de Empresas, se considerará que su participación en los antecedentes presentados es proporcional a su porcentaje de participación en el Consorcio o UTE.-

Se deja expresa constancia que no serán consideradas como antecedentes obras de otra especialidad que no sean pavimentos flexibles ejecutadas o en ejecución para el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, y de las terminadas aquellas que no cuenten con acta de recepción provisoria y/o definitiva de obra.-

La Capacidad Técnico Financiera de la empresa SERA EVALUADA POR LA PARTE TECNICA CORRESPONDIENTE DEL MUNICIPIO DE TORNQUIST.-

BORRADOR

ANEXO II

Mediante la presente, denuncio y notifico que la dirección de correo electrónico especificada más abajo es oficial, y que la misma es válida para notificaciones de cualquier carácter que la Municipalidad de Tornquist considere.-

Correo electrónico:

FIRMA

BORRADOR

ANEXO III

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICO

TRAMO: EMP. RN N°35 - CHASICO

CHASICÓ, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PRESUPUESTO OFICIAL \$
166.868.000,00

PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA **6 MESES**

FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL

| ITEM N° | DESIGNACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO \$ | IMPORTE PARCIAL \$ | INCIDENCIA % | IMPORTE TOTAL \$ |
|---------|--|------------------|----------|--------------------|--------------------|--------------|------------------|
| 1 | ESCARIFICADO Y RETIRO DE MATERIAL Y RECOMPACTACION DE BASE | m ³ | 1785,00 | \$ | \$ | % | \$ |
| 2 | FRESADO DE CALZADA EXISTENTE (PARTE RURAL) | m ² | 81078,00 | \$ | \$ | % | |
| 3 | SANEAMIENTO Y RECOMPACTACIÓN DE LA BASE GRANULAR (PARTE RURAL) | m ³ | 1688,00 | \$ | \$ | % | |
| 4 | RIEGO DE LIGA TIPO CRR-0/CRR-1 | m ² | 89568,80 | \$ | \$ | % | |
| 5 | RIEGO DE IMPRIMACIÓN TIPO CI | m ² | 17015,71 | \$ | \$ | % | |
| 6 | EJECUCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA TIPO CAC D R CA-30 e = 0,05m | m ² | 89568,80 | \$ | \$ | % | |
| 7 | TERRAPLEN PARA ALTEO DE BANQUINAS Y CONFORMACION DE TALUDES | m ³ | 6200,00 | \$ | \$ | % | |
| 8 | RECAMBIO DE LUMINARIAS | Un | 17,00 | \$ | \$ | % | |

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: "REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO"
LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST

| | | | | | | |
|-------|---|-----|---------|----|----|---|
| 9 | CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN SEGÚN PLANO TIPO H-8431 - TIPO "I" | m | 50,00 | \$ | \$ | % |
| 10 | CONSTRUCCIÓN DE BADÉN DE HORMIGÓN ARMADO e=0,20m | m2 | 140,00 | \$ | \$ | % |
| 11 a) | MOVILIDAD PARA PERSONAL SUPERVISIÓN Camioneta 4x4 con aire (mes) | mes | 6,00 | \$ | \$ | % |
| 11 b) | MOVILIDAD PARA PERSONAL SUPERVISIÓN Camioneta 4x4 con aire (km) | km | 7600,00 | \$ | \$ | % |
| 12 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTO DEL CONTRATISTA | Gl | 1,00 | \$ | \$ | % |

| | |
|-------|----|
| TOTAL | \$ |
|-------|----|

| | |
|-------------------|----|
| PRESUPUESTO TOTAL | \$ |
|-------------------|----|

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

“REPAVIMENTACION DE ACCESO A
CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35
– CHASICO” LOCALIDAD DE CHASICO -
DISTRITO DE TORNQUIST

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.868.000,00 (PESOS
CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS
SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100.).-

APERTURA DE PROPUESTAS:

Día 01 de Abril de 2022 a las 10:00 hs.

ANEXO V

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

Mediante la presente se deja constancia de que
..... en representación de la empresa
..... realizó la visita al lugar de obra
obligatoria correspondiente a la obra “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO -
TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO” LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST el
día 25 de Marzo del 2022.-

FIRMA Y ACLARACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ

TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ

UBICACIÓN: CHASICÓ, PCIA. DE BUENOS AIRES

ÍNDICE

- ART. 1: DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA OBRA
- ART. 2: PLANILLAS PLUVIOMÉTRICAS
- ART. 3: ESPECIFICACIÓN AMBIENTAL
- ART. 4: HIGIENE Y SEGURIDAD
- ART. 5: COLOCACIÓN DE LETREROS DE OBRA
- ART. 6: VISITA DE OBRA
- ART. 7: ESCARIFICADO Y RETIRO DE CARPETA Y RECOMPACTACIÓN DE BASE
- ART. 8: FRESADO DE CARPETA
- ART. 9: SANEAMIENTO Y RECOMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR
- ART. 10: RIEGO DE IMPRIMACIÓN TIPO CI
- ART. 11: RIEGO DE LIGA TIPO CRR-0/CRR-1
- ART. 12: EJECUCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA TIPO CAC-D-R-CA30 (e=0,05m)
- ART. 13: TERRAPLÉN PARA ALTEO DE BANQUINAS Y CONFORMACIÓN DE TALUDES
- ART. 14: RECAMBIO DE LUMINARIAS EXISTENTES POR ARTEFACTOS TIPO LED
- ART. 15: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN TIPO “I”
- ART. 16: CONSTRUCCIÓN DE BADÉN DE HORMIGÓN ARMADO
- ART. 17: SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN
- ART. 18: MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN
- ART. 19: LABORATORIO DE OBRA Y OFICINAS PARA LA SUPERVISIÓN
- ART. 20: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTO DEL CONTRATISTA
- ART. 21: CONSERVACIÓN DE OBRA

NOTA:

Para esta obra rigen los siguientes Pliegos: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA CONCRETOS ASFÁLTICOS EN CALIENTE Y SEMICALIENTE DEL TIPO DENSOS (2017); PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA RIEGO DE LIGA CON EMULSIONES ASFÁLTICAS (2017); PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIONES ASFÁLTICAS (2017); PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA EL LABORATORIO DE OBRA, OFICINA Y MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (2017); EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE LA D.N.V. (1998) Y EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA PAVIMENTOS DE HORMIGÓN DE LA D.N.V. (2017) para todas aquellas intervenciones que no requieran los Pliegos antes mencionados. Estos podrán ser adquiridos en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad:

<http://www.vialidad.gob.ar/pliegos-de-especificaciones-técnicas>

ART. 1: DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA OBRA

Dejase establecido que la denominación oficial de la obra que integra la presente documentación será la siguiente:

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ

TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ

SECCIÓN: PROG. 0+000 – PROG. 14+362

UBICACIÓN: CHASICÓ, PCIA. DE BUENOS AIRES

En consecuencia, cualquier otra denominación, título, leyenda, etc., contenida en la documentación que difiera con la indicada precedentemente, queda reemplazada por dicha denominación oficial.

ART. 2: PLANILLAS PLUVIOMÉTRICAS

EL CONTRATISTA deberá solicitar a la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL dependiente de la FUERZA AÉREA ARGENTINA información referente a precipitaciones pluviales acaecidas (cantidad de lluvia caída y días de lluvia por mes) correspondiente a localidades situadas en zonas de influencia de la obra a ejecutar.

Dicha información deberá corresponder al lapso de cinco (5) años de la fecha del primer replanteo, y deberá ser entrega a LA SUPERVISIÓN dentro de los treinta (30) días inmediatos posteriores al primer replanteo.

Sin perjuicio de esta información, toda vez que EL CONTRATISTA solicite ampliación del plazo contractual fundamentada en razones climáticas deberá agregar registros certificados por Organismo Oficial (Gendarmería Nacional, Ferrocarril, Policía, etc.) que avale las razones invocadas.

ART. 3: ESPECIFICACIÓN AMBIENTAL

Rige lo establecido en el Apartado 1.2. “Gestión Ambiental” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de Obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra – Edición 2017.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental aplicable (nacional, provincial, municipal). En particular deberá realizar los estudios ambientales que solicite la legislación de la Provincia en que está implantado el proyecto.

Si correspondiera presentar estudios ambientales, estos serán suscriptos por un responsable técnico debidamente inscripto en el Registro Provincial de Prestadores de la Autoridad de Aplicación Ambiental de la Provincia para cualquier categoría de estudios que establezca la Autoridad Ambiental Provincial (Aviso de Proyecto, Descripción Ambiental del Proyecto, Informe Ambiental del Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental, etc.).

Los mismos deberán ser presentados ante la INSPECCIÓN de la obra para su evaluación y aprobación, en un plazo mínimo de treinta (30) días previos al inicio de la obra, ya que EL CONTRATISTA deberá obtener en el caso que corresponda la/s licencia/s ambientales para el proyecto antes del inicio de obra.

ART. 4: HIGIENE Y SEGURIDAD

Rige lo establecido en el Apartado 1.1. “Higiene y Seguridad” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de Obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra – Edición 2017.

ART. 5: COLOCACIÓN DE LETREROS DE OBRA

La CONTRATISTA deberá proveer y colocar, dentro de los primeros QUINCE (15) días de la fecha de firma del Acta de Replanteo, DOS (2) carteles de obra con las siguientes características:

a) CARTEL

El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWG N°24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.

Las dimensiones del cartel serán de 2,40 m x 4,50 m.

Los vientos de sujeción deberán ser reforzados de acuerdo a las características de la zona.

Los apoyos de hormigón deberán tener una profundidad mínima de 1m.

La grafica de vinilo autoadhesivo (scotchcall 3M o similar). Con barniz UV en serigrafía (3 años de garantía). Impresión a color 4/4.

La lámina de fondo no tendrá cortes por lo que su ancho deberá ser el mismo que la chapa.

b) CARACTERISTICAS

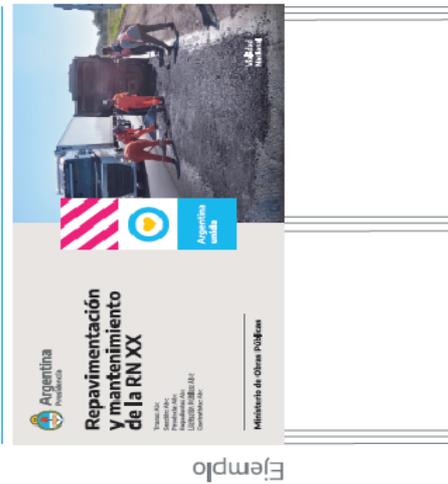
- VINCULO ESTRUCTURAL ENTRE CARTEL Y ESTRUCTURA METALICA: El proyecto de éste, será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- ESTRUCTURA DE SOPORTE: El proyecto y cálculo estructural de ésta, será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- FUNDACIONES: El proyecto y cálculo estructural de éstas, será responsabilidad de la CONTRATISTA.
- LEYENDA: El cartel deberá contener los datos del Contrato, según modelo adjunto.
- CANTIDAD: Se colocarán dos (2) carteles, uno donde comienza OBRA y otro donde finaliza la misma

El costo de materiales, provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por este concepto estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA, y su costo deberá ser incluido en el ítem “MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTO DEL CONTRATISTA”.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO”
LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST

CARTELES DE OBRA

4,5 mts



2,4 mts

2,0 mts

4,5 mts



2,4 mts

2,0 mts



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CARTEL DE OBRA

1. El cartel será confeccionado en chapa de hierro BWC n 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.
2. Dimensiones 4,5 mts de ancho x 2,4 mts de alto.
3. Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.

4. Apoyo de hormigón de 1 mt de profundidad como mínimo.

5. La gráfica en vinilo autoadhesivo (scotchcall 3M o similar). Con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años)

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA IMPRENTA
Impresión a color 4/4

OBSERVACIONES

- La distancia entre la base del cartel y el piso será de 2 mts.
- La estructura considera tratamiento anticorrosivo.
- Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector fiscal correspondiente, esto con el objetivo de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

Será requisito fundamental cumplir con el estándar de calidad exigido **IF-2020-60791461-APN-RRICP#DNY**

ART. 6: VISITA DE OBRA

La presentación de una propuesta implica que el Oferente ha visitado y examinado el emplazamiento de la obra y sus alrededores y que ha obtenido por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y bajo su propio riesgo, todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, así como toda otra información que pudiera ser necesaria para preparar la Oferta y suscribir un Contrato para la construcción de la Obra. Los costos que ello demande estarán a cargo del Oferente.

Para dar cuenta que se ha contemplado este aspecto, el Oferente deberá presentar el Comprobante de visita de obra, junto a la demás documentación que integra su Oferta.

ART. 7: ESCARIFICADO Y RETIRO DE CARPETA Y RECOMPACTACIÓN DE BASE

1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el escarificado de la calzada existente en una profundidad de 0,15m y la recompactación de la base granular existente.

Se llevará a cabo en la denominada “Parte Urbana” de la obra, en el ancho y longitud indicados en los planos del proyecto y por la SUPERVISIÓN de la obra.

Se ejecutará de acuerdo a lo especificado en la SECCIÓN C.I “DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE CAPAS NO BITUMINOSAS” del Pliego de Especificaciones Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998 en todo aquello que no se modifique o complemente en la presente especificación técnica.

2. GENERALIDADES

La recompactación de la base se realizará según lo dispuesto en el Art. 9: SANEAMIENTO Y RECOMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR del presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El material resultante del escarificado de la calzada existente en una profundidad de 0,15 m, se acordonará y mediante el uso de equipo pata de cabra pesado se ha de triturar de forma tal hasta lograr la granulometría requerida.

3. MEDICIÓN

El presente ítem será medido en METROS CÚBICOS (m³) de acuerdo a lo especificado en “MEDICIÓN” del “Pliego de Especificaciones Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998”.

4. FORMA DE PAGO

El presente ítem se pagará por METRO CÚBICO (m³) al precio unitario del Contrato respectivo.

Dicho precio será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir: provisión, carga, transporte, descarga, acopio y distribución de los materiales; derecho de extracción, bombeo, transporte y distribución del agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo,

equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

El precio del ítem incluye también los trabajos de la excavación de las capas a reemplazar, la limpieza y compactación del fondo y la carga, transporte y descarga hasta 5000 m del material producto de la excavación.

ART. 8: FRESADO DE CARPETA

1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en obtener un nuevo perfil longitudinal y transversal del pavimento bituminoso existente mediante su fresado a temperatura ambiente.

Se ejecutará de acuerdo a lo especificado en la SECCIÓN D.XII “FRESADO DEL PAVIMENTO BITUMINOSO EXISTENTE” del Pliego de Especificaciones Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998 en todo aquello que no se modifique o complemente en la presente especificación técnica.

2. CONSTRUCCIÓN

El material extraído deberá ser acopiado en los lugares indicados por la SUPERVISIÓN de la obra. El mismo será utilizado de acuerdo a lo especificado en el ART.13 “TERRAPLÉN PARA ALTEO DE BANQUINAS Y RECONFORMACIÓN DE TALUDES” del presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

3. PRECISIÓN GEOMÉTRICA

El fresado del pavimento podrá ser realizado en varias etapas hasta alcanzar el espesor de proyecto (espesor: 0,06 m) debiendo quedar una superficie final nivelada y sin fracturas.

El ancho resultante se corresponderá con el de la calzada existente.

4. MEDICIÓN

El presente ítem será medido en METROS CUADRADOS (m²) de acuerdo a lo especificado en “MEDICIÓN” del “Pliego de Especificaciones Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998”.

5. FORMA DE PAGO

El presente ítem se pagará por METRO CUADRADO (m²) al precio unitario del Contrato respectivo.

Este precio será compensación total por el fresado del pavimento necesario para lograr las cotas o espesores indicados en el proyecto, por el soplado y barrido de la superficie, por la carga, transporte, descarga y acopio del material resultante hasta los sitios establecidos en la documentación o indicados por la SUPERVISIÓN de la obra y por todo otro trabajo o gasto necesario para la correcta realización de la tarea especificada.

ART.9: SANEAMIENTO Y RECOMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR

1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el saneamiento y recompactación de la base existente en la denominada “Parte Rural” (desde PROG. 0+000 a PROG. 13+513) en sectores a definir por la SUPERVISIÓN de la obra.

Los sectores a intervenir podrán ser en sectores parciales de la calzada y/o en el ancho total de las misma.

Se ejecutará de acuerdo a lo especificado en la SECCIÓN C.I “DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE CAPAS NO BITUMINOSAS” y en la SECCIÓN C.II “BASE O SUBBASE DE AGREGADO PÉTRO Y SUELO” del Pliego de Especificaciones Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998 en todo aquello que no se modifique o complemente en la presente especificación técnica.

2. MATERIALES

La estructura deberá estar conformada por la mezcla de agregados y suelo. Será de aplicación lo dispuesto en la Sección C.I. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998”.

La fórmula de obra deberá satisfacer los requisitos fijados en el siguiente cuadro:

| Tamices IRAM | Porcentajes que pasan |
|---------------------|------------------------------|
| 51 mm (2”) | --- |
| 38 mm (1 ½”) | 100 |
| 25 mm (1”) | 70-100 |
| 19 mm (¾”) | 60-90 |
| 9.5 mm (3/8”) | 45-75 |
| 4.8 mm (N°4) | 30-60 |
| 2 mm (N°10) | 20-50 |
| 420 μ (N°40) | 10-30 |
| 74 μ (N°200) | 3-10 |

El límite líquido (%) será menor de 25 y el índice plástico será menor de 4.

Las sales totales serán menores de 1,5 y los sulfatos menores de 0,5.

El Valor Soporte de la mezcla deberá ser mayor a 80.

El ensayo de Valor Soporte se realizará según la Norma de Ensayo VNE-6-84. La fórmula de la mezcla será tal que el Valor Soporte indicado se deberá alcanzar con una densidad menor o igual al 97% de la densidad máxima, correspondiente a 56 golpes por capa.

3. CONSTRUCCIÓN

En los casos de reparación de la base de tramos localizados y/o aislados, podrá realizarse la mezcla “in situ”, quedando ello sujeto a la autorización de la SUPERVISIÓN; en esa situación también se podrá permitir el extendido del material de una base con motoniveladora o equipo similar.

Inmediatamente después de concluido el proceso constructivo y, previa ejecución de los controles topográficos y de densidad, se realizará la imprimación.

4. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

Rige lo establecido en la SECCIÓN C.I “DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN Y REPARACIÓN DE CAPAS NO BITUMINOSAS”, y se complementa con lo siguiente:

La superficie de la estructura deberá encontrarse en perfecto estado de conservación: homogeneidad en la humedad superficial, distribución adecuada de los agregados y superficies libre de baches.

Para controlar el grado de compactación rige lo establecido en C.II.4 del Pliego de Especificaciones Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998.

No se admitirá ninguna sección de base cuyo ancho no alcance la dimensión establecida por la SUPERVISIÓN. Cuando la reconstrucción de la base coincida con el borde del pavimento, se deberá reconstruir con un sobrecancho de 0,30 m hacia la banquina.

No se admitirá en ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en el proyecto (espesor: 0,20 m) o establecido por la SUPERVISIÓN.

5. MEDICIÓN

El presente ítem será medido en METROS CÚBICOS (m³) de acuerdo a lo especificado en “MEDICIÓN” del “Pliego de Especificaciones Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998”.

6. FORMA DE PAGO

El presente ítem se pagará por METRO CÚBICO (m³) al precio unitario del Contrato respectivo.

Dicho precio será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir: provisión, carga, transporte, descarga, acopio y distribución de los materiales; derecho de extracción, bombeo, transporte y distribución del agua; humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; acondicionamiento, señalización y conservación de los desvíos durante la construcción de las obras y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

El precio del ítem incluye también los trabajos de la excavación de las capas a reemplazar, la limpieza y compactación del fondo y la carga, transporte y descarga hasta 5000 m del material producto de la excavación.

Además, en caso de necesitarse material corrector para lograr las exigencias detalladas en la presente especificación, el costo de su provisión, transporte y mezclado estará contemplado en el presente ítem.

ART.10: RIEGO DE IMPRIMACIÓN TIPO CI

1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución del riego de imprimación sobre la base granular en la superficie estipulada en los cómputos, y acordada por LA SUPERVISIÓN, según lo establecido en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Imprimación con Emulsiones Asfálticas” - Edición 2017.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición y forma de pago será por METRO CUADRADO (m²) ejecutado y terminado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Punto 12 y 13 del “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Imprimación con Emulsiones Asfálticas - Edición 2017”.

ART. 11: RIEGO DE LIGA TIPO CRR-0/CRR-1

1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución de un riego de liga sobre la base granular imprimada, en la superficie estipulada en los cómputos, y acordada por LA SUPERVISIÓN, según lo establecido en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas” - Edición 2017.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición y forma de pago será por METRO CUADRADO (m²) ejecutado y terminado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Punto 12 y 13 del “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Riegos de Liga con Emulsiones Asfálticas” - Edición 2017.

ART. 12: EJECUCIÓN DE CARPETA CON MEZCLA TIPO CAC-D-R-CA30 (e=0,05m)

1. DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la ejecución de una carpeta de concreto asfáltico de 0,05 m de espesor, en el ancho y la longitud indicada en los planos de proyecto.

Para estos trabajos rige lo establecido en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semicaliente del Tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 2017”, en todo aquello que no se oponga a la presente especificación.

2. MATERIALES

El ligante asfáltico a emplear será del tipo convencional CA30 (Norma IRAM IAPG A 6835:2002 – Asfalto para uso vial).

3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición y forma de pago será por METRO CUADRADO (m²) ejecutado, conforme a lo indicado en el Punto 13 y 14 del “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Concretos Asfálticos en Caliente y Semi caliente del Tipo Densos de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 2017”.

ART. 13: TERRAPLÉN PARA ALTEO DE BANQUINAS Y CONFORMACIÓN DE TALUDES

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende la carga, transporte, perfilado y compactación del suelo, destinado a la compensación de banquetas en espesores variables y a la conformación de taludes.

Se ejecutará de acuerdo con lo especificado en la SECCIÓN B.III. “TERRAPLENES” y B.VIII “CONSTRUCCIÓN DE BANQUINAS” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad –Edición 1998 en todo aquello que no se modifique o complemente en la presente especificación técnica.

2. GENERALIDADES

El suelo a utilizar será una mezcla de suelo con el material producto de la tarea de fresado del pavimento bituminoso, previsto en el ART. 8: FRESADO DE CARPETA del presente Pliego de Especificaciones Particulares, y su utilización estará en función a la compensación de volúmenes de suelos establecida en el proyecto.

EL CONTRATISTA, previo al inicio de los trabajos, deberá efectuar todas las verificaciones y ensayos que se requieran, a fin de determinar las características físicas y mecánicas del material a emplear; y proponer una Metodología Constructiva que permita efectuar los trabajos en forma adecuada, teniendo en cuenta la naturaleza y característica del material, las condiciones de estabilidad del mismo, los requerimientos de compactación, el equipamiento necesario, las condiciones de seguridad durante la ejecución de las tareas, y cualquier otro aspecto relevante a considerar. Dicha metodología deberá ser aprobada por LA SUPERVISIÓN.

A fin de evaluar la Metodología Constructiva LA SUPERVISIÓN podrá solicitar la ejecución de un tramo de prueba, el que en caso de cumplir con las condiciones de proyecto formará parte del mismo; caso contrario deberá ser removido, estando su costo a cargo de LA CONTRATISTA.

La ubicación y longitud del tramo de prueba deberá ser propuesta por LA CONTRATISTA a LA SUPERVISIÓN, quien, en caso de corresponder, prestará conformidad.

Se utilizarán los equipos y herramientas que resulten necesarios para la perfecta ejecución de las tareas especificadas. Todos los equipos a utilizar para la presente tarea deberán ser previamente aprobados por LA SUPERVISIÓN, debiendo ser conservados en condiciones satisfactorias hasta la finalización de la obra.

Deberán señalizarse las áreas en operación y las secciones que queden afectadas por la realización parcial o total de este ítem. EL CONTRATISTA deberá colocar el señalamiento vertical, como así también conos reflectantes, banderilleros, etc.

LA SUPERVISIÓN podrá exigir la modificación y/o incremento de las señales de prevención correspondientes, si a su criterio, las existentes fueran insuficientes.

3. MEDICIÓN

El presente ítem será medido en METROS CÚBICOS (m³) de acuerdo a lo especificado en “MEDICIÓN” del “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998”.

4. FORMA DE PAGO

El volumen de los terraplenes medidos en la forma especificada, se pagará por METRO CÚBICO (m³) al precio unitario de Contrato respectivo. Dicho precio será compensación total por las operaciones necesarias para la limpieza del terreno; la construcción y conservación de los terraplenes y rellenos en la forma especificada, incluyendo los trabajos de compactación de la base de asiento del terraplén; conformación, perfilado, compactación de taludes, el costo total del agua regada, y por todo otro trabajo, equipo o material necesario para la correcta ejecución del ítem según lo especificado y no pagado en otro ítem del contrato.

ART. 14: RECAMBIO DE LUMINARIAS EXISTENTES POR ARTEFACTOS TIPO LED

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la provisión, transporte, colocación, conexionado y mano de obra de todos los elementos y materiales necesarios para el recambio de diecisiete (17) luminarias existentes por artefactos tipo 205 Watt LED AP, nueve (9) ubicadas en la intersección de la Ruta Nacional N°35 y el camino 106-07 perteneciente a la Red Secundaria de Vialidad, y las ocho (8) restantes en cercanías a la planta urbana de la localidad de Chasicó.

Se ejecutará de acuerdo con lo especificado en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para Iluminación de la Dirección Nacional de Vialidad –Edición 2017” en todo aquello que no se modifique o complemente en la presente especificación técnica.

2. GENERALIDADES

Previo al inicio de las tareas, la CONTRATISTA deberá verificar el funcionamiento y estado de conservación de la instalación existente (bases de las columnas, columnas, instalación eléctrica, etc.) e informará a la SUPERVISIÓN.

3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente ítem será medido por UNIDAD (Un) de artefacto instalado y se pagará al precio unitario de Contrato respectivo. Dicho precio será compensación total por la mano de obra, uso de herramientas y/o equipos, materiales y transporte, carga y descarga de los mismos, a fin de realizar el trabajo total descrito en el presente ítem y todo otro gasto necesario para la correcta ejecución de la tarea.

En el precio del ítem incluye también la verificación y puesta en funcionamiento de todo el sistema de iluminación existente, debiendo la CONTRATISTA prever su costo.

ART. 15: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN TIPO “I”

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la construcción de un cordón de hormigón simple para protección de borde de pavimento en los lugares indicados en los planos de proyecto y por la SUPERVISIÓN.

Se ejecutará de acuerdo con lo especificado en la SECCIÓN L.XVII “CORDONES DE HORMIGÓN ARMADO” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, de la Dirección Nacional de Vialidad –Edición 1998 en todo aquello que no se modifique o complemente en la presente especificación técnica.

2. GENERALIDADES

El cordón a construir será tipo “I” según Plano Tipo H-8431 de la Dirección Nacional de Vialidad. Y se ejecutarán en las intersecciones con la Ruta Provincial N°76, según se indica en los planos de proyecto y la SUPERVISIÓN de la obra.

3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente ítem será medido por METRO LINEAL (m) y se pagará al precio unitario del Contrato respectivo. Dicho precio será compensación total por la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación de todos los materiales que integran el hormigón de los cordones, los encofrados necesarios, compactación y curado del hormigón y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para completar la tarea especificada.

ART. 16: CONSTRUCCIÓN DE BADÉN DE HORMIGÓN ARMADO

1. DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere a la demolición del badén existente y construcción de un badén de hormigón armado.

Se ejecutará de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Pavimentos de Hormigón, de la Dirección Nacional de Vialidad –Edición 2017 en todo aquello que no se modifique o complemente en la presente especificación técnica.

Se llevará a cabo en la denominada “Parte Urbana” de la obra, en el ancho y longitud indicados en los planos del proyecto y por la SUPERVISIÓN de la obra.

Para la colocación del hormigón sobre la base, ésta deberá estar previamente preparada y aprobada por la SUPERVISIÓN de la obra.

2. CALIDAD DEL HORMIGÓN

Disposiciones generales:

El hormigón deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- a. Módulo de rotura o resistencia a la flexión (Norma IRAM 1547 – ASTM C 78) de vigas de sección cuadrada de 15 cm de lado: a los 28 días de edad → 48 kg/cm².
- b. Resistencia a la compresión (Norma IRAM 1546) de probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura (Norma IRAM 1534):
 - a los 28 días de edad → 320 kg/cm²
 - a los 50 días de edad → 340 kg/cm²
 - a los 100 días de edad → 360 kg/cm²Para edades intermedias se interpolará linealmente.
- c. Consistencia y trabajabilidad, determinada por medio del cono de asentamiento (Normas IRAM 1536-P o ASTM C 143): entre 2 y 4 cm.
- d. “Factor cemento”, o sea la cantidad de cemento Pórtland, medida en peso, que interviene en la preparación de un metro cúbico de hormigón compactado: 350 kg/cm².
- e. La proporción de arena respecto al total de agregados (arena más agregado grueso) de la mezcla, será la menor posible que permita obtener la trabajabilidad deseada con el equipo de colocación y compactación especificado.

Ensayos:

La SUPERVISIÓN ejecutará los ensayos que juzgue conveniente a efectos de lograr un mejor contralor de la calidad de los materiales, hormigón y trabajos elaborados.

El CONTRATISTA proveerá la mano de obra, el material y los útiles necesarios para preparar las probetas que se confeccionen en cumplimiento de lo dispuesto en estas especificaciones.

Los gastos de embalaje, custodio, transporte y ensayos también correrán por su exclusiva cuenta, pero siempre bajo control de la SUPERVISIÓN y siguiendo sus instrucciones.

El CONTRATISTA podrá presenciar la extracción o preparación y ensayo de las probetas, considerándose que su ausencia en tales oportunidades significa su conformidad.

El CONTRATISTA es el único responsable si el hormigón colocado en obra no satisface las exigencias de estas especificaciones.

3. COMPOSICIÓN DEL HORMIGÓN

Disposiciones generales:

El hormigón estará constituido por una mezcla homogénea de agua, cemento Pórtland normal, agregado fino y agregado grueso.

La mezcla será de calidad uniforme y su transporte, colocación, compactación y curado se realizará de modo tal que la estructura resulte compactada, de textura uniforme, resistente y durable a fin de cumplir en un todo al uso a que se la destina.

Las estructuras o partes de ellas, que resultaren defectuosas en el sentido indicado, como asimismo aquellas que no cumplen los requisitos establecidos en estas especificaciones, serán a indicación de la SUPERVISIÓN, demolidos y reconstruidos por el CONTRATISTA sin derecho a obtener compensación alguna.

Fórmula para la mezcla:

El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN para su aprobación la “Fórmula para la mezcla” con una anticipación mínima de cuarenta (40) días a la iniciación de los trabajos de hormigonado.

Esta fórmula deberá consignar:

- a. Proporciones exactas en peso del cemento Pórtland, agregado fino, agregado grueso y agua.
- b. Relación “agua - cemento”.
- c. Tiempo de mezclado.
- d. Marca y fábrica de origen del cemento Pórtland.
- e. Granulometría y procedencia del agregado fino
- f. Granulometría y procedencia del agregado grueso.
- g. Granulometría total de los agregados pétreos.
- h. Resistencia a la compresión.
- i. Asentamiento.
- j. En caso de incorporarse algún aditivo se consignará la marca, proporción y forma de empleo.

El CONTRATISTA certificará haber obtenido estos resultados en un Laboratorio Oficial.

Una vez aprobada por la SUPERVISIÓN la “Fórmula para la mezcla” el CONTRATISTA tiene la obligación de ajustarse a las condiciones en ella establecidas.

La aprobación de la “Fórmula para la mezcla” por la SUPERVISIÓN no obstará para que se apliquen las penalidades que, por defecto de resistencia, se establecen en estas especificaciones.

Cambio de materiales:

El CONTRATISTA está obligado a informar a la SUPERVISIÓN cada vez que le sea preciso cambiar la marca o fábrica del cemento o el origen o características de los agregados, en cuyo caso se realizarán ensayos de verificación de la “Fórmula para la mezcla” y, si sus resultados no cumplen con los requisitos especificados, la SUPERVISIÓN ordenará se modifique dicha fórmula, siguiendo a tal fin, el procedimiento establecido en el artículo precedente “Fórmula para la Mezcla”

Aditivos:

Solamente se permitirá el uso de aditivos al hormigón cuando el CONTRATISTA compruebe fehacientemente la conveniencia de su utilización y realice los ensayos correspondientes.

El CONTRATISTA no recibirá compensación alguna por el uso de estos aditivos ya que su costo se considera incluido dentro de los ítems de Contrato.

4. MATERIALES

Disposiciones generales:

Estas especificaciones exigen la utilización en toda la obra de materiales de primera calidad.

El CONTRATISTA es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplea.

La SUPERVISIÓN tendrá amplias facilidades y libre acceso a la obra o lugar de trabajo relacionado con ella.

En caso de que para un determinado material no se hubiesen indicado las especificaciones que deba satisfacer, queda establecido que cumplirá los requerimientos de las especificaciones del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) que se hallen en vigencia o en su defecto, las correspondientes de la Sociedad Americana para Ensayos de Materiales (ASTM).

Almacenamiento:

Los materiales se almacenarán en forma tal de asegurar la preservación de su calidad.

Materiales defectuosos:

Todos aquellos materiales que no conformen los requerimientos de estas especificaciones serán considerados defectuosos, y en consecuencia serán rechazados. Salvo permiso especial de la SUPERVISIÓN se exigirá su retiro inmediato de la obra.

Todo material rechazado, cuyos defectos hayan sido corregidos, no podrá ser utilizado hasta que la SUPERVISIÓN entregue la aprobación escrita correspondiente.

Agua:

a. Disposiciones generales:

El agua a emplear para el amasado y curado del hormigón debe ser clara, libre de glúcidos (azúcares) y aceites. Además no debe contener sustancias que puedan producir efectos desfavorables sobre el fraguado del hormigón, o sobre las armaduras.

Como norma de carácter general debe usarse preferentemente aguas consideradas potables.

b. Requisitos previos:

En caso de que no se posean antecedentes respecto a su comportamiento o cuando existan dudas sobre su calidad, será necesario realizar ensayos que permitan verificar si el agua en estudio cumple los siguientes requisitos, que conjuntamente con los establecidos en las Disposiciones Generales, determinarán su aptitud:

- Sus propiedades colorantes deben ser nulas o ser débilmente perceptibles.

- El contenido máximo de materia orgánica, expresado en oxígeno consumido será menor de 3 miligramos por litro.
- El residuo sólido no será mayor de 5 gr/litro.
- El P.H. estará comprendido entre 5.5 y 8.
- La cantidad de sulfatos, expresada en ión SO_4 , será menor de 0.6 gr/litro
- El contenido de cloruros, expresado en ión Cl, será menor de 1 gr/litro
- La cantidad de carbonatos y bicarbonatos alcalinos (alcalinidad total) expresada en $NaHCO_3$, será menor de 1 gr/litro.

c. Ensayos definitorios:

Cuando el agua ensayada no cumpla uno o varios de los requisitos previos establecidos anteriormente, se realizarán ensayos comparativos empleando en un caso el agua cuyo comportamiento desea conocerse y en el otro agua potable de la red de distribución de la ciudad de Chasicó. Dichos ensayos se realizarán con el mismo cemento con que se construirá la obra y consistirán en la determinación del tiempo de fraguado del cemento y resistencia a la compresión de morteros a las edades de 7 y 28 días.

Los tiempos de fraguado inicial y final de la pasta que contiene el agua en estudio podrán ser hasta un veinticinco por ciento (25%) menor y un veinticinco por ciento (25%) mayor, respectivamente, que los correspondientes a la pasta que contiene el agua patrón. La reducción de resistencia del mortero que contiene el agua en estudio, o cualquier edad de ensayo, podrá ser como máximo del diez por ciento (10%).

De no cumplirse estos requisitos el agua será definitivamente rechazada.

d. Normas de ensayo:

Correspondientes a los requisitos previos IRAM 1601.

Resistencias comparativas de morteros IRAM 1573.

Cemento Pórtland:

a. Disposiciones generales:

El cemento Portland a utilizar deberá ser un cemento que inhiba la reacción Álcali Agregado; por ejemplo, un cemento de Alto horno. Bajo ningún concepto podrá ser utilizado cemento de alta resistencia inicial, dado que, debido a su mayor calor de hidratación, los hormigones producidos con este tipo de cementos son más proclives a verse afectadas por cambios volumétricos y por ende a la aparición de figuraciones y agrietamientos. Solo con carácter excepcional y sujeto a aprobación de la SUPERVISIÓN podrá utilizarse otro de los cementos de uso general nomenclador en la citada norma IRAM 50000:2000.”

La calidad del cemento se probará en el momento de usarlo y no se permitirá el cemento que haya fraguado parcialmente o que contenga terrones.

b. Cementos de distintos tipos o marcas:

No se permitirán las mezclas de cementos de clases o marcas distintas o de cementos de una misma clase, pero procedentes de fábricas diferentes.

c. Almacenamiento:

Los cementos de distinto tipo, marca o partida se almacenarán separadamente y por orden cronológico de llegada. El empleo se realizará en el mismo orden. El almacenamiento se realizará en locales, depósitos o silos adecuados, secos y bien ventilados, capaces de protegerlo contra la acción de la intemperie, de la humedad del suelo y de las paredes, y de cualquier otra acción que pueda alterar o reducir su calidad.

d. Ensayos:

Los ensayos se realizarán de acuerdo a los métodos establecidos en el “Pliego de Condiciones para la Provisión y Recibo de Cemento Pórtland destinado a Obras Públicas Nacionales” MOP 1931 y Decretos Complementarios, o métodos similares aceptados, que permitan obtener por lo menos igual precisión de resultados.

Agregado Fino:

a. Disposiciones generales:

Se permitirá usar solamente agregado fino constituido por arenas naturales o resultantes de la trituración de rocas o gravas, que tengan iguales características de durabilidad, resistencia, dureza, tenacidad, desgaste y absorción que el agregado grueso especificado en el artículo 4º inciso “Agregado Grueso”.

Se dará preferencia al empleo de arenas naturales de origen silíceo. Las arenas naturales de partículas redondeadas y en las proporciones necesarias para obtener hormigones trabajables y homogéneos, previa aprobación por escrito de la SUPERVISIÓN.

b. Características:

La arena tendrá granos limpios, duros y resistentes, durables y sin películas adheridas, libres de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, arcillas o laminares, margas, materiales orgánicos y otra sustancia perjudicial.

c. Sustancias perjudiciales:

El porcentaje en peso de sustancias perjudiciales, no excederá de las consignadas a continuación:

- Pérdida por lavado en tamiz N° 200 (Norma IRAM 1540): 3%
- Removida por decantación (Norma AASHO T-10-35): 1%
- Materias carbonosas (Norma IRAM 1512): 0.5%
- Terrones de arcilla (Norma IRAM 1512): 0.25%
- Otras sustancias perjudiciales (sales, mica, arcilla esquistosa, granos con películas adheridas, partículas blandas y laminares): 2%
- La suma de porcentajes de arcilla esquistosa, carbón, terrones de arcilla, fragmentos blandos y otras sustancias perjudiciales, no excederá el tres por ciento (3%) en peso.

- La arena no contendrá cantidades perjudiciales de sustancias orgánicas. Será rechazada toda arena que sometida al ensayo colorímetro produce un color más oscuro que el color patrón, salvo que satisfaga las resistencias comparativas de morteros elaborados con una arena patrón.

d. Durabilidad:

Cuando el agregado fino sea sometido a cinco (5) ciclos de ensayo de durabilidad en solución de sulfato de sodio (Norma IRAM 1525), el porcentaje de pérdida en peso no deberá exceder del diez por ciento (10%), se empleará solamente en el caso de que, sometido a las alternativas de congelación y deshielo (Norma IRAM 1526) la pérdida de peso no sea superior al diez por ciento (10%) al cabo de cinco (5) ciclos.

e. Granulometría:

El agregado fino tendrá una curva granulométrica continua, comprendida dentro de los límites siguientes:

| Tamiz IRAM | N° | % que pasa en peso |
|--------------|-----|--------------------|
| 9.5mm | 3/8 | 100 |
| 4.8mm | 4 | 95 a 100 |
| 2.4mm | 8 | 70 a 90 |
| 1.2mm | 16 | 45 a 80 |
| 590 micrones | 30 | 25 a 55 |
| 297 micrones | 50 | 5 a 30 |
| 149 micrones | 100 | 0a 10 |

El ensayo se efectuará según Norma IRAM 1502.

Agregado Grueso:

a. Disposiciones generales:

Se permitirá usar solamente agregado grueso compuesto por roca partida. Será de partículas duras, resistentes, durables y libres de películas superficiales.

En el momento de su utilización no contendrá materias extrañas que perjudiquen la calidad del hormigón.

b. Sustancias perjudiciales:

El porcentaje en peso de sustancias perjudiciales que se encuentren en el agregado grueso, no deberá exceder los siguientes valores:

- Fragmentos blandos (Norma IRAM 1512): 3%
- Materias carbonosas (Norma IRAM 1512): 0.5%
- Terrones de arcilla (Norma IRAM 1512): 0.25%
- Removido por decantación (Norma AASHO T-10-35): 1%

- Arcilla esquistosa: 1%
- Otras sustancias (sales, trozos fiabiles, delgados, achatados o laminares): 2%
- Pérdida por lavado en tamiz N° 200 (Norma IRAM 1540): 0.8%
- La suma de arcilla esquistosa, terrones de arcilla y fragmentos blandos, no deberá exceder del tres por ciento (3%) en peso.

c. Desgaste:

El porcentaje de desgaste Los Ángeles (Norma IRAM 1532) no excederá del veinticinco por ciento (25%) en peso.

d. Absorción: La absorción de agua (Norma IRAM 1533) en veinticuatro (24) horas no excederá del dos por ciento (2%) en peso.

e. Durabilidad:

El agregado grueso deberá satisfacer el ensayo acelerado de durabilidad con solución de sulfato de sodio (Norma IRAM 1525), no debiendo acusar muestras de desintegración al cabo de cinco (5) ciclos. En caso de que falle en este ensayo, solo se podrá usar si resiste satisfactoriamente el ensayo de congelación y deshielo (Norma IRAM 1526), no mostrando apreciable desintegración después de cinco (5) ciclos.

f. Cubicidad:

El coeficiente de cubicidad será mayor de 0.60 determinado por el ensayo de cubicidad descrito en la Norma de Ensayo VNE-16/67 “Determinación del factor de cubicidad”.

g. Dureza:

La dureza será igual o mayor del dieciocho (18), cuando se determine mediante el ensayo de desgaste por frotamiento de la máquina de Dorry (Norma IRAM 1539).

h. Resistencia a la compresión:

La resistencia a la compresión (Norma IRAM 1510), será igual o mayor a 800 kg/cm², en ensayos que se realicen sobre cilindros de 2.5 cm de diámetro y 3.7 cm de altura. La carga de rotura registrada por la máquina se multiplicará por 0.95 para reducir su valor al que se obtendrá con una probeta de igual altura que su diámetro.

i. Granulometría:

El agregado grueso, será depositado en obra en dos fracciones que se designan como agregado grueso de graduación A); y agregado grueso de graduación B). Dichas fracciones cumplirán los siguientes requisitos granulométricos:

| GRADUACIÓN A – Tamaño nominal 2” a 1” (50.8 a 25.4mm) | | |
|--|-----------|---------------------------|
| Tamiz IRAM | N° | % que pasa en peso |
| | | |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO”
LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST

| | | |
|---|-----------|---------------------------|
| 63mm | 2 ½” | 100 |
| 51mm | 2” | 90 a 100 |
| 38mm | 1 ½” | 35 a 70 |
| 25mm | 1” | 0 a 15 |
| GRADUACIÓN B – Tamaño nominal 1” a N°4 (25.4 a 4.76mm) | | |
| Tamiz IRAM | N° | % que pasa en peso |
| 38mm | 1 ½” | 100 |
| 25mm | 1” | 90 a 100 |
| 12.7mm | ½” | 25 a 60 |
| 4.8mm | 4 | 0 a 10 |

j. Granulometría Total:

Dichas fracciones se depositarán y medirán separadamente. En el momento de su utilización se mezclarán en las proporciones necesarias para que el agregado grueso total este dentro de los siguientes límites granulométricos:

| Tamiz IRAM | N° | % que pasa en peso |
|------------|------|--------------------|
| 63mm | 2 ½” | 100 |
| 51mm | 2” | 95 a 100 |
| 25mm | | 35 a 70 |
| 12.7mm | ½” | 10 a 30 |
| 4 mm | | 0 a 5 |

El Ensayo se efectuará según Norma IRAM 1537.

Acero Laminado en Barras de Sección Circular para Hormigón Armado:

a. Normas a consultar:

| | |
|---|----------|
| Generalidades sobre entrega y ensayos mecánicos de materiales metálicos | IRAM 101 |
| Ensayos de tracción de materiales metálicos a temperatura ambiente | IRAM 102 |
| Ensayos de plegado de materiales metálicos | IRAM 103 |
| Definición y designación de los productos siderúrgicos principales | IRAM 501 |
| Acero laminado en barras de sección circular, para hormigón armado | IRAM 502 |
| Instrucciones para la toma de muestras en barras de acero para estructuras de hormigón armado | |
| LEMIT I-14 | |

b. Alcance de estas Especificaciones:

Esta especificación se refiere a los aceros laminados en caliente en barras de sección circular, que se emplean en la confección de estructuras de hormigón armado.

c. Condiciones generales:

- Aspecto superficial: Las barras estarán exentas de defectos superficiales tales como escamas, fisuras, herrumbre, etc., admitiéndose únicamente aquellos defectos que no les impidan cumplir con las exigencias de esta especificación.
- Diámetro de las barras, tolerancia: Se admitirán las siguientes tolerancias en diámetros nominales:
Para diámetros hasta 25mm ±0.5 mm
Para diámetros mayores de 25mm ±0.5 mm
- Ovalización: La sección transversal de las barras podrá adaptarse de la forma circular, siempre que estas variaciones estén dentro de las tolerancias admitidas por el diámetro.
- Longitud de las barras, tolerancias: Las barras tendrán una longitud mínima de 8 m, máxima de 12 m. Por convenio previo se admitirán longitudes menores que la indicada. Se admitirá una diferencia de 250 mm entre la longitud de fabricación y la real de las barras.

d. Requisitos especiales:

- Pesos y medidas teóricas: Serán las consignadas en la Tabla I.

| TABLA I | | | |
|----------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Diámetro (mm) | Sección (cm²) | Peso (kg/m) | Perímetro (cm) |
| 5 | 0.20 | 0.154 | 1.57 |
| 6 | 0.28 | 0.222 | 1.89 |
| 7 | 0.38 | 0.302 | 2.20 |
| 8 | 0.5 | 0.395 | 2.51 |
| 10 | 0.79 | 0.617 | 3.14 |
| 12 | 1.13 | 0.888 | 3.77 |
| 14 | 1.54 | 1.208 | 4.40 |
| 16 | 2.01 | 1.58 | 5.08 |
| 18 | 2.54 | 2.00 | 5.65 |
| 20 | 3.14 | 2.47 | 6.28 |
| 22 | 3.8 | 2.98 | 6.91 |
| 24 | 4.52 | 3.55 | 7.54 |
| 26 | 5.31 | 4.17 | 8.17 |
| 28 | 6.16 | 4.83 | 8.80 |
| 30 | 7.07 | 5.55 | 9.42 |
| 32 | 8.04 | 6.31 | 10.05 |
| 34 | 9.08 | 7.13 | 10.68 |
| 36 | 10.18 | 7.99 | 11.31 |
| 40 | 12.57 | 9.87 | 12.57 |
| 45 | 15.90 | 12.50 | 14.14 |
| 50 | 19.63 | 15.40 | 15.71 |

Entre el peso teórico indicado en la Tabla I y el peso real se admitirá una diferencia hasta $\pm 6\%$.

- Características mecánicas: El material de las barras responderá a las exigencias de la Tabla II donde se admiten dos tipos de aceros: el común A37 y el A50 de alto límite de fluencia.

| Tipo de acero | Tensión mínima de fluencia (kg/mm ²) | Resistencia a tracción (kg/mm ²) | | Alargamiento mínimo de roturo (%) | | Ángulo de plegado | Diámetro del menor en relación al “d” de la probeta |
|---------------|--|--|------|-----------------------------------|---------------|-------------------|---|
| | | Mín. | Max. | Probeta corta | Probeta larga | | |
| A37 | 24 | 37 | 45 | 25 | 20 | 180° | 2d |
| A50 | 35 | 50 | 65 | 22 | 18 | 180° | 2d |

El acero de las barras deberá ser soldable, al tope, por el método de resistencia eléctrica.

En las normas especiales referentes a las instrucciones para la ejecución de construcciones de hormigón armado, se especificará el uso de cada uno de los tipos de aceros indicados en la Tabla II.

e. Inspección y extracción de muestras:

Cada cien (100) barras, o fracción del mismo diámetro constituirán un lote. De cada lote, la SUPERVISIÓN separará como mínimo tres (3) barras, de cada una de ellas se cortarán dos (2) trozos. Con cada uno de ellos se preparará la probeta para el ensayo de tracción. La longitud mínima de cada trozo será la siguiente:

Para diámetros menores de 25 mm

11d + 160 mm

Para diámetros mayores de 25 mm

11d + 550 mm

d: diámetro de la barra en mm.

Los trozos se cortarán de barras rectas. Cada trozo se identificará con un número que será el mismo con que se identificará a la barra de la cual proviene. Cuando en un ensayo cualquiera, más de la mitad de las probetas de un mismo lote den resultado que no concuerde con lo especificado en la Tabla II, el lote respectivo será rechazado.

Si la mitad o menos de la mitad de las probetas correspondientes a un mismo tipo de ensayos dan resultados que no concuerden con lo especificado, se podrán realizar ensayos complementarios.

Para estos ensayos se extraerá del mismo lote un número de probetas igual al doble de las probetas que dieron mal resultado. Cada probeta será extraída de una barra distinta y todas serán sometidas al mismo ensayo para el cual se obtuvieron resultados no satisfactorios.

Para la aceptación del lote mediante ensayos complementarios será necesario que todos los resultados sean satisfactorios.

Si así no fuese el lote será rechazado.

Del lote aceptado con ensayos complementarios deberán eliminar las barras que dieron mal resultado, las que no podrán emplearse en la obra.

Por mera inspección visual se podrán rechazar aquellas barras que no se encuentren en las condiciones exigidas por estas especificaciones para todo el lote al cual pertenecen.

Junta Premoldeada Fibro-bituminosa:

- a. Disposiciones generales: Este relleno consistirá en fajas premoldeadas construidas por bagazo de caña u otra fibra utilizable de naturaleza celular tratadas químicamente para impedir la putrefacción y ligadas entre si o impregnadas uniformemente el todo con betún asfáltico.
Las tolerancias en sus dimensiones serán idénticas a las estipuladas para la junta bituminosa premoldeada. Cumplirá los siguientes requisitos cuando se la ensaye mediante los métodos AASHO T-42-42.
- b. Absorción de agua: No será superior al quince por ciento (15%) en volumen.
- c. Recuperación: No será inferior al setenta por ciento (70%) del espesor primitivo de la muestra, efectuando la medida una (1) hora después de la tercera aplicación de la carga.
- d. Compresión: La carga requerida para comprimir la muestra al cincuenta por ciento (50%) de su espesor previo al ensayo, no deberá ser menor de 7 ni mayor de 52.5 kg/cm², el material después de la compresión no mostrará una pérdida mayor de tres por ciento (3%) de su peso original.
- e. Expulsión: La deformación por expulsión del borde libre no excederá de 0.6 cm.
- f. Extracción de muestras: Se extraerá una muestra por cada lote de 100 m lineales o fracción menor. Dicha muestra tendrá el espesor especificado y una altura igual al total de la junta a utilizarse. El largo no será inferior a 1m.

Betún Asfáltico para Relleno de Juntas Y Juntas Colocadas:

- a. Disposiciones generales: Cumplirá los siguientes requisitos cuando se lo ensaye mediante los métodos indicados:

| Ensayos | Tolerancias | Métodos |
|---|--------------------------|----------------------------|
| Peso específico a 25/25°C | Mínimo 1.00 | ASTM D-70-71-27 |
| Punto de inflamación vaso abierto°C | Mínimo 230.00 | ASTM D-92-46 |
| Penetración a 25°C | 40-50 | ASTM D-113-44 |
| Punto de ablandamiento °C | 50-60 | ASTM D-36-26 |
| Pérdida de calentamiento a 163°C, por 100 Penetración 25°C del residuo por 100 de la penetración original | Máximo 1.00 Máximo 75 | ASTM D-6-39 ASTM D-5-25 |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES – LICITACIÓN PÚBLICA
Obra: “REPAVIMENTACION DE ACCESO A CHASICO - TRAMO: EMPALME RN N°35 – CHASICO”
LOCALIDAD DE CHASICO - DISTRITO DE TORNQUIST

| | | |
|--------------------|------------|---------------|
| Cenizas, por 100 | Máximo 0.5 | ASTM D-128-40 |
| Ensayo de Oliensis | Negativo | LEMIT M-1-46 |

El betún asfáltico será homogéneo, no contendrá agua, no formará espuma al ser calentado a 175 °C.

- b. Extracción de muestras: La extracción de muestras se realizará de acuerdo a las instrucciones LEMIT 1-10-45. La cantidad a enviar no será inferior a 1 kg.

Agregado Mineral para Relleno de Juntas y Juntas Coladas:

- a. Disposiciones generales: Será un polvo mineral, preferentemente calizo, o bien talco industrial. Deberá quedar uniformemente distribuido en el betún asfáltico.

Cumplirá los siguientes requisitos cuando lo ensayen mediante los métodos indicados:

| Ensayos | Tolerancias | Métodos |
|---|---------------|-------------------|
| Contenido de agua, por 100 | Máximo 2 | |
| Mojado preferencial | Satisfactorio | Método de Stanton |
| Carbonatos, expresados en carbonato de calcio por 100 en peso (solamente para polvo calizo) | Mínimo 75 | |
| Análisis granulométrico, por 100 en peso | | ASTM D-546-41 |
| Pasa tamiz N°89 (0.177mm) | Mínimo 100 | |
| Pasa tamiz N°200 (0.074mm) | Mínimo 90 | |

- b. Extracción de muestras: La toma de muestras se realizará de acuerdo a la Instrucción LEMIT I-12-46. La cantidad mínima a enviar de 2 kg.

Barras de Unión y Pasadores:

Los pasadores y barras de unión a emplear deberán ser:

- Los pasadores serán de acero liso de 32 mm de diámetro AL-220, de tensión de fluencia 2200 kg/cm² y tensión de rotura de 3400 kg/cm².
- Las barras de unión serán aceros conformados superficialmente de 12mm de diámetro, de alto límite de fluencia ADN-420, tensión de fluencia 4200 kg/cm². Además, las barras tendrán una longitud de 60cm.

5. EQUIPOS

Disposiciones generales:

Todo el equipo de trabajo necesario para la realización de la obra deberá encontrarse en perfectas condiciones. Deberán someterse a la aprobación de la SUPERVISIÓN antes de su utilización y los mismos deberán ser mantenidos en condiciones satisfactorias por el CONTRATISTA hasta la finalización de la obra.

Si durante la construcción se observase deficiencia o mal funcionamiento, la SUPERVISIÓN ordenará su retiro y reemplazo por otros en buenas condiciones.

Las tardanzas causadas por roturas o arreglos no darán derecho a una ampliación del plazo contractual.

El equipo a utilizarse deberá quedar establecido al presentarse la propuesta y el mismo será el mínimo necesario para ejecutar las obras dentro del plazo contractual, quedando completamente prohibido el retiro de aquellos elementos que sean necesarios mientras dura la ejecución, salvo aquellos deteriorados, que deberán ser reemplazados. La aprobación del equipo, cuando se encuentre en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, la dará la SUPERVISIÓN, por escrito. El CONTRATISTA facilitará y prestará la ayuda necesaria, para la verificación de: las balanzas y equipos de pesaje de los materiales, aparatos de medida, y de todos otros instrumentos de trabajo o ensayo que se utilice en obra. Cada equipo estará formado de:

Moldes laterales:

Los moldes laterales serán metálicos de altura igual a la del espesor de los bordes de la losa, rectos, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna. El procedimiento de unión a usarse entre las distintas secciones o unidades que integran los moldes laterales, debe impedir todo movimiento o juego en aquel punto.

Los moldes tendrán una superficie de apoyo, o base, una sección transversal y una resistencia que les permita soportar sin deformaciones o asentamientos las presiones originadas por el hormigón al colocarse, el impacto y vibraciones.

La longitud mínima de cada tramo o sección de los moldes usados en los alineamientos rectos será de 3 m.

El CONTRATISTA deberá tener en la obra una longitud total de moldes que permita dejarlos en su sitio por lo menos doce (12) horas después de la colocación del hormigón o más tiempo si la SUPERVISIÓN lo juzga necesario.

Los moldes torcidos, averiados, etc., serán removidos y no se permitirá nuevamente su empleo hasta que no hayan sido reparados a entera satisfacción de la SUPERVISIÓN.

Equipo para el suministro de agua:

El CONTRATISTA deberá disponer de un abastecimiento de agua de buena calidad y en cantidad suficiente para todos los trabajos inherentes a preparar y curar el hormigón (si este fuera el método empleado), incluyendo el riesgo de la base.

El equipo para la provisión de agua será de un tipo y capacidad que asegure la distribución amplia y de acuerdo con las exigencias del trabajo. El diámetro mínimo de la cañería principal será de 6.35 cm (2 ½”).

El suministro inadecuado de agua será suficiente para que la SUPERVISIÓN ordene la detención de la mezcladora. En caso de que la provisión de agua fuese insuficiente, la cantidad disponible se empleará primero en asegurar el curado del hormigón que ya se hubiese colocado, y el resultado en la preparación del nuevo hormigón, si el procedimiento empleado en el curado requiere el uso de agua.

Mezcladora:

La mezcladora tendrá una capacidad para preparar en cada carga 750 dm³ de hormigón por lo menos. Tendrá un dispositivo aprobado para regular el tiempo de mezcla que actuará automáticamente trabando la palanca de descarga, durante el tiempo íntegro, librándose a su terminación. El dispositivo estará asimismo equipado con una camarilla la que se ajustará, para que advierta cada vez que la trabazón de la palanca desaparece.

Si el dispositivo referido se rompiera o este fuera de servicio se permitirá trabajar al CONTRATISTA mientras el dispositivo de tiempo se repara, con tal que instale un reloj de tiempo aprobado, que indique con claridad la duración del tiempo de mezcla. Si el dispositivo no se repara en el término mínimo de una semana, el empleo ulterior de la mezcladora será prohibido. El equipo para medir la cantidad de agua deberá apreciar el litro y estará arreglado de manera que su exactitud de medida no esté afectada por las variaciones de presión de la cañería de agua. Al equipo de medición se le agregará un tanque auxiliar de modelo aprobado.

El tanque auxiliar tendrá una capacidad por lo menos igual a la del tanque medidor.

Éste estará provisto de un dispositivo automático que permita cerrar la provisión de agua cuando se haya proporcionado la cantidad de agua deseada o requerida.

El tanque medidor estará equipado de una válvula o grifo exterior que permita la extracción total del agua medida, a los efectos de poder verificar la exactitud de la medición, salvo que el mismo esté dotado de los dispositivos adecuados que permitan apreciar en forma rápida y con exactitud la cantidad de agua enviada a la mezcladora la que no será afectada por la inclinación de ésta en cualquier dirección. El mismo no deberá perder agua y si el aparato de medición falla en la provisión de la cantidad justa de agua y debido al estado mecánico del mismo, se suspenderá el funcionamiento de la mezcladora hasta que se le efectúen las reparaciones necesarias.

Las paletas internas del tambor de la hormigonera o mezcladora hasta que se desgasten más de 2 cm, serán reemplazadas por otras nuevas.

Equipos para pesar los agregados:

El equipo para pesar los agregados para la preparación del hormigón deberá cumplir los requisitos que se detallan en los párrafos siguientes:

a. Definiciones: En estas especificaciones se usarán las definiciones siguientes:

El depósito junto con su soporte, se considerará como silo del equipo para pesar los agregados desde el cual estos se descargan en la tolva para pesarlos; la tolva incluye palancas de descarga, puertas y contrapesos con el recipiente ocupado por la porción de agregado que se está pesando; la balanza es el mecanismo utilizado para pesar.

b. Silo: Será de tamaño y forma adecuados y suficientemente rígido para contener los agregados sin pérdidas. Será sostenido por una estructura rígida, colocada sobre una fundación apropiada para mantenerlo en una posición correcta. Todo el conjunto será de un tipo que permita su fácil manejo, desarme y traslado.

c. Tolva: La tolva, de una forma y tamaño adecuado, suficientemente rígida para mantener y contener los materiales sin que se produzcan pérdidas. Sus diferentes elementos llenarán las condiciones siguientes:

– Puerta de descarga: La puerta de descarga, cerrará perfectamente bien para evitar pérdidas de materiales.

Estará provista de dispositivos de cierre que le permita volver al terminar la descarga del material a su primitiva posición, obturando la boca de salida.

Esta operación deberá hacerse automáticamente.

– Compartimentos: Si se ha de pesar más de un agregado en una tolva, cada agregado será puesto en compartimentos separados de manera que cada uno pueda descargarse también separadamente y sus respectivas sobrecargas puedan removerse en forma análoga.

– Remoción de la sobrecarga: Debe contarse con los medios necesarios para que toda sobrecarga de agregados pueda sacarse de la tolva ya sea mediante un orificio especial o colocando el fondo de depósito a una distancia mínima de 30 cm de la parte superior de la tolva. De esta manera será fácil la remoción de todo exceso de material.

d. Balanza: Las balanzas serán de los tipos siguientes:

- De cuadrantes graduados, sin resorte.
- De brazos múltiples.

Si las balanzas son de cuadrantes graduados, ésta será de tamaño tal que permita una lectura fácil desde el nivel del suelo. Las balanzas de brazo estarán equipadas con cuadrantes auxiliares que indiquen por lo menos los últimos 100 kg de carga de cada material. La aguja indicadora del cuadrante recorrerá por lo menos 15 mm de la circunferencia graduada cuando se agregue un incremento de carga de 10 kg.

Las características y materiales de las palancas, puertas, dispositivos de nivelación, conexiones, indicadores, pesas y diales graduados deberán ser tales que se aseguren el funcionamiento exacto y normal de las balanzas, debiendo cumplirse las siguientes estipulaciones:

- Valor de la graduación mínima: El valor de la graduación mínima de cualquier balanza no será superior a 1 kg.
- Tolerancias: Las balanzas serán proyectadas y construidas de manera que puedan mantenerse dentro de una tolerancia máxima de cinco por mil (5‰) de la carga neta colocada en la tolva.
- Pesas de prueba: Toda instalación de balanzas estará provista de diez (10) pesas de prueba de 25 kg, construidas con acero fundido de buena calidad y su superficie se terminará de modo que no sea posible la adherencia de materias extrañas. Deberá llevar el sello de la Oficina de Pesas y Medidas de la Nación.
- Dispositivo sonoro indicador: Las balanzas estarán equipadas con una campanilla eléctrica u otro dispositivo apropiado de advertencia para indicar el momento en que la tolva esta llena con la cantidad de cada agregado.
- Instrucciones: El CONTRATISTA entregará a la SUPERVISIÓN un ejemplar de las instrucciones completas para la instalación y ajuste de las balanzas y otro lo hará colocar en una parte visible del equipo.
- Protección de los mecanismos: Los mecanismos de la balanza especialmente los filos de apoyo deberán estar protegidos para evitar que materias extrañas puedan dañarlos, serán accesibles y será de ajuste fácil. Serán protegidos por medio de mamparas que impidan la oscilación de la balanza por acción del viento.
- Equipos para pesar Pórtland a granel: Cuando se utilice cemento a granel éste debe ser pesado. Para ello se dispondrá de una balanza de características similares y capaz de pesar con la misma precisión que la descripta para pesar los demás agregados.

Camiones mezcladores:

Se permitirá el mezclado y transporte del hormigón por medio de camiones mezcladores tipo “mixer”, previa aprobación por escrito de la SUPERVISIÓN.

El equipo para el agregado de materiales deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 5 inciso “Equipos para pesar los agregados”.

Equipo para compactar y terminar el afirmado:

El CONTRATISTA contará con los siguientes elementos que constituyen un equipo.

El número de equipos deberá ser tal que permita la terminación de la obra dentro del plazo contractual.

- a. Equipo general: Dos (2) o más reglas de 3 m de largo, de material liviano apropiado que evite su deformación.

Una regla de exactitud comprobada para el contraste de todas las otras reglas allanadoras que se emplean en la obra. Esta regla Patrón será de acero o aluminio, de una longitud mínima de 3 m de manera tal que permita conservar su exactitud. Dos (2) pisones de un peso mínimo de 15 kg cuya base tenga 10 cm de ancho.

- b. Equipo adicional: El CONTRATISTA deberá contar también en obra con todas las herramientas menores y todo aquel equipo necesario que le permita terminar el trabajo de acuerdo con estas especificaciones.
En caso de que se autorizara la ejecución de trabajos nocturnos deberá instalar un servicio adecuado de iluminación.
- c. Moldes para ensayo de compresión: El CONTRATISTA dispondrá en obra, a disposición de la SUPERVISIÓN, seis (6) moldes cilíndricos metálicos, bien rígidos, de bases paralelas y perpendiculares al eje, con sus correspondientes bases de ajuste estanco. Permitirán elaborar probetas de hormigón de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura.
- d. Cono de asentamiento: El CONTRATISTA dispondrá en obra un cono metálico de Abrams para medir el asentamiento del hormigón.

6. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Disposiciones generales:

Los procedimientos constructivos serán los que la técnica más perfeccionada aconseja y se reajustarán a estas Especificaciones.

El personal obrero tendrá la habilidad y experiencia necesaria como para realizar en forma adecuada el trabajo que se le origina, el equipo de trabajo sea correctamente utilizado y la obra resulte en un todo de acuerdo a lo especificado.

El personal que no realice el trabajo con la habilidad necesaria, o el que dificulte la realización de la obra en forma satisfactoria, deberá ser retirado de los lugares de trabajo.

Colocación de moldes:

Los moldes se colocarán sobre la base firme y compacta, de conformidad con los alineamientos y pendientes indicados en los planos; se los unirá rígidamente para mantenerlos en correcta posición y se empleará para fijarlos no menos de una estaca o clavo por metro lineal. Los moldes deben apoyar bien sus bases para que se mantengan firmes en toda su longitud. Debajo de la base de los moldes no se permitirá, para levantarlos, la construcción de rellenos de tierra u otros materiales.

Cuando sea necesario un sostén adicional, la SUPERVISIÓN podrá exigir la colocación de estacas apropiadas debajo de la base de los moldes para asegurar el apoyo requerido. La exactitud de la colocación de los moldes, tanto en la alineación como en pendientes, será controlada para asegurarse de que respondan a las asignadas en los planos.

El CONTRATISTA deberá tener en la obra una cantidad suficiente de moldes para que no sea necesario sacarlos antes de que el hormigón tenga doce (12) horas como mínimo de colocación.

Los moldes deberán limpiarse completamente y aceitarse cada vez que se emplean de nuevo. Las juntas o uniones de los moldes serán controladas con una regla de 3 m y toda variación comprobada superior a 3 mm se la hará desaparecer antes de iniciar el hormigonado.

Colocación de armaduras:

El esfuerzo metálico, si los planos y otros documentos del proyecto previeron su empleo, se ubicará en la forma indicada en éstos.

Las barras deberán presentar su superficie limpia, libre de pintura, grasa o sustancias que disminuyan su adherencia en el hormigón.

Deberá asegurarse la correcta ubicación de la armadura y, a tal efecto, se la suspenderá longitudinalmente y transversalmente, con un dispositivo efectivo que deberá tener la previa aprobación de la SUPERVISIÓN. Se evitará la deformación de la armadura durante la distribución del hormigón.

El empalme de las armaduras se hará con un recubrimiento mínimo de cuarenta (40) veces el diámetro de las barras a unir.

La mayor cantidad en material exigida por los recubrimientos en las barras se considerará incluida en el precio unitario contratado.

Medición de los materiales:

Todos los materiales se medirán en peso. No se permitirá preparar pastones donde es necesario utilizar fracciones de bolsas de cemento, salvo el caso de que el CONTRATISTA decida pesar el cemento que va a utilizar.

La arena y cada una de las graduaciones de agregado grueso, se pesarán separadamente.

Para la medición de cemento a granel se dispondrá de una balanza exclusivamente dedicada a pesar este material. Cuando los agregados no se empleen en estado saturado y de superficie seca, será necesario corregir las pesadas correspondientes a aquellas y al agua de mezclado, de acuerdo a los por cientos variables de humedad superficial de los agregados.

El objeto perseguido es mantener uniforme la calidad del hormigón. Si en el momento de medir los agregados existiesen varias pilas o depósitos de la misma graduación, pero de distinto contenido de humedad superficial, se empleará material proveniente de una pila o depósito hasta agotarlos. Recién entonces se empleará material de otra pila o depósito. La instalación utilizada para medir los materiales estará aislada en forma tal que las vibraciones o movimientos de la planta provocados por su funcionamiento, por vehículos o por otra causa cualquiera, permita realizar las mediciones operando la planta a plena marcha con las precisiones indicadas. El agua podrá medirse en peso o volumen.

En cualquiera de los casos, el dispositivo de medición debe entregar la cantidad deseada con una precisión mínima del cinco por mil (5‰).

El CONTRATISTA no recibirá compensación alguna por el hormigón que sea rechazado por defectos o mal manejo del equipo, o por otras causas del mismo origen.

Mezclado:

Los materiales se mezclarán mecánicamente hasta que el cemento se distribuya uniformemente y resulte un hormigón homogéneo y de color uniforme.

Cada carga permanecerá en la hormigonera noventa (90) segundos como mínimo. El tiempo de mezcla se cuenta desde el instante en que todos los materiales, incluso agua, estén en el tambor de la hormigonera y hasta que se inicia la descarga dentro del balde o cucharón distribuidor.

Si a juicio de la SUPERVISIÓN no es satisfactorio el hormigón preparado con el tiempo mínimo empleado, se lo aumentará hasta obtener una mezcla convenientemente batida.

La hormigonera funcionará a la velocidad indicada por su fabricante. En ningún caso el tambor tendrá una velocidad menor que quince (15), ni mayor de veinte (20) revoluciones por minuto.

El agua será inyectada automáticamente dentro del tambor junto con los agregados cuidando de que la consistencia de todas las cargas sea uniforme. La hormigonera no se hará funcionar con una carga mayor a la capacidad indicada por la fábrica, salvo que lo autorice por escrito la SUPERVISIÓN.

Los materiales se mezclarán solamente en la cantidad necesaria para su inmediato empleo.

El período de tiempo que transcurre desde la mezcla hasta el momento de la colocación sobre la base no excederá de los cuarenta y cinco (45) minutos y los vehículos empleados en esos transportes están equipados con dispositivos que mueven la mezcla durante todo el viaje.

Se exigirá una consistencia uniforme en toda remesa de hormigón y cualquier porción de ella cuyo asentamiento esta fuera de los límites establecidos, será rechazada.

Hormigonado en tiempo frío:

Solo se permitirá la preparación de hormigones, cuando la temperatura ambiente, a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor, sea mayor de dos grados centígrados (2 °C) y continúe en ascenso.

No se permitirá colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra y lejos de toda fuente artificial de calor sea menor de cinco grados centígrados (5 °C) y continúe en descenso excepto si se toman las debidas precauciones para proteger la calidad del hormigón.

En cualquiera de los casos, el CONTRATISTA será el único responsable si el hormigón colocado en obra no cumple los requisitos especificados.

Colocación del hormigón:

Sobre la base, tal como se ha especificado anteriormente y mientras se encuentre húmeda y resistente, se colocará el hormigón en descargas sucesivas y se las distribuirá en todo el ancho, con un espesor tal que al consolidarlo y terminarlo resulte de acuerdo con las dimensiones de la sección transversal indicada en los planos.

Si al ser depositado y desparramado el hormigón se hubiera producido segregación de algunos de sus materiales componentes, estos serán remezclados con palas hasta corregir dicha deficiencia.

El hormigón se colocará sobre la base de tal manera que requiera el mínimo de manipuleo.

El hormigón será llevado contra los moldes mediante el uso de palas y azadones para que entre en íntimo contacto con la superficie interna de aquellas antes de que se inicien las operaciones de terminación.

Cualquier cantidad de material adicional que se necesite extender se hará empleando palas, quedando prohibido en absoluto usar cualquier tipo de rastrillo.

El hormigón que después de cuarenta y cinco (45) minutos de haber sido preparado no hubiese sido colocado, o el que muestra evidencias de haber iniciado el fraguado, será desechado.

No se permitirá ablandarlo con o sin agregado de agua y cemento adicionales.

El personal destinado a las tareas de colocación del hormigón deberá usar botas de goma.

La colocación del hormigón se hará en forma continua entre juntas.

Juntas:

Las juntas se construirán de acuerdo al tipo y dimensiones indicadas en los planos y demás documentos del proyecto, a fin de mantener las tensiones que soporta el hormigón dentro de los límites admisibles, previniendo la formación de fisuras y grietas irregulares.

Todos los tipos de juntas deberán ser rectas, no admitiéndose desviaciones mayores de 1 cm.

- a. Junta transversal de expansión: Su objeto es disminuir las tensiones de compresión, proveyendo un espacio entre losas, que permita el movimiento de la estructura de hormigón cuando se expande. Estas juntas se construirán a las distancias establecidas en los planos. Serán transversales del tipo y dimensiones que en aquellos se fijan y se colocarán perpendicularmente al eje y a la superficie. La junta premoldeada fibro-bituminosa deberá separar completamente las losas adyacentes en todo el ancho y espesor. Se le practicarán los agujeros del tamaño exacto de los pasadores y se ubicarán en su lugar antes de colocar el hormigón. Las barras pasadoras se colocarán paralelas al eje longitudinal y a la superficie del afirmado, a cuyo efecto se emplearán soportes adecuados. En las partes indicadas en los planos, se pintarán con una mano de aceite pesado antes de su colocación y posteriormente se engrasarán. En un extremo de los pasadores, se ubicará la vaina o tubo de expansión de longitud indicada en los planos, que llevará una tapa de cierre. Después de terminado el curado y antes de librarse al tránsito, se llenará el espacio vacío existente sobre la junta premoldeada fibro-bituminosa con el mastic asfáltico para el sellado de juntas.
- b. Junta transversal de contracción: Su objeto es controlar el agrietamiento transversal al disminuir las tensiones de tracción que se originará cuando la losa se contrae y las tensiones que causan alabeo producido por diferenciales de temperatura y de contenido de humedad en el espesor de la losa. La profundidad de la ranura superior no debe ser inferior al cuarto del espesor de la losa.

Las barras pasadoras se colocarán paralelas al eje longitudinal y a la superficie de la base, a cuyo efecto se emplearán los soportes indicados en los planos. La mitad del pasador será pintado con una mano de aceite pesado y engrasada para permitir el desplazamiento en la losa.

Después de terminado el curado y antes de librarse el tránsito, se llenará el espacio vacío existente en la parte superior de la junta con mastic asfáltico para el sellado de juntas.

- c. Junta longitudinal ensamblada (bordes libres): Estas juntas se construirán del tipo y en la ubicación establecida en los planos.
La sección ensamblada se ejecutará mediante moldes metálicos especiales. Una cara se deberá pintar con pintura asfáltica.
El espacio vacío existente en la parte superior de la junta se llenará con mastic asfáltico para el sellado de juntas.
- d. Junta de construcción: Estas juntas se construirán del tipo y en la ubicación establecida en los planos y en la unión de distintas etapas de hormigonado.
Serán del tipo ensamblada y se colocarán barras pasadoras. La sección ensamblada se ejecutará mediante moldes metálicos especiales El espacio vacío existente en la parte superior de la junta se llenará con mastic asfáltico para el sellado de juntas.
- e. Juntas especiales: Se permitirá la construcción de otros tipos de juntas, siempre que esté fehacientemente demostrado su correcto funcionamiento y tenga la aprobación por escrito de la SUPERVISIÓN.

Enrasado y consolidación:

Inmediatamente después de colocado el hormigón será desparramado, enrasado y consolidado mediante vibradores manuales.

Las zonas próximas a los moldes y a las juntas serán enérgicamente apisonados y por lo menos un obrero estará dedicado a esta operación.

Terminación de la superficie del pavimento: Alisado longitudinal: Terminado el enrasado precedentemente indicado, se efectuará el alisado longitudinal. La superficie total de la losa será nuevamente alisada con una regla longitudinal con mangas en sus extremos.

- a. Extracción de la lechada superficial: Todo exceso de agua o materias extrañas que aparecieran en la superficie durante el trabajo de acabado no se reintegrarán al hormigón, sino que se retirarán hacia los moldes y fuera de la superficie de la losa.
- b. Terminación de los bordes: Los bordes de las losas se terminarán cuidadosamente con la herramienta especial de radio adecuado en el momento en que el hormigón inicie su endurecimiento.

Control de superficie:

La lisura superficial se controlará con una regla de 3 m de largo, tan pronto como se haya endurecido lo suficiente.

Esta operación no se realizará antes de haber transcurrido por lo menos doce (12) horas contadas a partir del momento de la colocación del hormigón.

Para efectuar esta comprobación, el CONTRATISTA hará limpiar perfectamente la superficie.

Esta confrontación se realizará longitudinalmente en líneas paralelas al eje de la calle, de acuerdo a la indicación de la SUPERVISIÓN. La regla se apoyará sobre la superficie.

Si las ordenadas medidas entre el borde inferior de la regla de 3 m de longitud y la superficie no excedan, en ningún punto, de 3 mm, se considerará cumplida esta especificación.

Si las ordenadas medidas exceden de 3 mm y son menores o iguales que 10 mm, el CONTRATISTA optará entre:

- a. Corrección de la zona defectuosa, mediante operaciones de desgaste: Para emparejar la superficie no se permitirá emplear martillos ni herramientas de percusión.
Todos los trabajos serán por cuenta del CONTRATISTA, quien no percibirá por ello compensación alguna.
- b. Demolición y reconstrucción de la zona defectuosa: Todos los trabajos serán por cuenta del CONTRATISTA, quien no percibirá por ello compensación alguna.

Se entenderá por zona defectuosa la superficie limitada por juntas (longitudinal, transversal, de contracción, etc.) o juntas y bordes de hormigón.

Si la diferencia excediera de 10 mm, se demolerá y reconstruirá íntegramente la zona defectuosa. Todos los trabajos serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, quien no recibirá por ello compensación alguna.

Curado:

Después de completarse los trabajos de terminación y tan pronto lo permita el estado de la superficie deberá comenzar el curado del hormigón.

Para el curado pueden usarse cualquiera de los procedimientos detallados a continuación:

- a. Tierra inundada: Tan pronto como el hormigón haya endurecido superficialmente, se cubrirá con arpilleras húmedas que se colocarán en piezas de ancho no menor de 1m.
Se colocarán de manera que cada pieza se superponga con la próxima en unos 15 cm y se agregará agua, tanto de día como de noche, en forma de llovizna para asegurar su permanente humedad.
Inmediatamente después de retirar la arpillera, la superficie total se recubrirá con una capa de tierra de un espesor mínimo de 5 cm. A la tierra así extendida se le agregará una cantidad suficiente de agua para cubrirla íntegramente y se la mantendrá en estado de inundación durante el término mínimo de diez (10) días, si la tierra de referencia llegara a tener un espesor menor del indicado, se le

agregará la cantidad faltante, hasta obtener el espesor mínimo establecido. Antes que se libere al tránsito se retirará la tierra.

- b. Película impermeable: Este método consiste en el riego de un producto químico, el que se efectuará inmediatamente después de desaparecida el agua libre de la superficie recién terminada. Deberá quedar una película impermeable, fina y uniforme adherida al hormigón, la que será opaca y pigmentada de blanco. La aplicación se hará por medio de un pulverizador mecánico en la cantidad por metro cuadrado que sea necesario para asegurar la eficiencia del curado, el que deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN. El CONTRATISTA dispondrá en obra una película de polietileno, de las características establecidas en el artículo 6º inciso “Curado” punto c), en la cantidad necesaria para cubrir el trabajo ejecutable en un día de labor. Dicha lámina será utilizada en los casos eventuales de lluvias o por deterioro del equipo de aplicación del producto.
- c. Película de Polietileno: La película a utilizar será de veinte (20) micrones de espesor como mínimo. Su provisión se hará en cantidad suficiente para realizar el curado continuo durante doce (12) días. El extendido de la película se realizará dentro de las cuatro (4) horas de haber concluido las operaciones de terminación de la superficie. En los lugares donde deben superponerse distintas porciones de película, deberán solaparse convenientemente. Una vez extendida sobre la superficie se la cubrirá con tierra en una capa de aproximadamente 5 cm de espesor. El empleo de la misma película en distintas oportunidades podrá ser autorizado, siempre que a juicio de la SUPERVISIÓN, los deterioros que presenta no alteren el correcto curado del hormigón.

Protección del hormigón:

El CONTRATISTA deberá proteger cuidadosamente la superficie del hormigón hasta la apertura a la circulación, para lo cual se deberán colocar el número necesario de personas para cuidar que no transiten ni remueven las barreras. Igualmente deberá colocar las señales necesarias para indicar los lugares por donde puede hacerse la circulación. De noche se emplearán faroles en las barreras y en todo sitio de peligro. Cuando las necesidades de la circulación exijan el cruce de calzada, deberá colocar puentes u otros dispositivos adecuados para impedir que se dañe el hormigón. Estos trabajos serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.

Apertura de las obras a la circulación:

La cuadra permanecerá cerrada al tránsito durante un período no menor de veinte (20) días contados a partir de la fecha de hormigonado.

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y CONSERVACIÓN

La recepción parcial o total de las obras se realizará previa verificación del espesor y la resistencia del hormigón.

Los trabajos de conservación consistirán en la mantención de la superficie hormigonada en perfectas condiciones durante el período de garantía de la obra.

Cualquier defecto que se produzca en el hormigón o en las juntas será corregido inmediatamente. En las juntas el material de relleno será colocado, previa limpieza efectiva de la misma, con el material especificado correspondiente.

Los trabajos de conservación serán a exclusivo costo del CONTRATISTA.

8. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El presente ítem será medido por METRO CUADRADO (m²) y se pagará al precio unitario del Contrato respectivo. Dicho precio será compensación total por la demolición del pavimento existente, el traslado de los escombros y la preparación de la subrasante existente; la provisión, transporte, carga y descarga, acopio, preparación de todos los materiales que integran el hormigón del badén, los encofrados necesarios, compactación, curado y aserrado del hormigón; la provisión y colocación del acero en barras; y todo otro trabajo, equipo, implementos y demás accesorios que sean necesarios para la correcta ejecución del presente ítem.

Si por negligencia del CONTRATISTA la superficie ejecutada fuera superior a la del proyecto, se adoptará la superficie establecida en éste.

ART. 17: SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN

Para este trabajo rige lo establecido en la SECCIÓN L. XIX “SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN” del “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998”, en todo aquello que no se oponga o complementa en la presente especificación.

1. DESCRIPCIÓN se complementa con lo siguiente:

EL CONTRATISTA queda obligado a adoptar todas las medidas a su alcance para garantizar la seguridad del tránsito de las zonas en que desarrolle sus tareas, debiendo instruir debidamente al personal a su cargo y/o de terceros, respecto a las precauciones que resulten procedentes adoptar, para evitar situaciones que puedan significar inconvenientes al tránsito.

Cuando en razón del tipo de tarea que realice, se torne inevitable la generación de inconvenientes, deberá adecuar su accionar y tomar los recaudos que se indican en la Sección L.XIX –“Señalamiento de obra en construcción” del “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998”. Sin perjuicio de la adopción de otras medidas que coadyuven a disminuir al máximo el peligro de accidentes en las zonas de trabajo.

2. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA se complementa con lo siguiente:

- a. EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de las obras.
- b. En este contrato EL CONTRATISTA deberá impedir que el público transite por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos, etapas constructivas no terminadas, o actividades de mantenimiento que puedan afectar la seguridad de los usuarios o que puedan originar accidentes,

- a cuyo efecto colocará letreros de advertencia, barreras u otros medios eficaces a los fines perseguidos. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna en este contrato, en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público.
- c. Cuando se ejecuten trabajos en o a través de vías de comunicación en uso, EL CONTRATISTA no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que, para la ejecución de los trabajos, tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviará la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por LA SUPERVISIÓN.
- d. Tanto en el caso de vías laterales como en el de caminos auxiliares, EL CONTRATISTA deberá mantenerlos en buenas condiciones de transitabilidad. Es obligación del CONTRATISTA señalar todo el recorrido que comprende el desvío de caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar o guiar el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso serán absolutamente obligatorias señales luminosas. EL CONTRATISTA será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío o a deficiencias, sustracción o rotura del señalamiento o de las medidas de protección.
- e. Si EL CONTRATISTA no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a habilitación de desvíos y señalizaciones, el Contratante, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del CONTRATISTA, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes. En estos casos al formularse el cargo por los costos de las obras ejecutadas, se le recargará un 50% en concepto de penalidades
- f. Si EL CONTRATISTA optase por mantener el tránsito por media calzada o por las banquetas, durante la ejecución de los trabajos, deberá contar con la previa autorización de LA SUPERVISIÓN y adoptar la señalización y demás medidas adecuadas a las circunstancias, con el fin de prevenir accidentes.
- g. Cuando se requiera efectuar un desvío de tránsito, EL CONTRATISTA está obligado a presentar a LA SUPERVISIÓN, con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles a la iniciación de los trabajos, un plan de desvíos para el tránsito, el que deberá reunir las condiciones de seguridad necesarias para el desplazamiento del tránsito y guardar coherencia con el PMA, especialmente en lo que se refiere a restauración del paisaje y las condiciones superficiales luego del abandono del mismo, y con el Plan de Trabajos respectivo.
- h. EL CONTRATISTA no podrá iniciar ninguna tarea relacionada con los desvíos hasta que no cuente con la aprobación de LA SUPERVISIÓN, que le será comunicada por los medios establecidos en la normativa de aplicación para este Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles de haberse recibido dicho plan. Vencido dicho plazo sin observaciones, se considerará automáticamente aprobado el mismo.
- i. Al comienzo de los trabajos en la presente obra, y durante la ejecución de los mismos se deberá colocar la señalización de prevención indicada en las zonas de trabajo, que evite posibles accidentes. Esta señalización deberá movilizarse y montarse en cada frente de trabajo.
- j. EL CONTRATISTA, deberá mantener en condiciones de transitabilidad, los desvíos y/o banquetas adyacentes a la zona de trabajo, perfilando los mismos con motoniveladora y efectuando riegos de agua, en caso que fuera necesario.

- k. Los equipos deben ser apropiados para la ejecución de las tareas que deban realizar.
 - l. EL CONTRATISTA deberá mantener permanentemente señalizado, durante día y noche, los sectores en que se están realizando tareas.
 - m. Estas señales deberán elaborarse con láminas de material reflectivo, ser de tamaño apropiado para su fácil visualización por los conductores de vehículos y poseer leyendas claras y fácilmente legibles.
 - n. Cuando el tránsito deba circular por una sola mano, dispondrán de HOMBRES BANDERA para ordenar la circulación de vehículos.
 - o. Para un correcto señalamiento nocturno de las zonas en que se desarrollan tareas, EL CONTRATISTA deberá contar con destelladores luminosos intermitentes accionados eléctricamente, en cantidad suficiente.
 - p. Si a juicio de LA SUPERVISIÓN, la cartelería colocada no fuera suficiente para advertir claramente al usuario, la misma podrá ordenar que se incremente la cantidad de señales y/o balizas nocturnas.
 - q. Cuando en razón de trabajos inconclusos por factores que impidan completar tareas iniciadas, exista el riesgo potencial de que el tránsito no pueda circular con total normalidad, EL CONTRATISTA deberá disponer en el lugar elementos de auxilio para colaborar con los vehículos que queden imposibilitados de transitar, como consecuencia de los inconvenientes generados por tales circunstancias.
 - r. Prohibición de dejar elementos o equipos durante la noche, en banquetas u otros lugares, que pudieran significar peligro para el tránsito.
 - s. EL CONTRATISTA deberá contratar y/o convenir con los centros asistenciales de la zona de influencia de la presente obra, un servicio de asistencia médica a eventuales accidentados en la traza del camino, de modo tal que se comprometan a atenderlos con la urgencia que el caso requiera.
 - t. Deberá tratarse, por todos los medios, de ejecutar las tareas diariamente, en forma completa, evitando en lo posible, dejar trabajos inconclusos que impliquen algún riesgo a la circulación de vehículos.
 - u. Cuando por razones operativas, no resulte factible la terminación de las tareas iniciadas en el día, EL CONTRATISTA deberá adoptar los recaudos de seguridad necesarios. Para evitar accidentes de tránsito que pudieran generarse por tal circunstancia.
3. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO se complementa con lo siguiente:

La totalidad de los gastos que demanden la implementación de los trabajos indicados en este artículo de “SEÑALAMIENTO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN”; dentro de la cuales se hayan, la construcción y conservación de los desvíos, señalización, balizamiento nocturno, colocación de “hombres bandera”, acondicionamiento y conservación de las banquetas, auxilio de los vehículos, guardia nocturna, señalamiento vertical, etc. no recibirá e pago directo alguno, por lo que su costo deberá ser contemplado dentro de los demás ítems del Contrato.

ART. 18: MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN

El Apartado 4. “Movilidad para el personal de la Supervisión de Obra” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de Obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 2017, queda anulado y reemplazado por lo siguiente:

1. PROVISIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION:

EL CONTRATISTA deberá suministrar para la movilidad del personal de la SUPERVISIÓN DOS (2) unidades automotoras, a partir de la firma del Acta de Replanteo de la obra hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria de los trabajos o hasta que se haya cumplimentado el Control de Calidad final (lo que ocurra último), excluida la suministrada para uso del laboratorio prevista en la Sección K-I del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (Edición 1998).

Las unidades suministradas deberán tener una antigüedad no mayor a los 5 años, siendo del tipo camioneta doble cabina, tracción doble, caja de carga cubierta con capacidad mínima de 750kg, cuatro puertas, con motor Diesel igual o superior a 160 HP de potencia; caja de velocidad manual de 5 velocidades y marcha atrás, aire acondicionado, airbag, equipo audio, parabrisas triple laminado, cinturones inerciales, dirección servo asistida.

La movilidad deberá estar equipada con los siguientes elementos: DOS (2) cubiertas de auxilio nuevas completas, barra remolque, juego de balizas, caja con las herramientas necesarias para el normal mantenimiento, una pala corazón, elementos de seguridad reglamentarios (matafuegos, botiquín de primeros auxilios, linterna, baliza triángulo, etc.) y demás elementos exigidos por la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95. Además, todas las unidades deberán de estar provistas de odómetro con precisión de un (1) metro y baliza estroboscópica portátil para techo.

Las unidades deberán ser mantenidas en condiciones de funcionamiento durante todo el plazo estipulado en el primer párrafo, estando a cargo del CONTRATISTA los gastos de patente y seguros obligatorios y con cobertura a personas y bienes transportados, impuestos y todo otro gasto que el uso de las movilidades demande, tales como combustibles, reparaciones y repuestos, etc.

En caso de rotura, service, o cualquier otra circunstancia que implique la ausencia en Obra de la movilidad, éstas deberán ser reemplazada por otra de similares características con la aprobación de LA SUPERVISIÓN.

Transcurridos QUINCE (15) días corridos desde el momento en que EL CONTRATISTA debía proceder al suministro de la movilidad, sin que esto fuera cumplimentado total o parcialmente de acuerdo a lo especificado, independientemente de lo previsto en MULTA POR INCUMPLIMIENTO, LA SUPERVISIÓN alquilará la movilidad no suministrada, descontándose las sumas correspondientes mediante la ejecución de las partes proporcional de la garantía.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

El ítem "MOVILIDAD PARA PERSONAL DE SUPERVISIÓN" se medirá y pagará a través de los siguientes Sub-Ítem:

A. CUOTA MENSUAL: Se medirá y pagará por MES y por unidad, y será compensación total por amortización, intereses, seguros, patente; y todo otro gasto fijo.

ADICIONAL: Se medirá y pagará por KILOMETRO y por unidad; y será compensación total por las reparaciones, repuestos, consumo de combustibles, lubricantes, cámara y cubiertas, etc. El control del kilometraje se efectuará por medio del cuenta kilómetros (odómetro) el que deberá funcionar y mantenerse ajustado en forma correcta.

3. MULTA POR INCUMPLIMIENTO:

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa no reintegrable equivalente en pesos a quinientos (500) litros de gasoil (a precio del Automóvil Club Argentino, Casa Central) por vehículo y por cada día o jornada de trabajo que no pueda contarse con la movilidad especificada.

4. IV. OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR LAS MOVILIDADES PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN:

La movilidad que fuera afectada al uso del personal de la SUPERVISIÓN, deberá llevar inscriptas en lugar perfectamente visible, en ambas puertas delanteras una leyenda que la identifique, y dentro de los siguientes términos:

“AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST”

y la designación de la obra, en la que presta servicio en forma concisa:

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ

TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ

UBICACIÓN: CHASICÓ, PCIA. DE BUENOS AIRES

Cada una de las letras estará inscripta en un rectángulo de 7cm por 5cm con un espesor de trazado de 0,5 cm.

ART. 19: LABORATORIO DE OBRA Y OFICINAS PARA LA SUPERVISIÓN

Rige lo establecido en el Apartado 2. “Laboratorio de Obra”; y Apartado 3. “Oficina para el personal de la Supervisión de obra” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de Obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra – Edición 2017, en todo aquello que no se oponga o complemente en la presente especificación.

1. GENERALIDADES

Dada la naturaleza y magnitud de la presente obra, las dimensiones y elementos establecidos en la Tabla 1 – “Requisitos del Laboratorio de Obra” y Tabla 2 – “Requisitos de la Oficina para el Personal de la Supervisión de obra” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para el Laboratorio de Obra, Oficina y Movilidad para el Personal de la Supervisión de Obra – Edición 2017, podrán ser adaptados a lo realmente necesario. En todos los casos deberán ser adecuados para controlar y verificar las tareas que se ejecuten.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La totalidad de los gastos que demanden el cumplimiento de lo estipulado en la presente especificación, no recibirá pago directo alguno, por lo que su costo deberá ser considerando dentro de los ítems del Contrato.

ART. 20: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTO DEL CONTRATISTA

1. DESCRIPCIÓN se complementa de lo siguiente:

EL CONTRATISTA suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc. al lugar de la construcción y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems del Contrato dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones.

Para la desmovilización deberá haber cumplido todas las tareas ambientales y la fase de abandono prevista en estas especificaciones, en el MEGA II y en el PMA.

2. TERRENO PARA OBRADORES se complementa con lo siguiente:

Será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

3. OFICINAS Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA se complementa con lo siguiente:

El CONTRATISTA construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte de la REPARTICIÓN de las instalaciones, correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime al CONTRATISTA de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo a las necesidades reales de la obra durante el proceso de ejecución.

4. EQUIPOS se complementa con lo siguiente:

El CONTRATISTA notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la REPARTICIÓN el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Dirección Nacional de Vialidad no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo EL CONTRATISTA reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo LA SUPERVISIÓN la prosecución de los trabajos hasta que El CONTRATISTA haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

LA SUPERVISIÓN y aprobación del equipo por parte de la Dirección Nacional de Vialidad no exime a EL CONTRATISTA de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas durante el plazo estipulado.

EL CONTRATISTA deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

EL CONTRATISTA deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición de LA SUPERVISIÓN.

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la REPARTICIÓN a aplicar el artículo 50, inciso b) de la Ley 13.064 con las consecuencias previstas en el artículo PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5. FORMA DE PAGO se complementa con lo siguiente:

La Oferta deberá incluir un PRECIO GLOBAL (GI) por el ítem “MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE OBRA, DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, OBRADOR Y CAMPAMENTOS DEL CONTRATISTA” que no deberá exceder del tres por ciento (3%) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem) que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista; construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas ; suministro de equipo de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de las obras de conformidad con el Contrato.

El pago se fraccionará en cuatro partes, de la siguiente manera:

A. Un Cuarto:

Se abonará solamente cuando EL CONTRATISTA haya completado los campamentos de la empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de LA SUPERVISIÓN con suficiente personal residente en obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido además con los suministros de movilidad, oficinas, viviendas y equipos de laboratorio y topografía, para LA SUPERVISIÓN y a satisfacción de esta.

B. Un cuarto:

Se abonará cuando EL CONTRATISTA disponga en obra de todos los equipos de movimiento de suelos, bases y subbase granulares y obras de arte.

C. Un cuarto:

Se abonará cuando EL CONTRATISTA disponga en obra de todos los equipos para la colocación y compactación de las capas asfálticas.

D. El cuarto restante:

Se abonará cuando EL CONTRATISTA haya desmantelado obradores, retirado tanques de hidrocarburos, sellado pozos, restaurado los predios correspondientes a obradores, instalación de plantas y estacionamiento, acondicionado canteras o préstamos y cumplido a juicio exclusivo de la SUPERVISIÓN, todas las tareas ambientales y la fase de abandono prevista en estas especificaciones, en el MEGA II y en el PMA. -

ART. 21: CONSERVACIÓN DE OBRA

1. DURANTE EL PERÍODO CONSTRUCTIVO

Durante el plazo constructivo, el CONTRATISTA librará al servicio público todos los tramos terminados y los conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

2. DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

La conservación de las obras se hará de forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del CONTRATISTA durante el plazo de garantía de doce (12) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisoria.

Se detallan a continuación las principales tareas que, a tal fin y de ser necesarias, deberán realizarse:

a. Obras de arte:

Deberá mantenerse la limpieza y desobstrucción de sus secciones de escurrimiento. Tendrán sus partes vitales, sus barandas, juntas, guardarruedas, apoyos, revestimiento de protección, etc., en las mismas condiciones de integridad y de pintura, si corresponde, que en el momento de la Recepción Provisoria.

b. Desagües:

En los desagües se efectuará la corrección del perfil existente, de manera de permitir el correcto escurrimiento de las aguas y periódicas limpiezas para evitar embanques, remover derrumbes, sedimentaciones o crecimiento de malezas.

En los conductos de caños, además de las limpiezas ya especificadas se repararán y/o reemplazarán los elementos deteriorados.

c. Limpieza y emparejamiento:

Toda la superficie de la zona de camino deberá permanecer libre de escombros, basura en general y todo tipo de residuos.

Se mantendrán en buen estado las flechas y perfiles de abovedamiento, terraplenes y desmontes, restableciendo de ser necesario las cotas del proyecto y se rellenarán y repararán las huellas y pozos que pudieran haberse producido.

d. Corte de paso y malezas:

Se deberá mantener el tapiz vegetal cortado en toda la superficie de la zona de camino, incluyendo taludes, contra taludes, zanjas de desagüe, etc. El pasto y las malezas no deberán superar nunca

0,15m de altura en los taludes del terraplén. En la restante zona del camino se realizarán los cortes al ras que sean necesarios para que la altura no supere el metro.

Queda prohibida toda quema de pastos y malezas, como así también del producto de sus cortes, dentro de la zona de camino.

El producto del corte deberá recolectarse cuando pueda crear inconvenientes al tránsito o a terceros. El CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de incendios accidentales.

e. Barandas:

Deberán tener todos sus elementos en perfectas condiciones, durante todo el Plazo de Garantía. Las barandas deterioradas por choques u otros motivos serán reemplazadas de inmediato.

f. Remoción de derrumbes y deslizamientos:

Incluirá la remoción de los derrumbes y deslizamientos que afecten la obra, el transporte de los mismos a los lugares donde no se alteren el buen aspecto del camino, no perjudiquen el escurrimiento de las aguas, ni causen peligro o malestar al tránsito o a terceros.

En caso que la obra hubiese sido dañada por el derrumbe o deslizamiento, se reconstruirá la misma conforme al proyecto original con las modificaciones y obras complementarias necesarias que deban efectuarse para contemplar y atenuar, de un modo efectivo, la posible repetición de la situación.

g. Reconstrucción y corrección de deficiencias por inestabilidad o colapso de las obras construidas:

Los trabajos incluirán la reconstrucción total de las obras que se encuentren inestables, hayan sufrido deformaciones excesivas o hayan colapsado.

La reconstrucción de las mismas se efectuará sin disminuir las características de la obra original y realizando todas las obras adicionales necesarias para evitar la repetición de las fallas.

h. Mantenimiento de la superficie de rodamiento y banquetas:

La calzada pavimentada y las banquetas se mantendrán y conservarán en forma permanente durante el Plazo de Garantía, con el objeto de preservar las mismas condiciones que tenían al momento de la Recepción Provisoria de las obras, conforme a la calidad exigida en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. PLAZO

El plazo de doce (12) meses establecidos para la conservación de la obra por parte del CONTRATISTA en las condiciones estipuladas en el presente pliego, empezará a contarse desde la fecha de terminación “de toda obra contratada” aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de ese plazo de conservación, se labrará un acta para dejar establecido que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

4. EQUIPO

El CONTRATISTA tendrá en el obrador al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la SUPERVISIÓN el mismo resultara insuficiente.

5. REPARACIÓN DE FALLAS

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, pueden construir un peligro para el tránsito, el CONTRATISTA tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A ese efecto proveerá oportunamente el personal, equipo y materiales que requiera la ejecución de los trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el CONTRATISTA deberá colocar señales adecuadas de prevención con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la SUPERVISIÓN constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios por cuenta del CONTRATISTA, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga que cobrar, el importe de los gastos originados, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

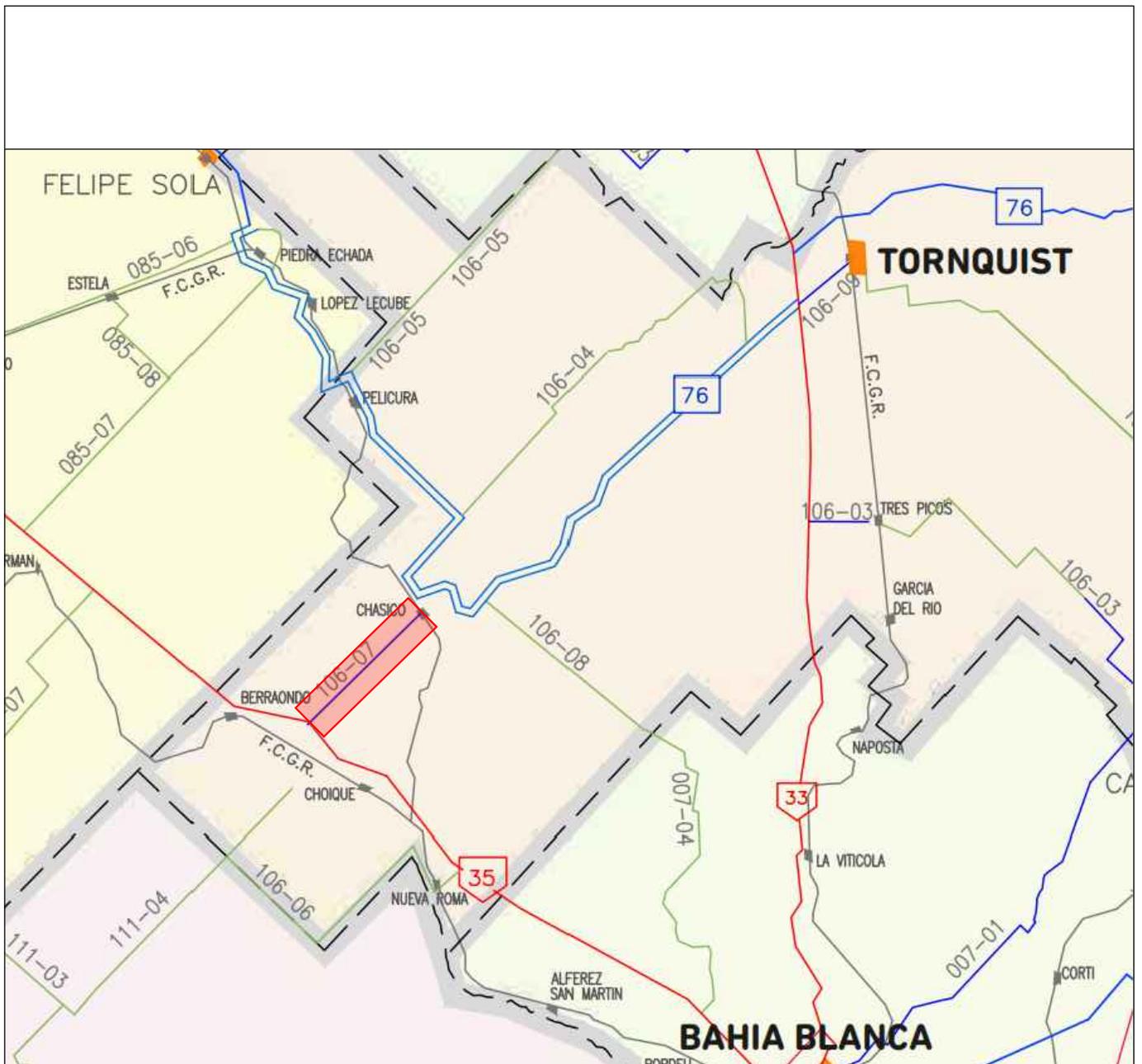
6. PENALIDADES

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificado. Si se comprobara falla de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la SUPERVISIÓN podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual a contar del día en que éste se constatare.

En caso de no ejecutarla, la SUPERVISIÓN podrá realizar dichos trabajos, descontando al CONTRATISTA el valor realmente invertido en los mismos más una multa igual a dicho valor.

7. DISPOSICIÓN IMPORTANTE

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en ese artículo no recibirán pago directo y que su costo se considera incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en la presente documentación que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.



REFERENCIAS

SECTOR A INTERVENIR



MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°
 1

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
 TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
 PLANO DE UBICACIÓN – PARTE RURAL
 FECHA: JUNIO 2021



REFERENCIAS

■ SECTOR A INTERVENIR

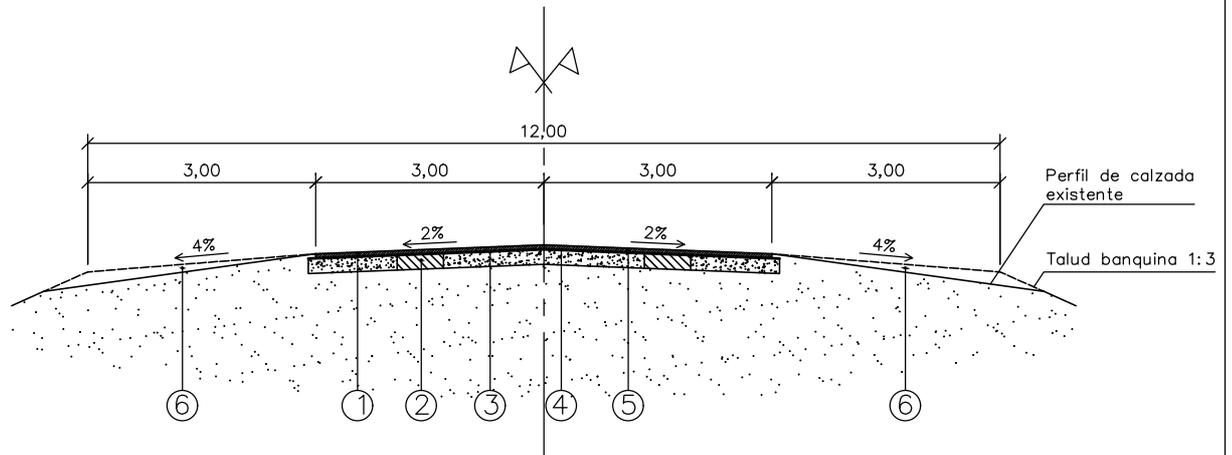


MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°
2

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
PLANO DE UBICACIÓN – PARTE URBANA
FECHA: JUNIO 2021

PERFIL TIPO I – A aplicar en las Prog. 0+000 a 13+513



REFERENCIAS

- ① Fresado de carpeta de rodamiento existente – espesor promedio 0,06m.
- ② Saneamiento y recompactación de base granular en sectores a definir por la Supervisión de la Obra en 6,20m de ancho y 0,20m de espesor.
- ③ Riego de imprimación tipo CI en los sectores a sanear y recompactar la base granular existente.
- ④ Riego de liga tipo CRR-0/CRR-1 en 6,00m de ancho.
- ⑤ Carpeta tipo CAC D R CA-30 en 6,00m de ancho – espesor 0,05m.
- ⑥ Terraplén para alteo de banquetas y conformación de taludes con aporte de RAP.



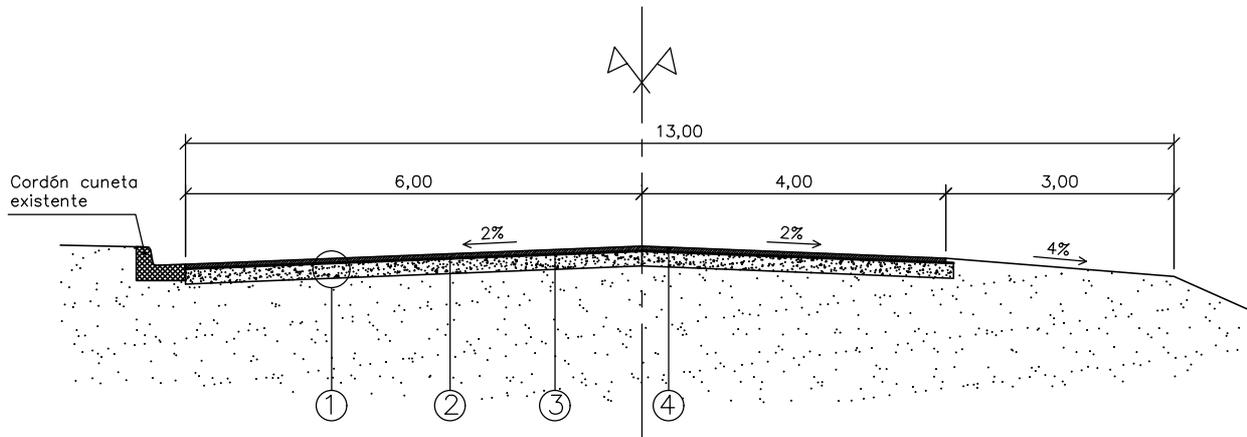
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°
3

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
PERFIL TIPO I (Parte Rural)

FECHA: JUNIO 2021

PERFIL TIPO II – A aplicar en las Prog. 13+513 a 14+362



REFERENCIAS

- ① Escarificado y retiro de carpeta, y recompactación de base granular existente.
- ② Riego de imprimación tipo CI en 10,10m de ancho.
- ③ Riego de liga tipo CRR-0/CRR-1 en 10,00m de ancho.
- ④ Carpeta tipo CAC D R CA-30 en 10,00m de ancho – espesor 0,05m.

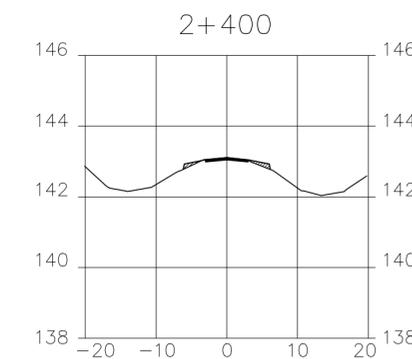
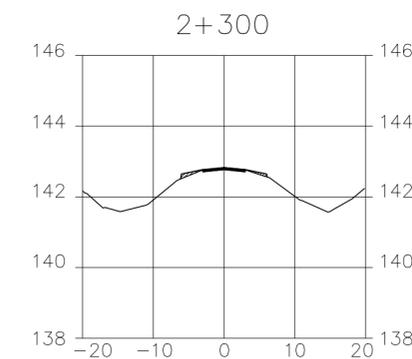
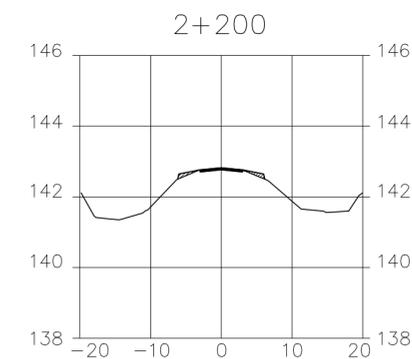
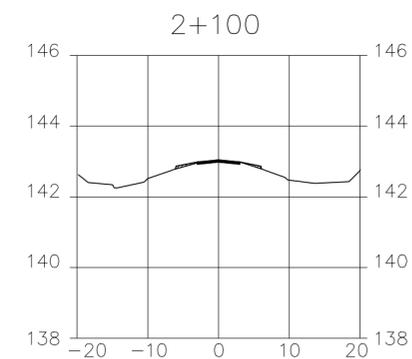
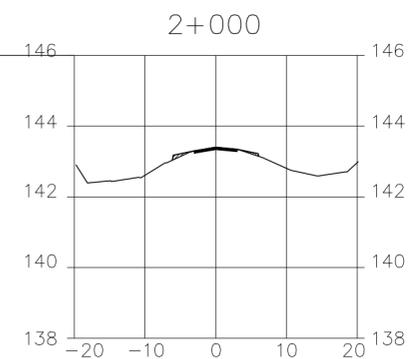
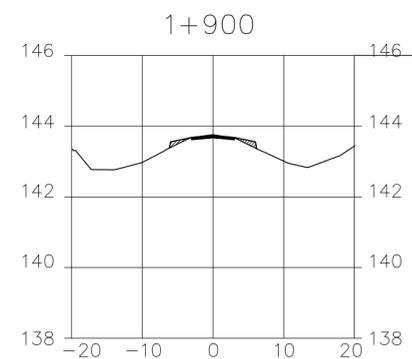
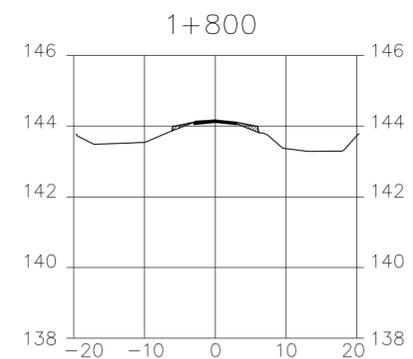
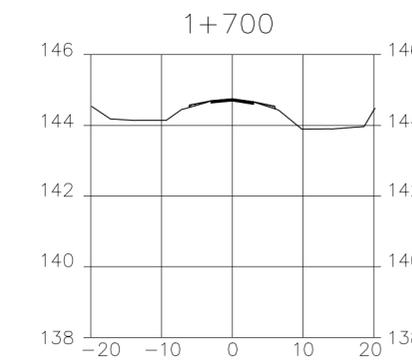
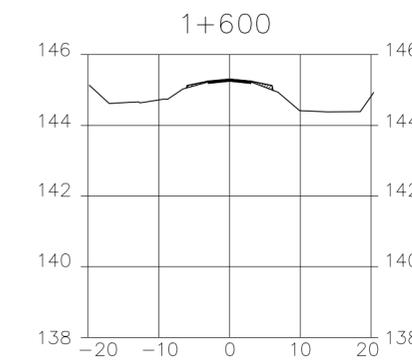
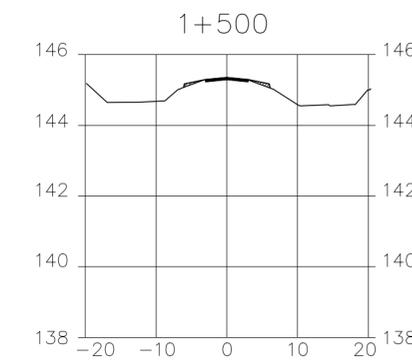
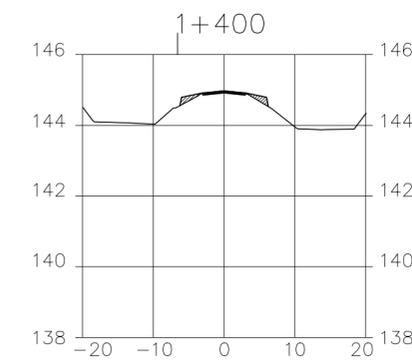
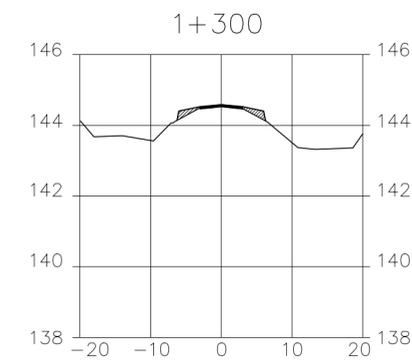
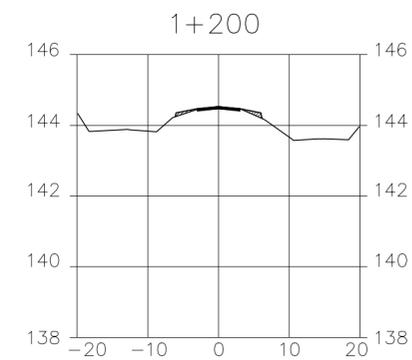
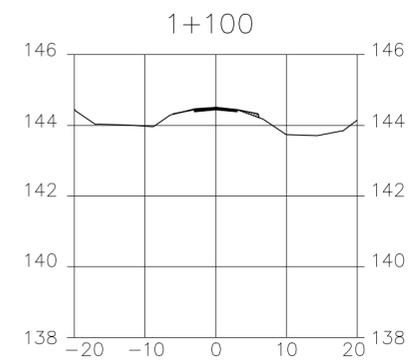
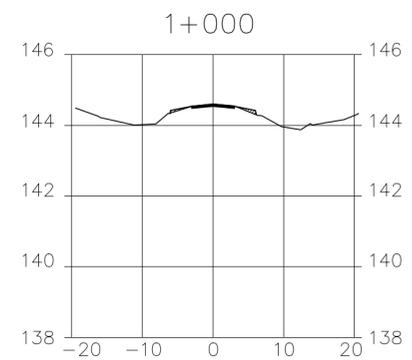
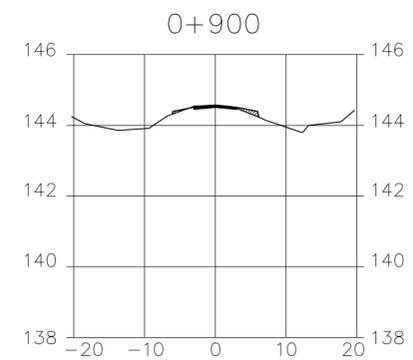
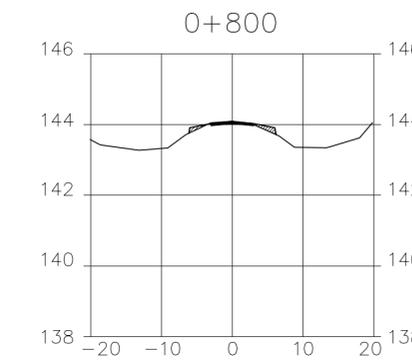
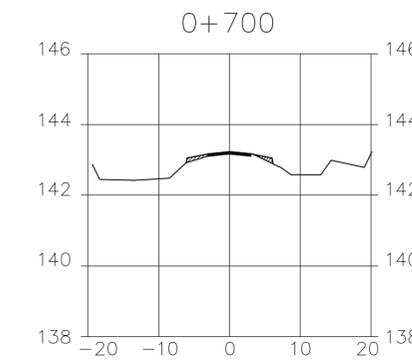
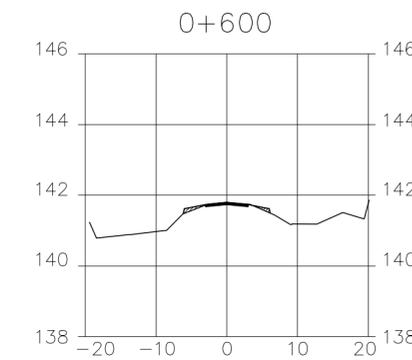
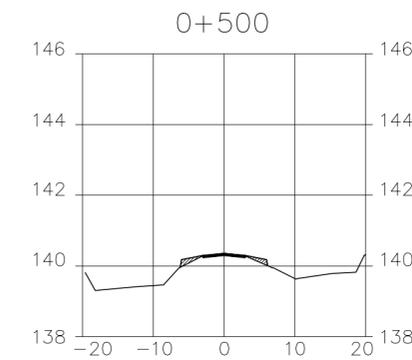
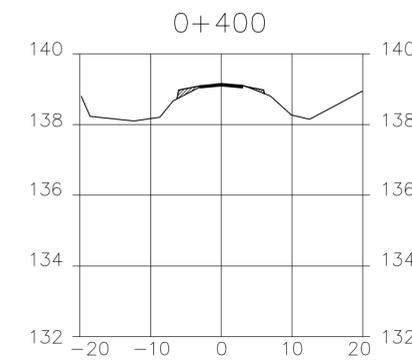
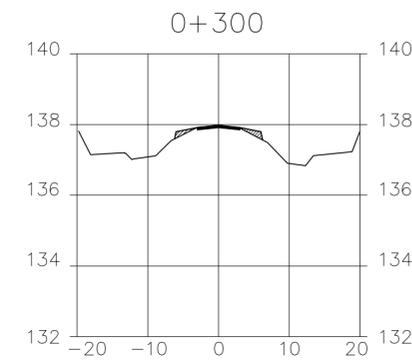
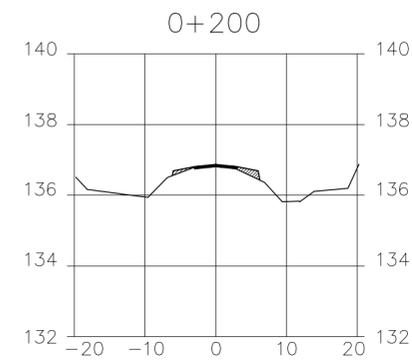
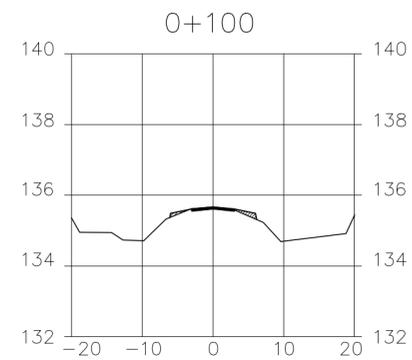
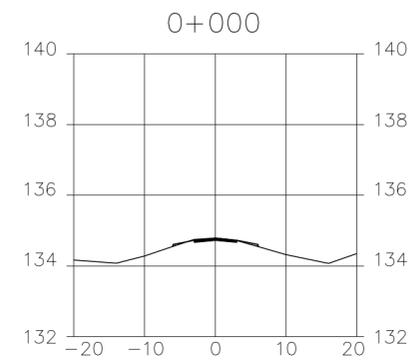


MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°
4

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
PERFIL TIPO II (Parte Urbana)

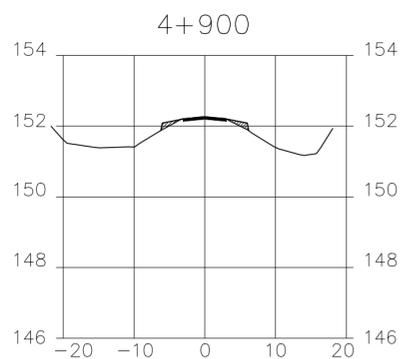
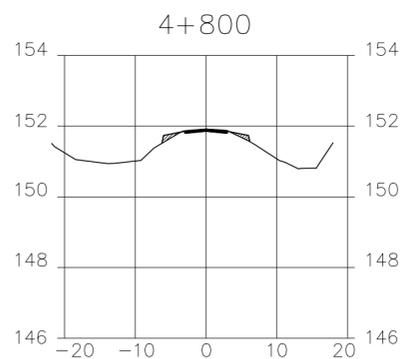
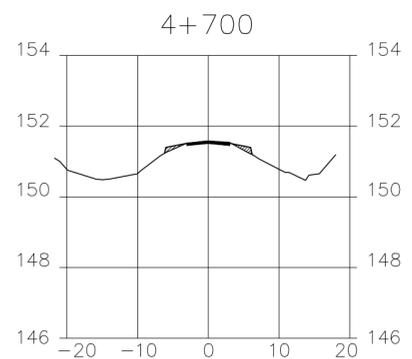
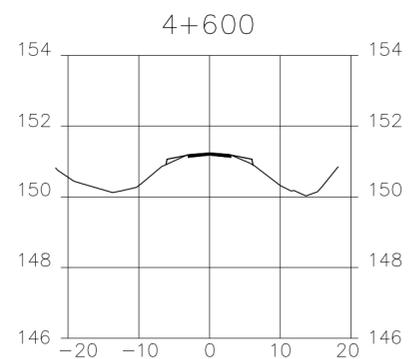
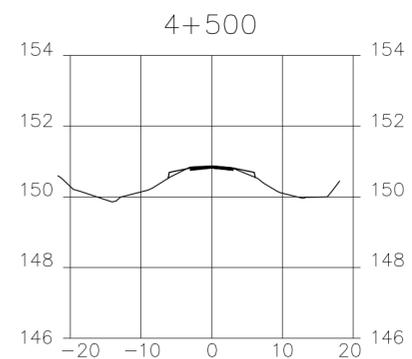
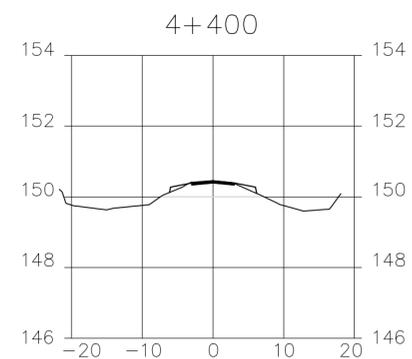
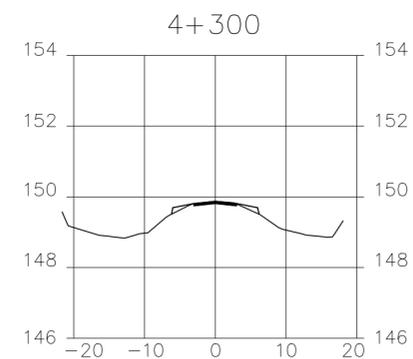
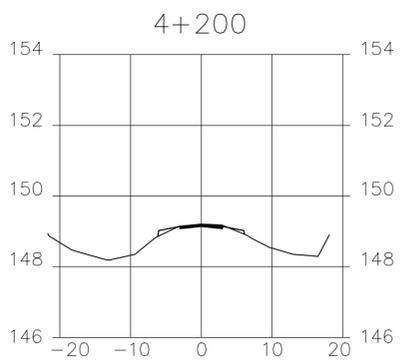
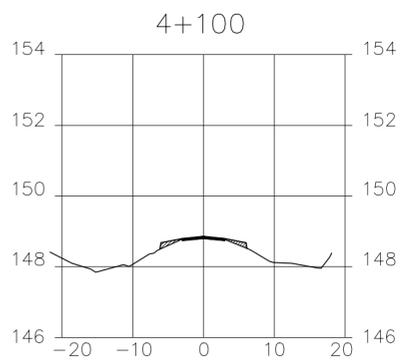
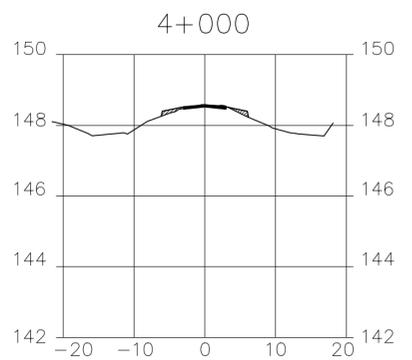
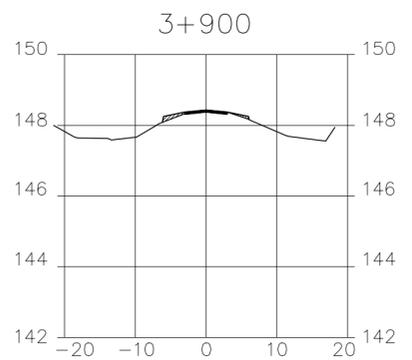
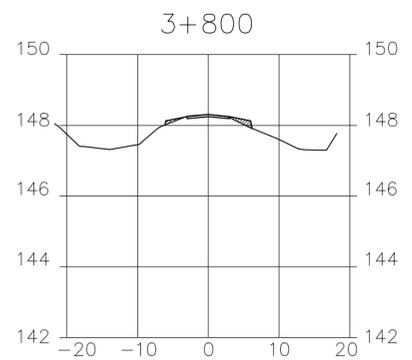
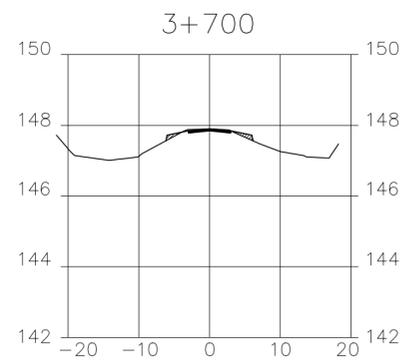
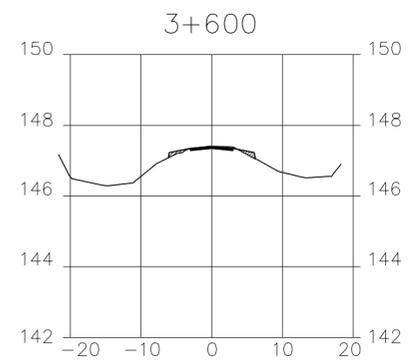
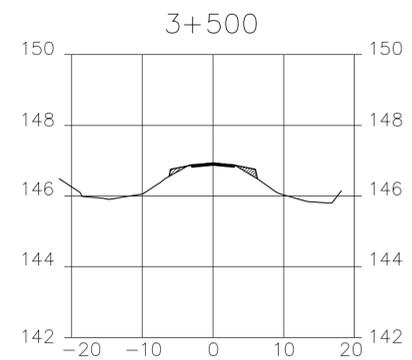
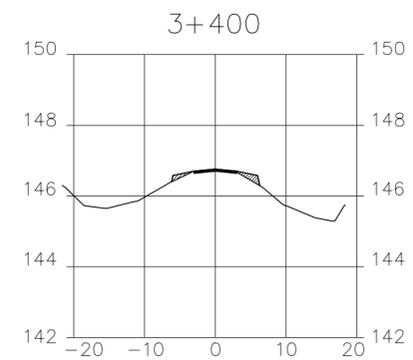
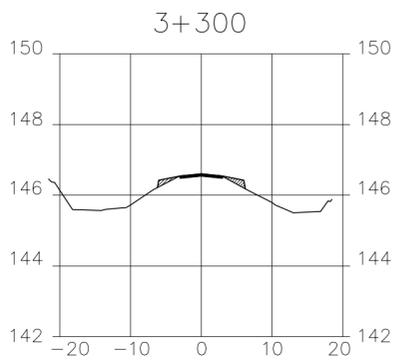
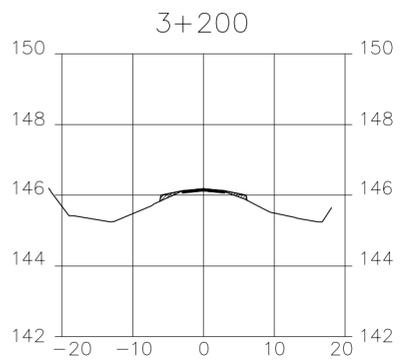
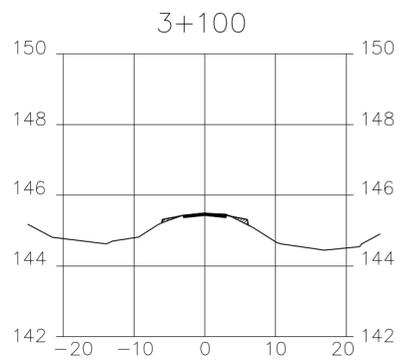
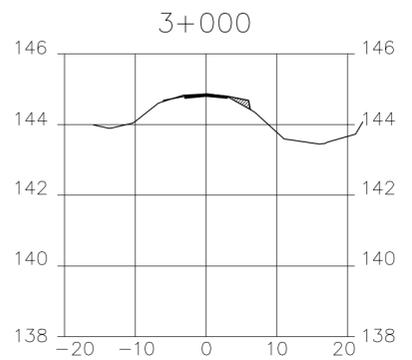
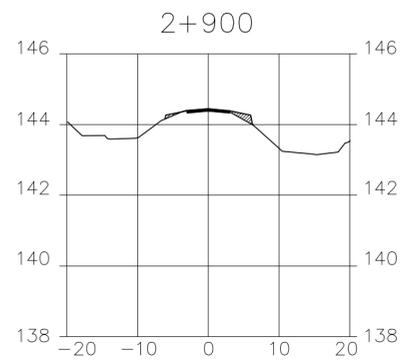
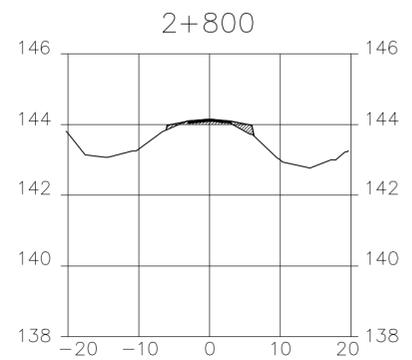
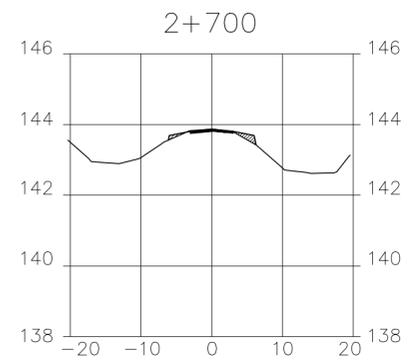
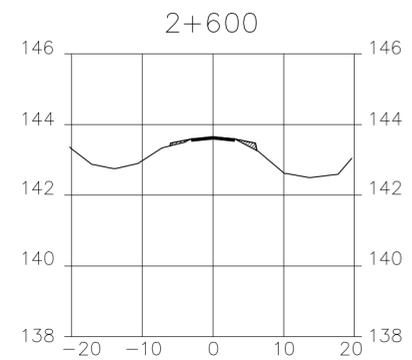
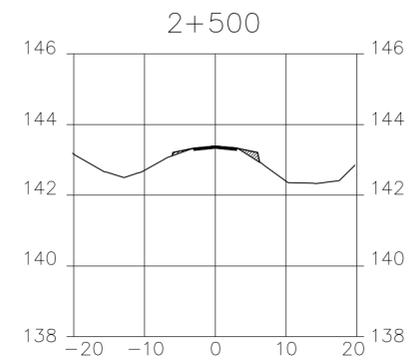
FECHA: JUNIO 2021



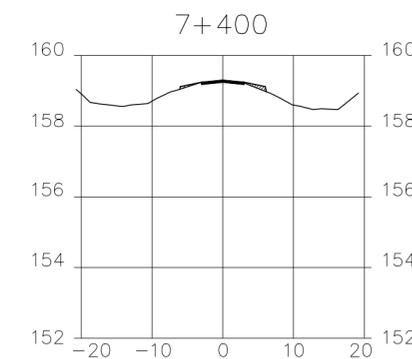
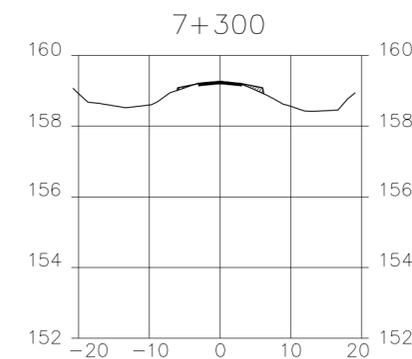
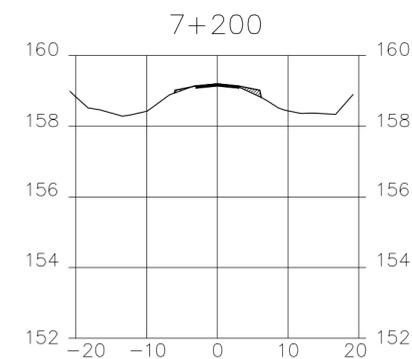
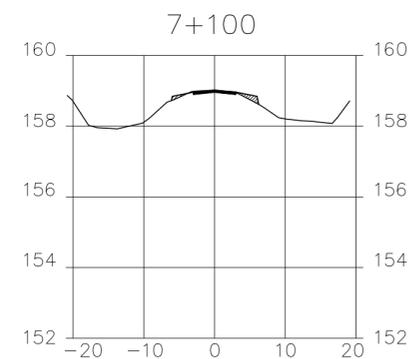
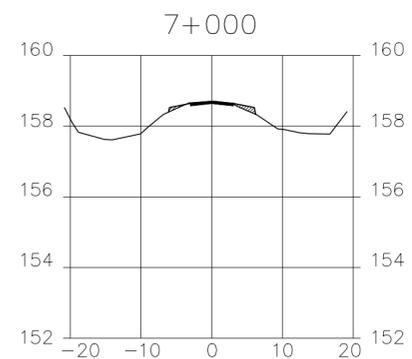
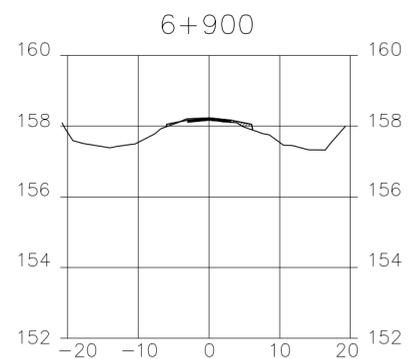
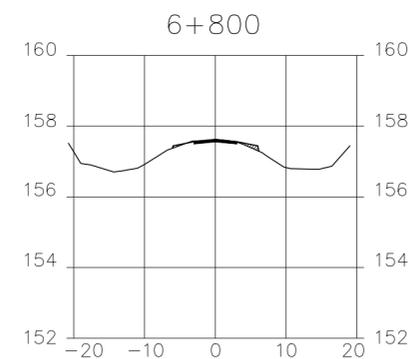
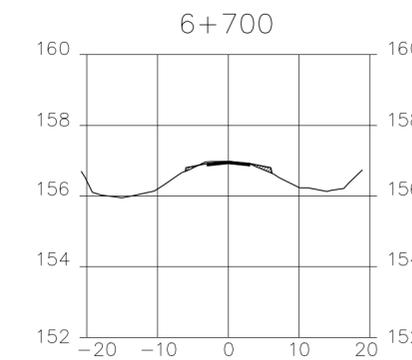
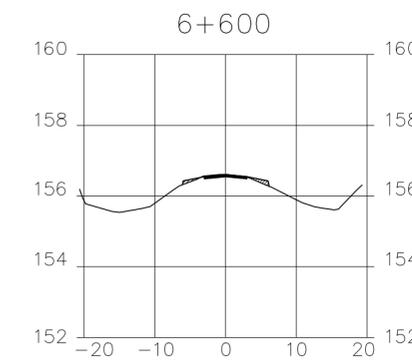
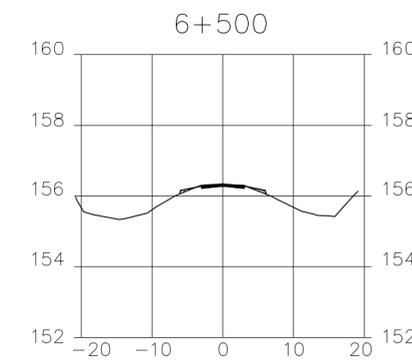
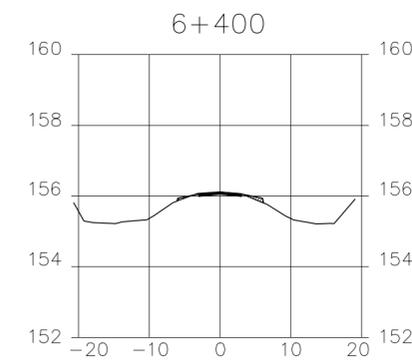
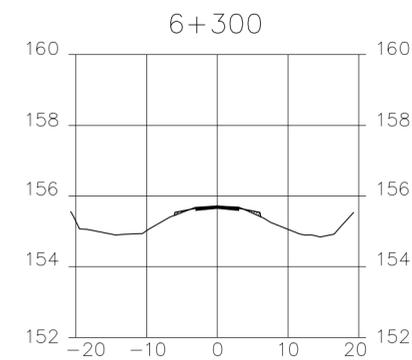
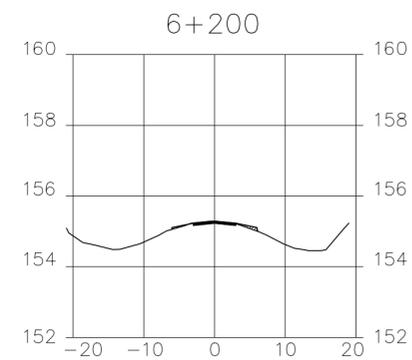
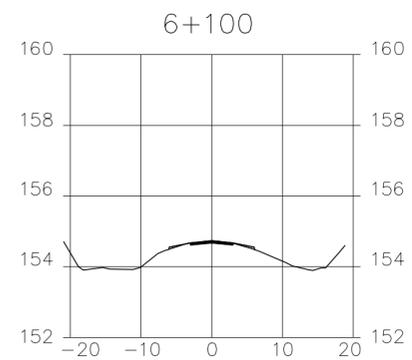
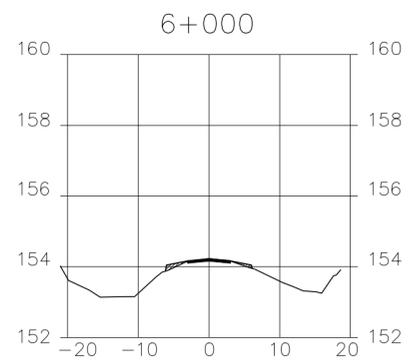
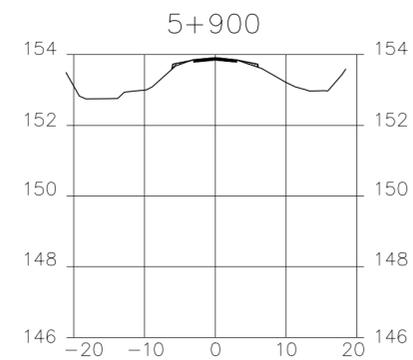
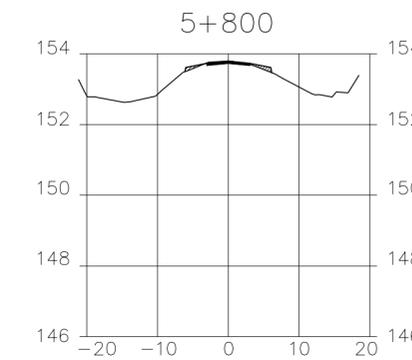
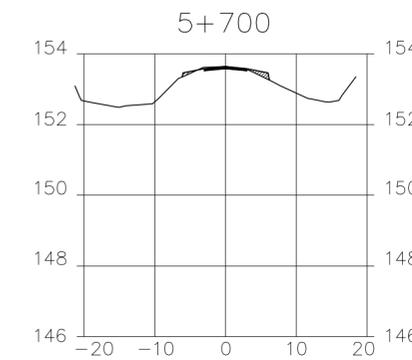
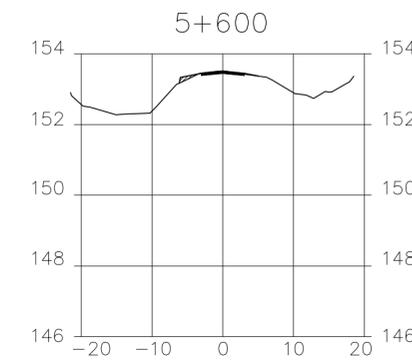
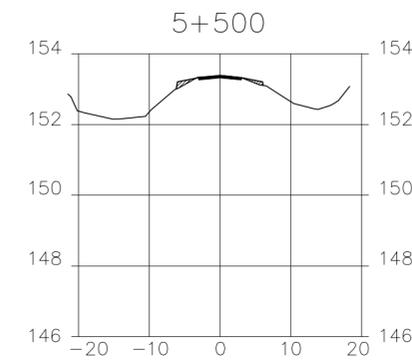
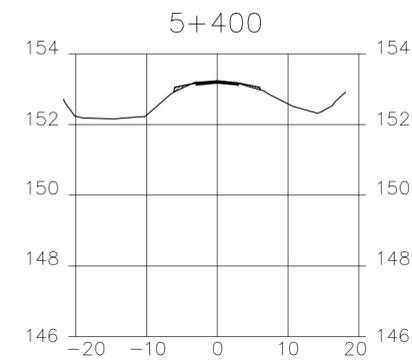
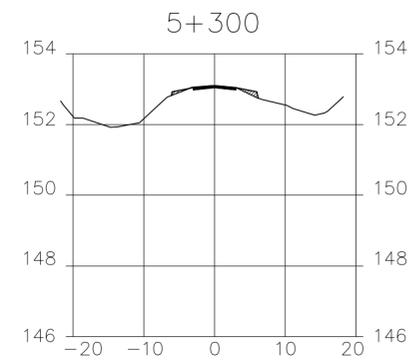
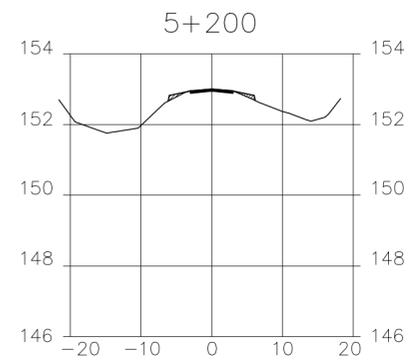
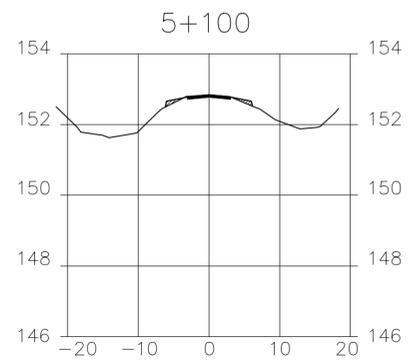
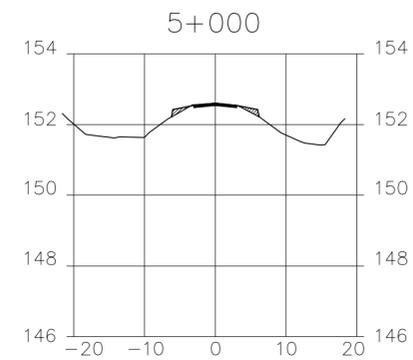
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°
5

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
PLANO DE PERFILES TRANSVERSALES
FECHA: JUNIO 2021



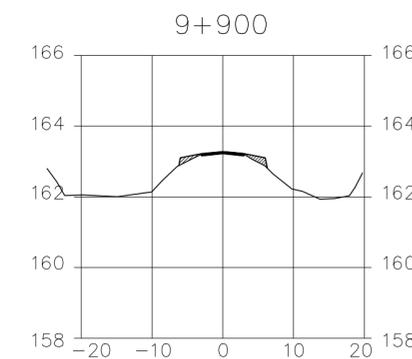
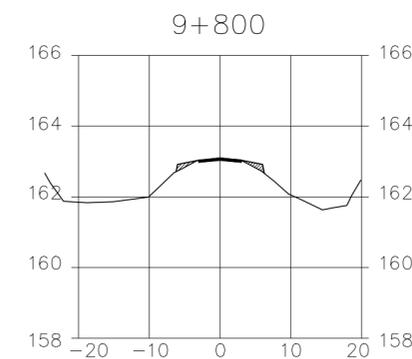
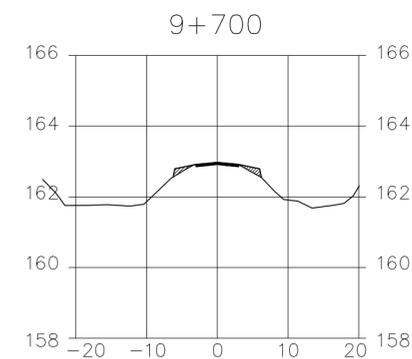
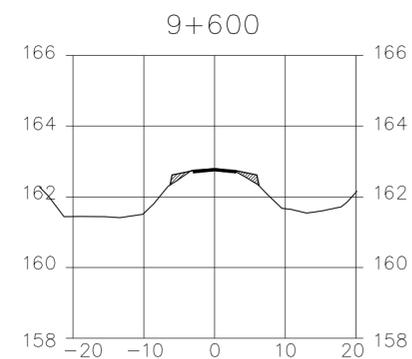
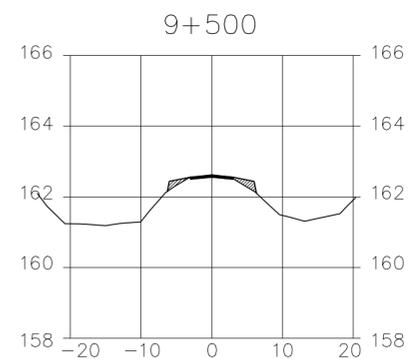
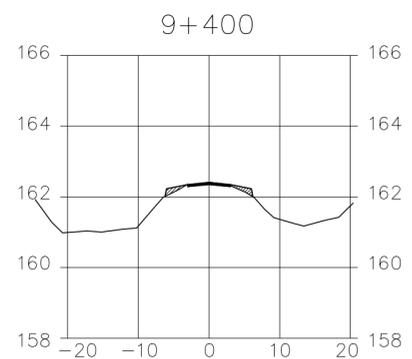
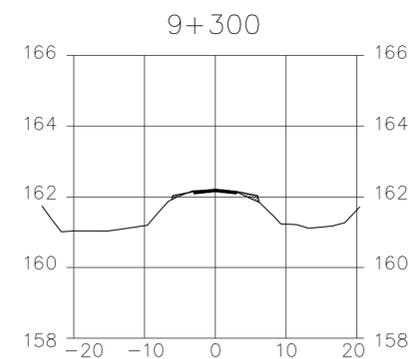
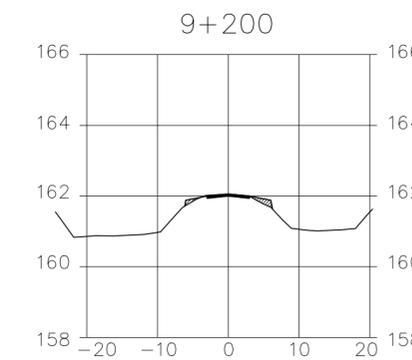
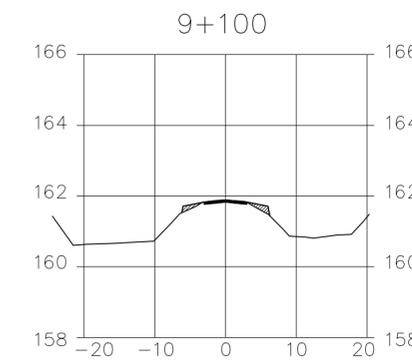
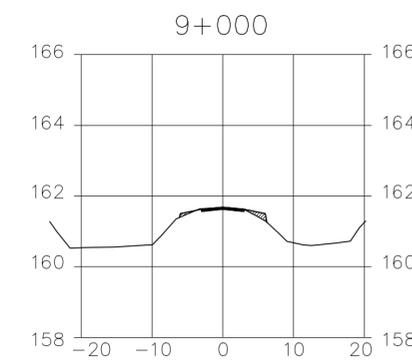
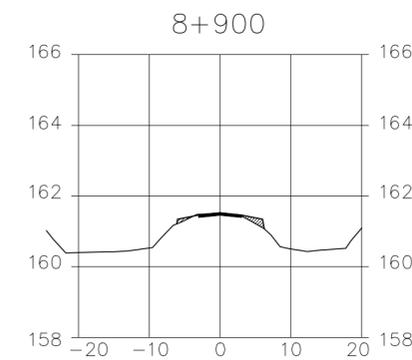
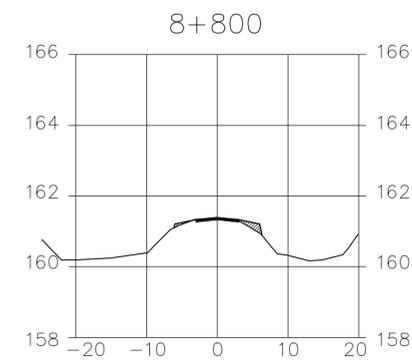
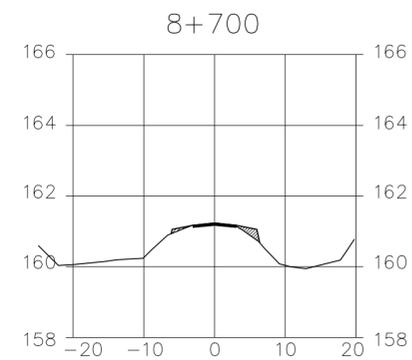
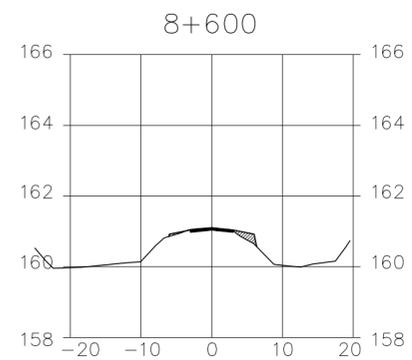
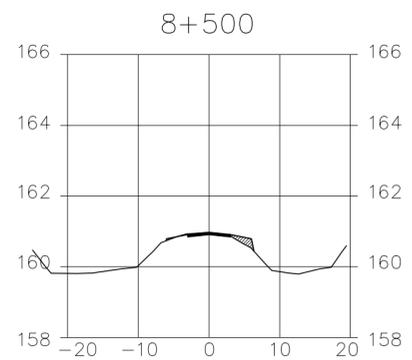
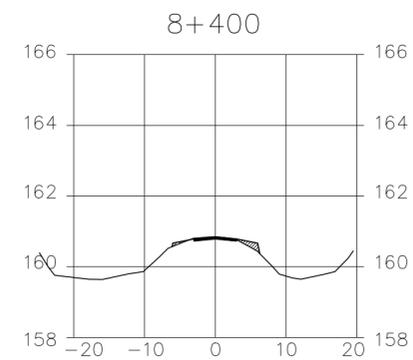
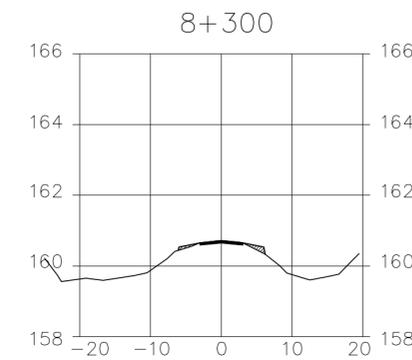
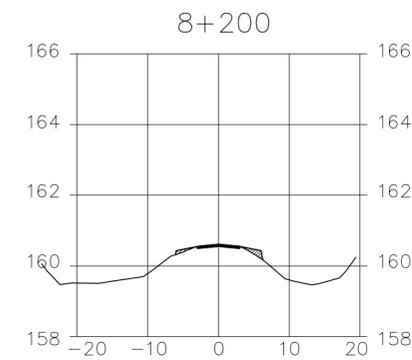
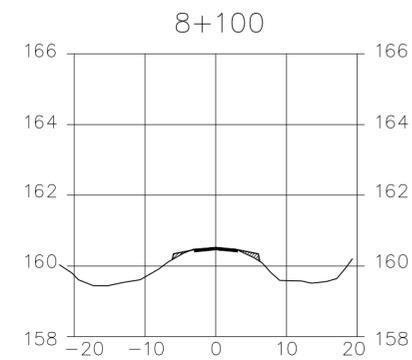
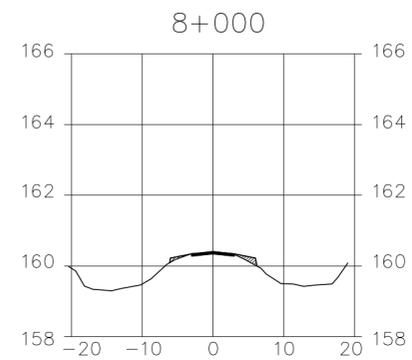
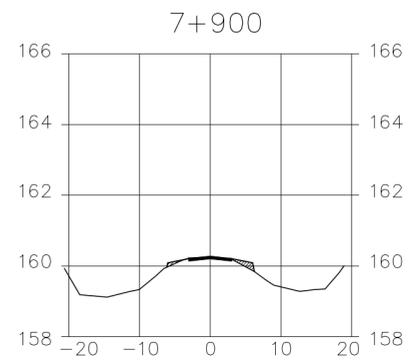
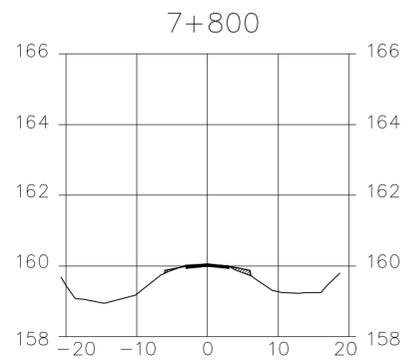
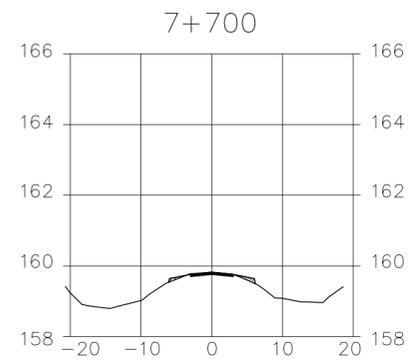
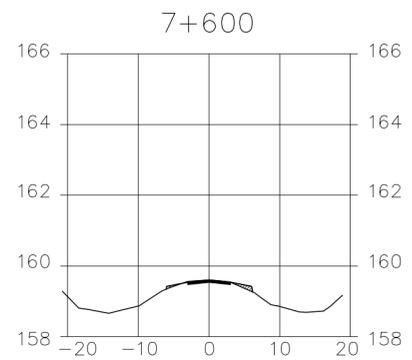
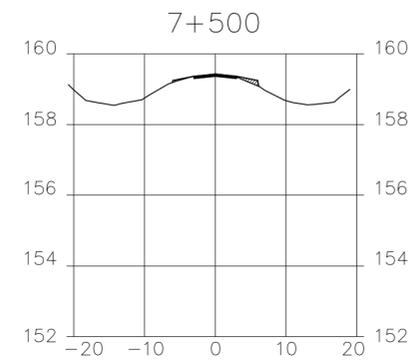
| | | |
|---|--|----------|
|  | MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST | PLANO N° |
| | Secretaría de Obras y Servicios Públicos | 6 |
| OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ PLANO DE PERFILES TRANSVERSALES FECHA: JUNIO 2021 | | |



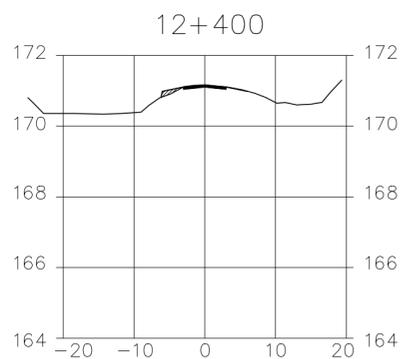
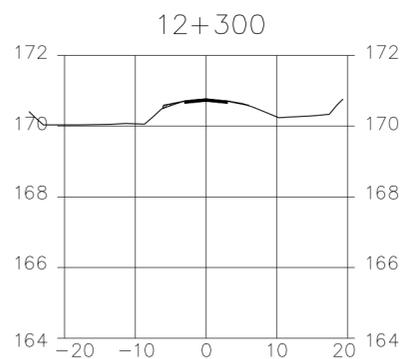
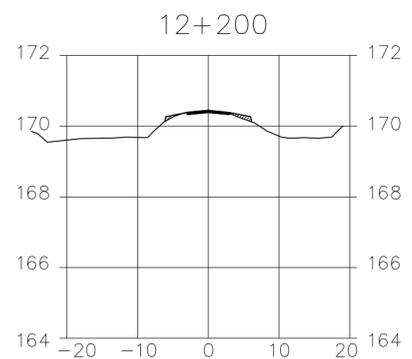
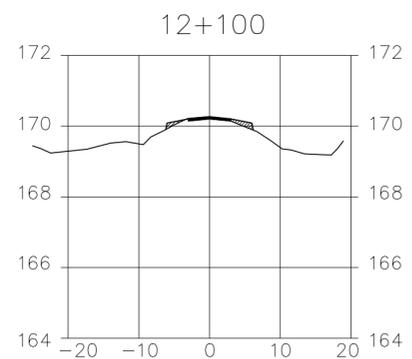
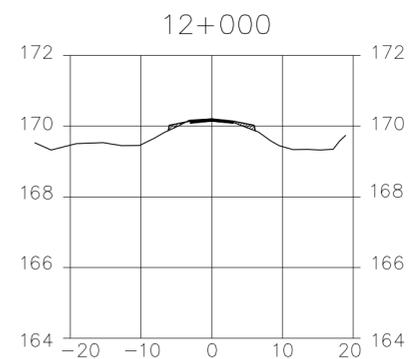
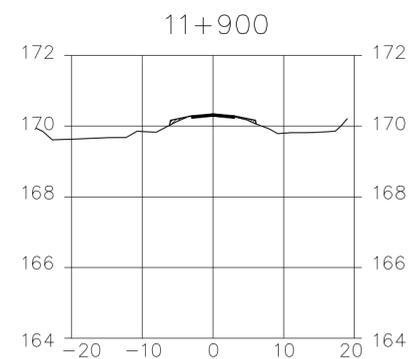
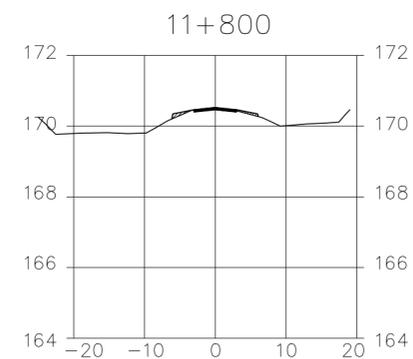
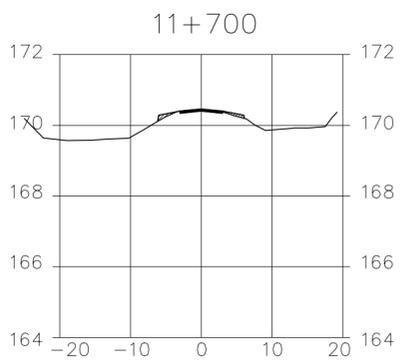
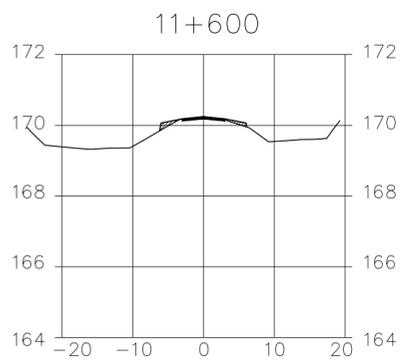
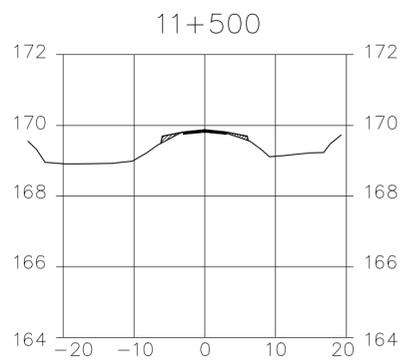
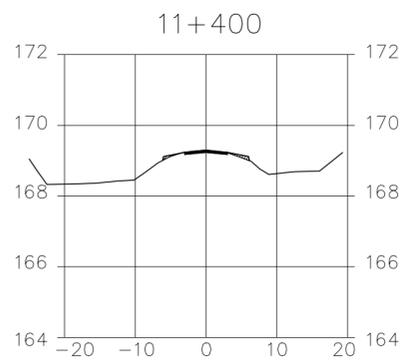
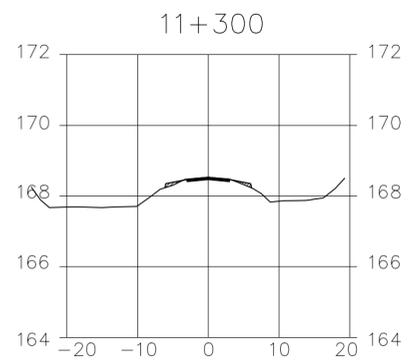
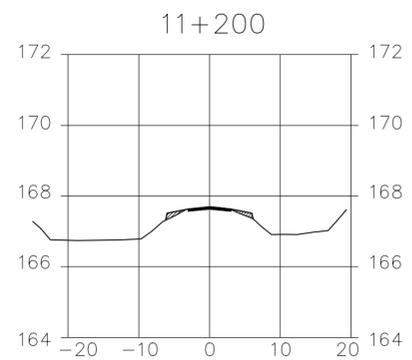
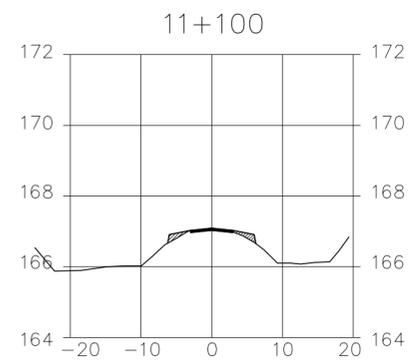
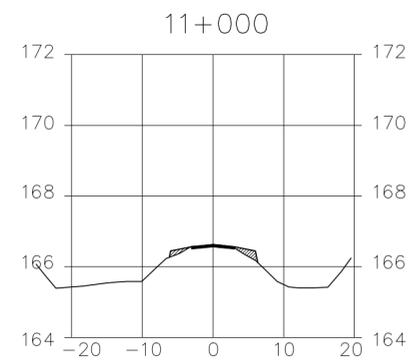
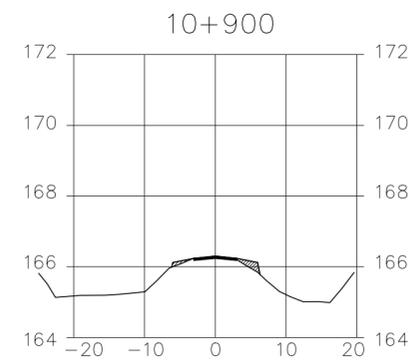
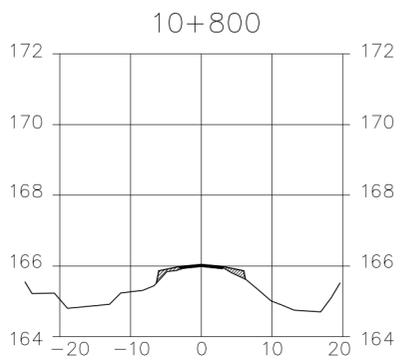
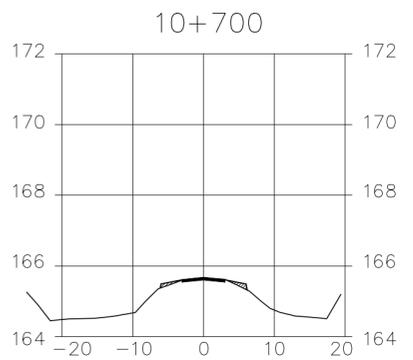
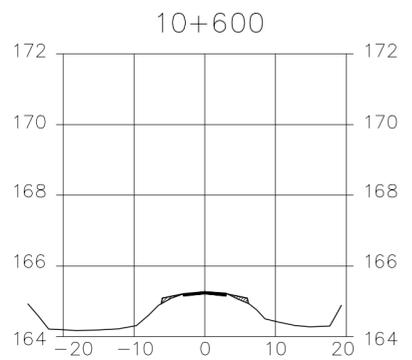
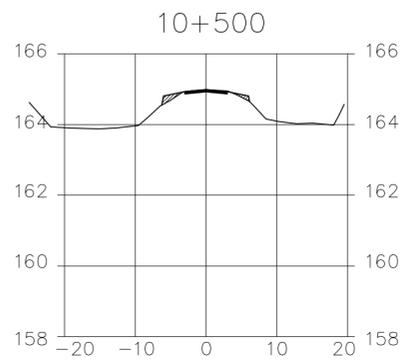
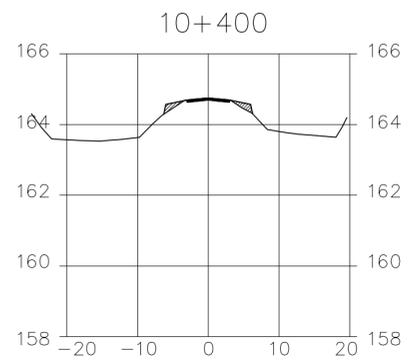
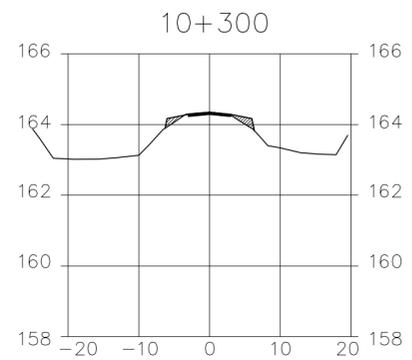
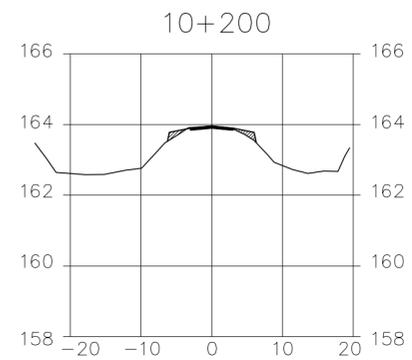
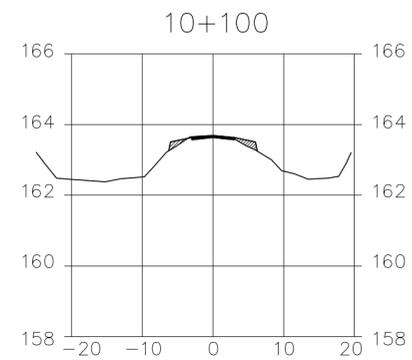
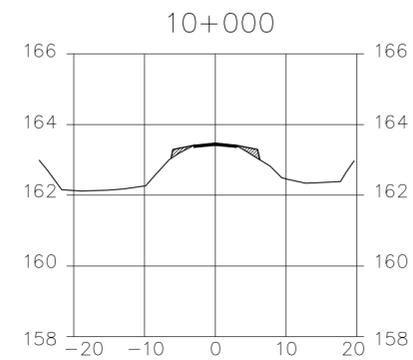
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°
7

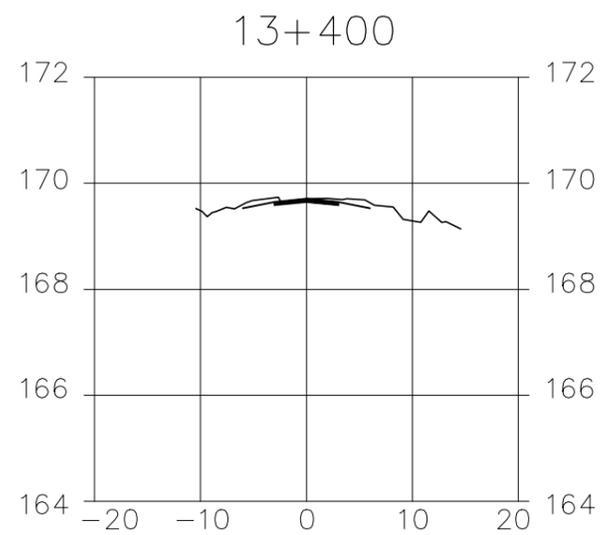
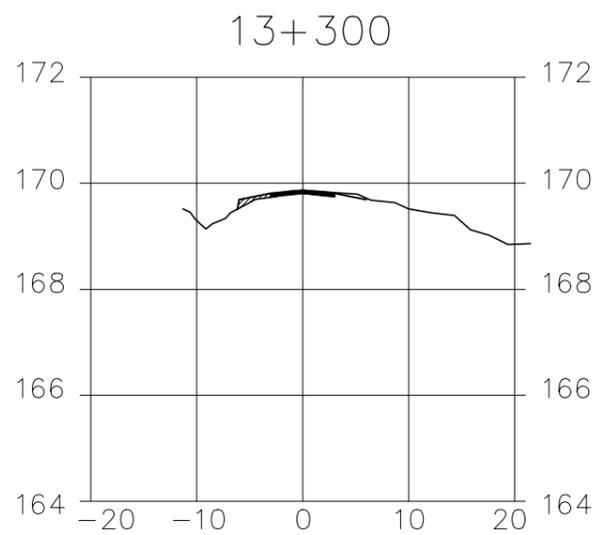
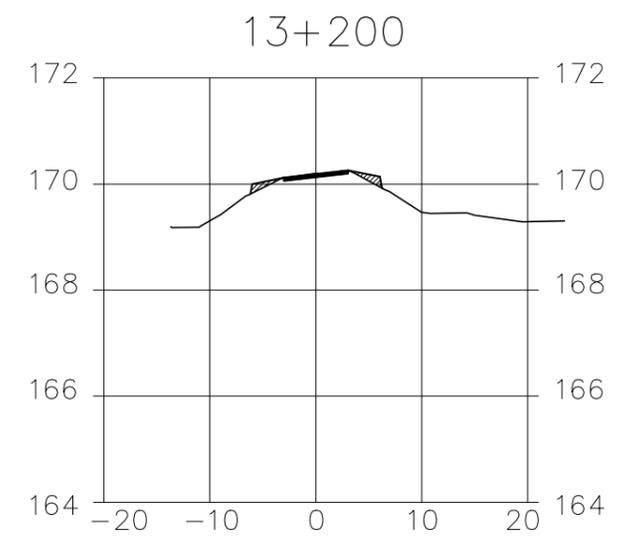
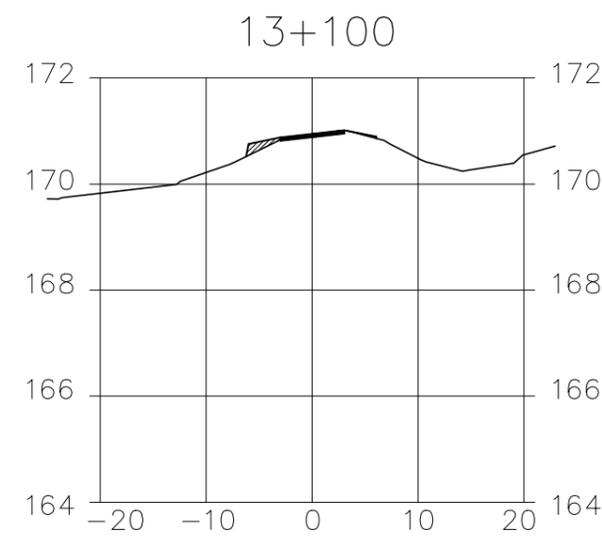
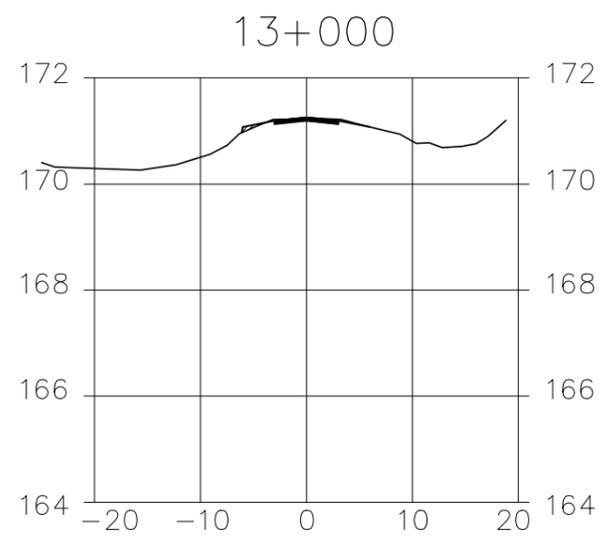
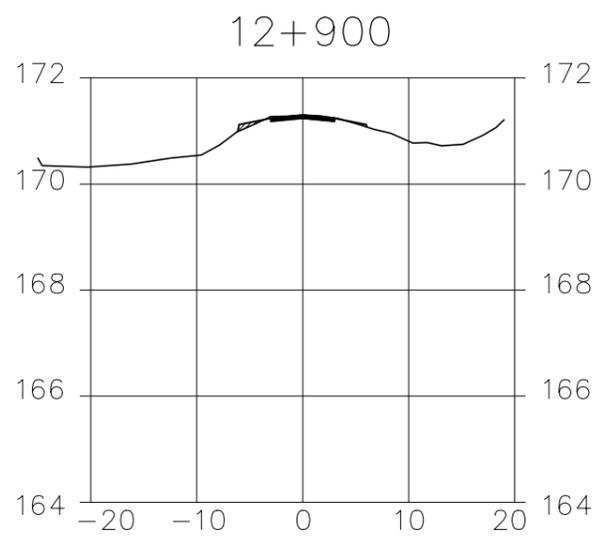
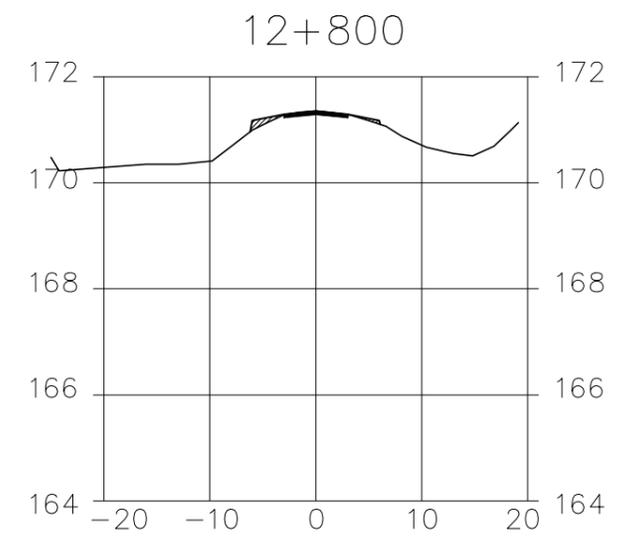
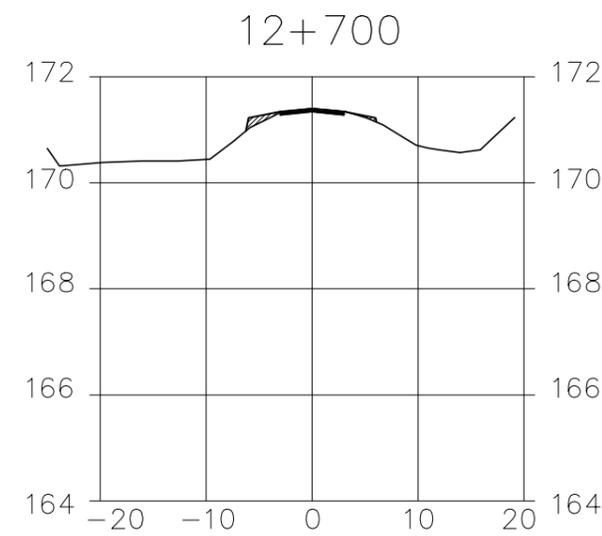
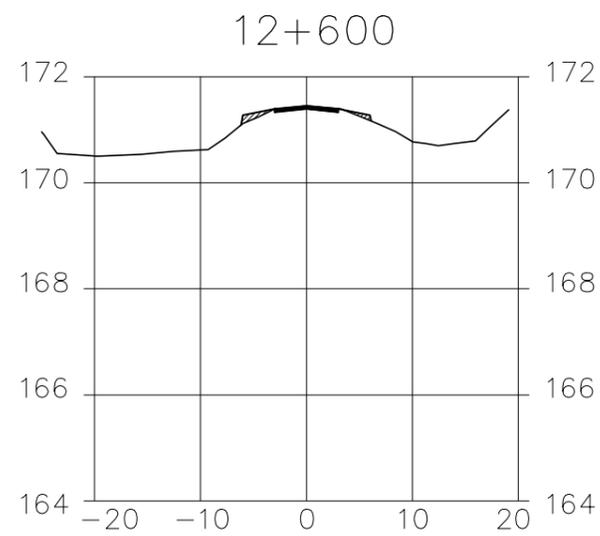
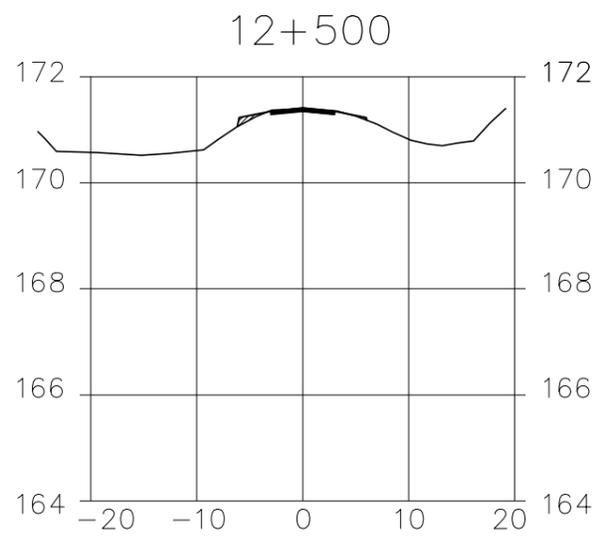
OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
PLANO DE PERFILES TRANSVERSALES
FECHA: JUNIO 2021



| | | | |
|---|--|--|----------|
|  | MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST | | PLANO N° |
| | Secretaría de Obras y Servicios Públicos | | 8 |
| OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ PLANO DE PERFILES TRANSVERSALES FECHA: JUNIO 2021 | | | |

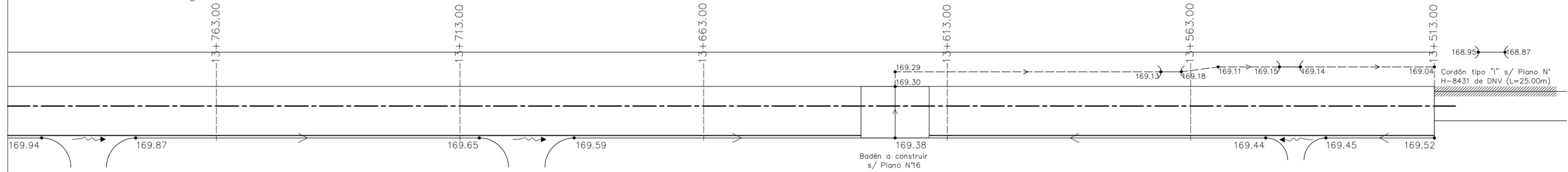


| | | |
|---|--|----------|
|  | MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST | PLANO N° |
| | Secretaría de Obras y Servicios Públicos | 9 |
| OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ PLANO DE PERFILES TRANSVERSALES FECHA: JUNIO 2021 | | |

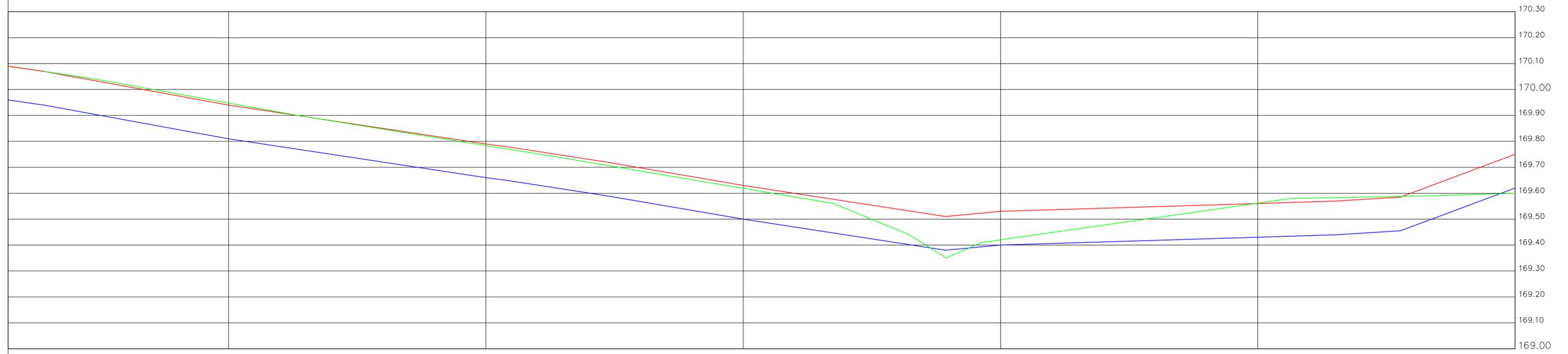


| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  <p>TORNQUIST MUNICIPIO</p> | <p>MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST Secretaría de Obras y Servicios Públicos</p> | <p>PLANO N° 10</p> |
| <p>OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ PLANO DE PERFILES TRANSVERSALES FECHA: JUNIO 2021</p> | | |

PLANIMETRÍA – Prog. 13+513 a 13+763



ALTIMETRÍA – Prog. 13+513 a 13+763



| | 13+763.00 | 13+713.00 | 13+663.00 | 13+613.00 | 13+563.00 | 13+513.00 |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| EJE CALZADA EXISTENTE | 169.95 | 169.78 | 169.62 | 169.42 | 169.56 | 169.60 |
| EJE DE CALZADA PROYECTADA | 169.94 | 169.79 | 169.63 | 169.53 | 169.56 | 169.65 |
| CUNETA EXISTENTE | 169.81 | 169.66 | 169.50 | 169.40 | 169.43 | 169.52 |

REFERENCIAS

- Eje de calzada existente
- Eje de calzada proyectada
- Cuneta existente

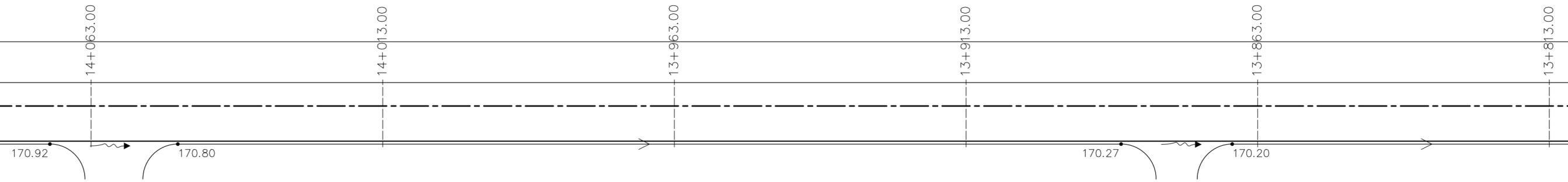


MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

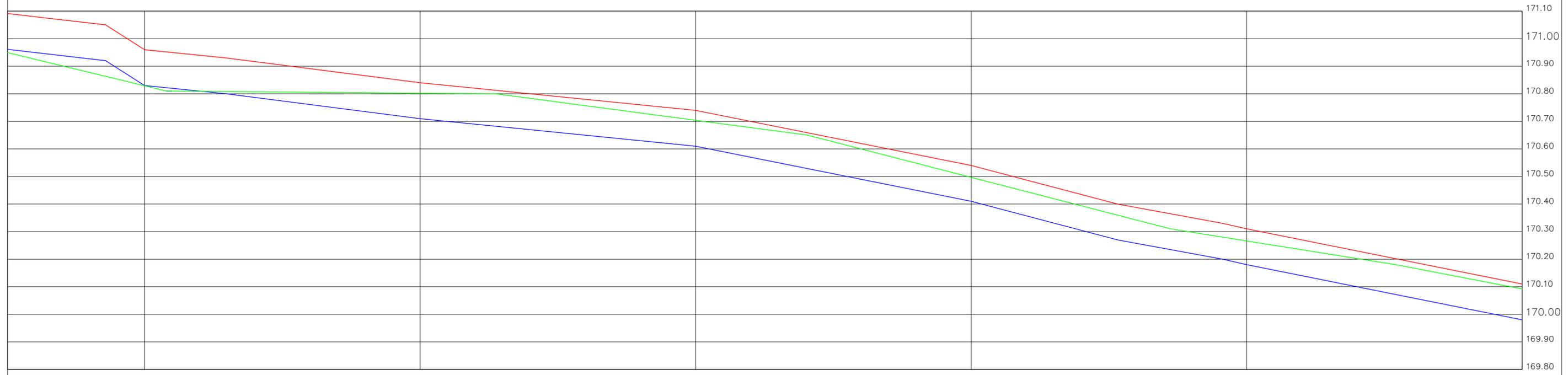
PLANO N°
11

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA (Parte Urbana)
FECHA: JUNIO 2021

PLANIMETRÍA – Prog. 13+813 a 14+063



ALTIMETRÍA – Prog. 13+813 a 14+063



| | | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 14+063.00 | 14+013.00 | 13+963.00 | 13+913.00 | 13+863.00 | 13+813.00 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|

| | | | | | | |
|---------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| EJE CALZADA EXISTENTE | 169.95 | 169.78 | 169.62 | 169.42 | 169.56 | 169.60 |
| EJE DE CALZADA PROYECTADA | 170.96 | 170.84 | 170.74 | 170.54 | 170.31 | 170.11 |
| CUNETA EXISTENTE | 170.83 | 170.71 | 170.61 | 170.41 | 170.18 | 169.98 |

REFERENCIAS

- Eje de calzada existente
- Eje de calzada proyectada
- Cuneta existente



MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

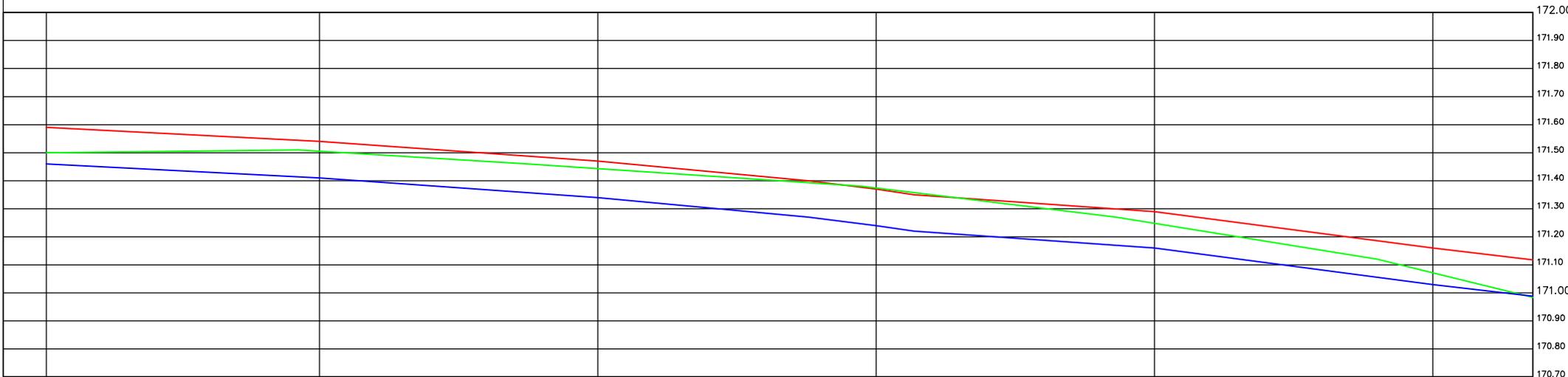
PLANO N°
12

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA (Parte Urbana)
FECHA: JUNIO 2021

PLANIMETRÍA – Prog. 14+113 a 14+362.08



ALTIMETRÍA – Prog. 14+113 a 14+362.08

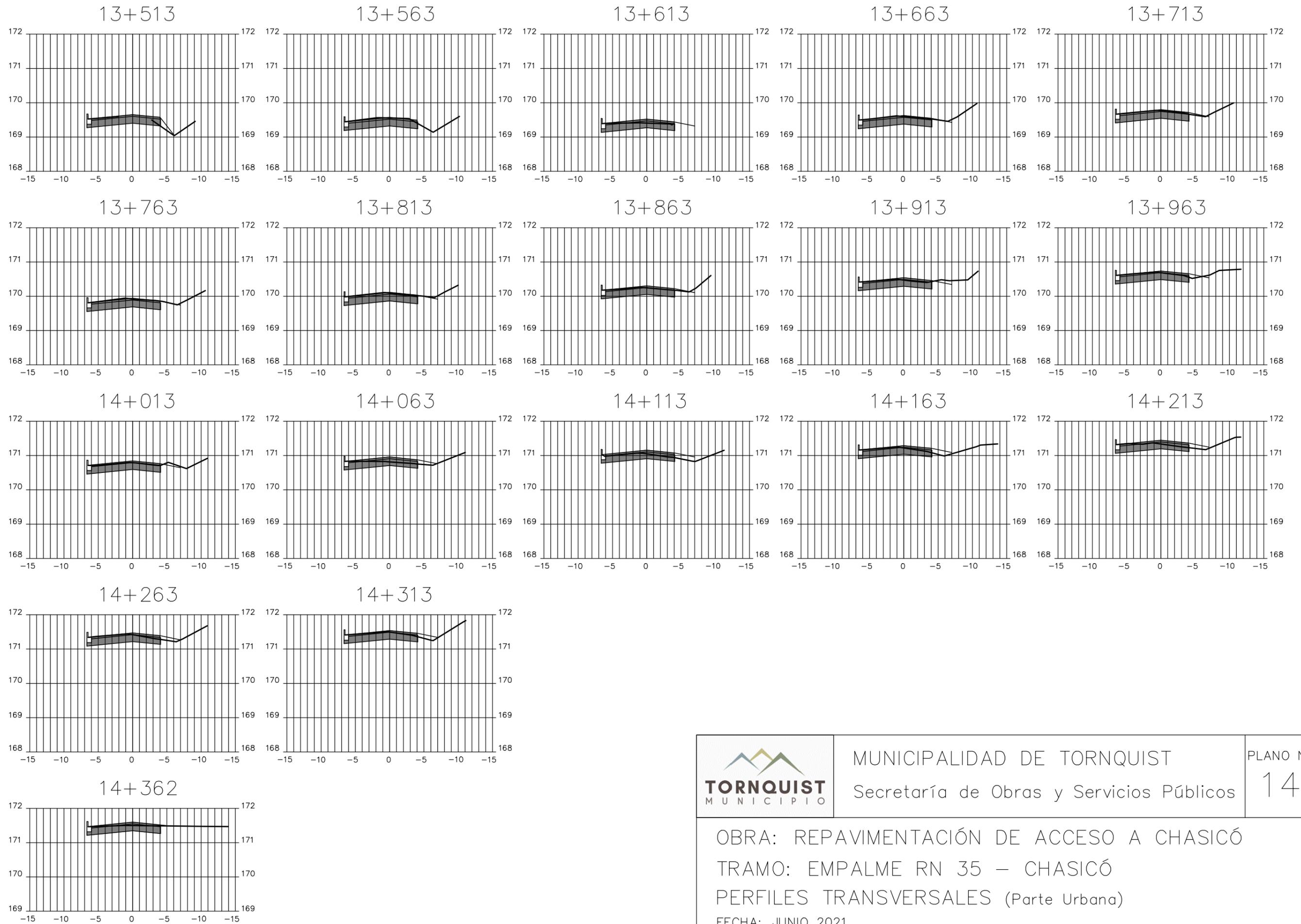


| Station | 14+362.08 | 14+313.00 | 14+263.00 | 14+213.00 | 14+163.00 | 14+113.00 |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| EJE CALZADA EXISTENTE | 169.95 | 169.95 | 169.78 | 169.62 | 169.42 | 169.56 |
| EJE DE CALZADA PROYECTADA | 171.59 | 171.54 | 171.47 | 171.37 | 171.29 | 171.16 |
| CUNETA EXISTENTE | 171.46 | 171.41 | 171.34 | 171.24 | 171.16 | 171.03 |

REFERENCIAS

- Eje de calzada existente
- Eje de calzada proyectada
- Cuneta existente

| | | |
|---|--|---|
|  TORNQUIST MUNICIPIO | MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST | PLANO N° 13 |
| | Secretaría de Obras y Servicios Públicos | |
| OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA (Parte Urbana) FECHA: JUNIO 2021 | | |

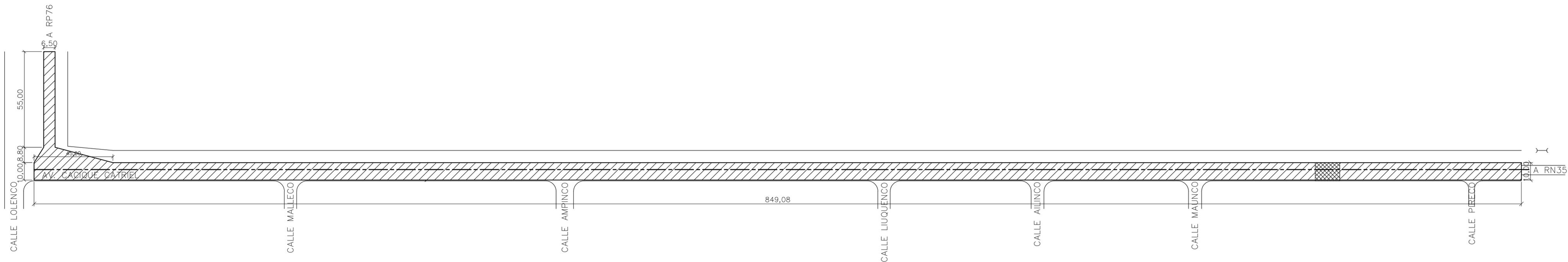


MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°
 14

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
 TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
 PERFILES TRANSVERSALES (Parte Urbana)
 FECHA: JUNIO 2021

ESQUEMA DE SECTOR A INTERVENIR S/ ITEM N°7 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



REFERENCIAS

 Escarificado y retiro de carpeta existente y recompactación de base – Sup. aprox. 8925m².

 Demolición de badén de hormigón armado existente – Sup. aprox. 150m².

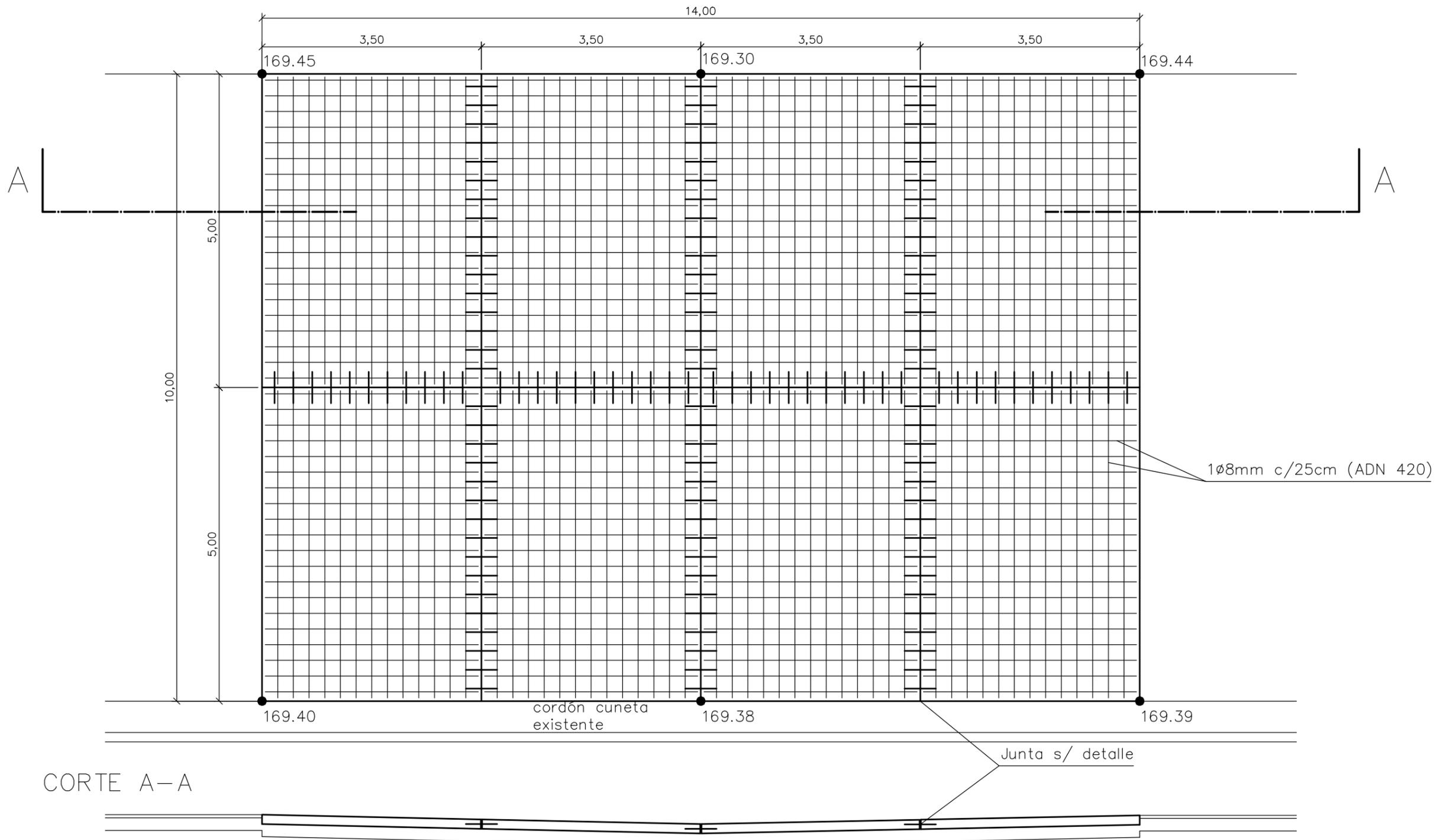


MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°
15

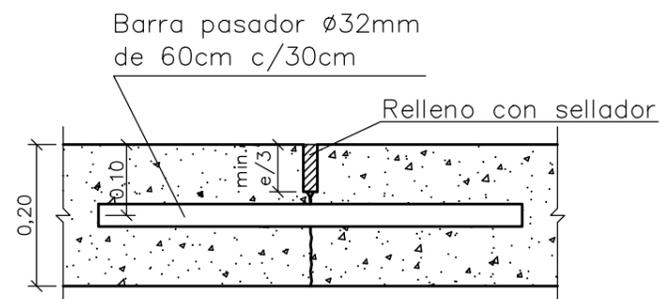
OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
TRAMO: EMPALME RN 35 – CHASICÓ
ESCARIFICADO Y RETIRO DE CARPETA (Parte Urbana)
FECHA: JUNIO 2021

PLANTA BADÉN HORMIGÓN ARMADO



CORTE A-A

DETALLE JUNTA



NOTA:
Los pasadores serán de acero liso AL-220, de tensión de fluencia 2200 kg/cm² y tensión de rotura 3400 kg/cm². La junta será aserrada.



MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°
16

OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE ACCESO A CHASICÓ
TRAMO: EMPALME RN 35 - CHASICÓ
BADÉN HORMIGÓN ARMADO (Parte Urbana)

FECHA: JUNIO 2021